

ESTUDIOS SOBRE LA MIGRACIÓN EN COLOMBIA
Y BOGOTÁ



INFORME DE MIGRACIÓN EN BOGOTÁ



El Observatorio de Conflictividad Social (OCS)

El objetivo del OCS consiste en recolectar, sistematizar y analizar información sobre los fenómenos de movilizaciones sociales estáticas y dinámicas, los actores que las desarrollan, así como monitoreo de las posibles vulneraciones a los Derechos Humanos en el marco de la protesta social en la ciudad de Bogotá.

Desde tal perspectiva, el equipo de trabajo que construyó el presente informe se compone de profesionales en las áreas de las ciencias sociales, un equipo multidisciplinario que, a partir de sus áreas de estudio, experiencias profesionales y académicas y trayectorias de vida, desde las problemáticas sociales, han nutrido la construcción del presente informe con una vocación de construcción de ciudad. De tal forma que, las personas que integraron el grupo de investigación del presente informe son:

Secretaría Distrital de Gobierno
Felipe Jiménez Ángel

Subsecretaria de Gobernabilidad y garantía de derechos
Daniel Rene Camacho

Dirección de convivencia y dialogo Social
Ricardo Andrés Ruge

Líder del Observatorio de Conflictividad Social (OCS)
Gustavo Trejos

Coordinador de la Investigación
Enver Vargas Murcia

Equipo Investigador
Andrés Jiménez
Aura María Albarracín Colorado
Francy Jineth Molano Méndez
Juliana Martínez Londoño
Camilo Alejandro Rodríguez Fonseca
Jeisson Daniel Posada Peña
Juan David Carreño Pascuas
María Camila Jiménez Nicholls

Tabla de Contenido

1. Resumen ejecutivo	3
2. Recomendaciones	9
3. Marco metodológico:	15
4. Estudios de casos: experiencias institucionales de atención al migrante	22
justificación y enfoque metodológico:	22
experiencias internacionales de atención al migrante: contexto internacional.....	26
5. Análisis descriptivo de las instancias de atención a la migración en Colombia	47
Particularidades del caso colombiano:	47
Instancias de atención: diseño nacional modelo de atención	53
6. Estructuración del Problema de Estudio	64
Problematización del fenómeno migratorio en el contexto internacional	64
Problematización del fenómeno migratorio en el contexto colombiano.....	66
Sistematización y análisis del fenómeno de la migración en bogotá	67
La migración en cifras: datos cuantitativos de la migración en colombia y bogotá	74
7. Análisis de Actores	94
8. Marco normativo.....	102
Referencias.....	128
Anexos.....	134

1. Resumen Ejecutivo

Objetivo:

Sintetizar los aspectos más relevantes del estudio investigativo sobre el fenómeno migratorio en Bogotá adelantado por el Observatorio de Conflictividad Social.

El presente informe tiene como propósito general documentar, con una perspectiva interdisciplinaria, el fenómeno migratorio en el país y analizar de manera sintética algunos de sus efectos en Colombia y Bogotá mediante un diseño metodológico mixto. En consecuencia, la investigación adelantada tiene una función descriptiva, en la medida que busca situar la problematización de la migración en el país, por medio de análisis cuantitativos con los cuales dimensionar en un primer momento el fenómeno al que se enfrenta la sociedad colombiana en general y bogotana, en particular. Tal investigación exploratoria y/o descriptiva brinda instrumentos y un acercamiento necesario para encauzar futuras acciones de parte del Observatorio de Conflictividad Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Adicionalmente, la investigación contiene componentes propios de una investigación exploratoria y propositiva, puesto que estudia el fenómeno a partir de casos emblemáticos de política en otros contextos y también se enfoca en la percepción que distintos actores tienen de la problemática en el contexto colombiano, siendo coherente con la importancia que tiene la percepción social con respecto a la construcción colectiva de los problemas, los asuntos públicos y la búsqueda consensuada de la resolución de conflictos. En suma, el informe es coherente con una perspectiva de asuntos sociales y análisis de problemas públicos con los cuales es viable sintetizar aprendizajes y recomendaciones de política pública para la administración distrital. Gracias a esta propuesta analítica se han construido un conjunto de recomendaciones de política pública que son susceptibles de alimentar la agenda pública bogotana, así como la proposición de elementos claves en materia de política distrital frente al problema migratorio.

El informe que se presenta a continuación está compuesto por 8 (ocho) partes. La primera parte del texto es el presente “Resumen Ejecutivo”, puesto a su disposición. La segunda parte del

informe, titulada “*Recomendaciones*”, tiene como objetivo *Formular una serie de recomendaciones de política pública migratorio*, que se espera, contribuyan a profundizar las medidas de atención a la población migrante y que retroalimenten la discusión pública respecto del fenómeno migratorio bajo parámetros de reconocimiento de los derechos humanos. En esta sección se identificaron un conjunto de 25 recomendaciones generadas a partir de los distintos componentes investigativos, del uso de paradigmas cualitativos y cuantitativos con los cuales se ha podido realizar un acercamiento complejo al fenómeno migratorio

La tercera parte del texto, que recibe el título de “*Marco metodológico*” fue construida con el propósito de *Presentar los componentes contemplados en el diseño metodológico y cómo se articulan en el estudio para dar cuenta del fenómeno migratorio*. En esta sección se documenta de manera sintética el diseño metodológico que implicó la convergencia analítica de métodos estadísticos, lógico/racionales, de política pública, normativos y cualitativos como el análisis de casos y los grupos focales. La investigación, por lo tanto, supuso un trabajo inter y multidisciplinario, influenciada por paradigmas analíticos cuali-cuantitativos. Uno de los componentes metodológicos centrales ha sido la afamada Metodología de Marco Lógico o MML, que ha servido como un eje articulador de la propuesta investigativa que ha sido acompañada con los enfoques cualitativas que permiten reforzar las herramientas convencionales. Finalmente, el marco metodológico explica la realización de una sistematización documental de normas y leyes que componen la sección del marco normativo.

La cuarta parte del documento se titula “*Estudios de caso*” y tiene el objetivo de *Analizar un conjunto de experiencias que permitan extraer enseñanzas susceptibles de constituirse en recomendaciones de política pública*. En esta sección se analizan cinco casos de referencia internacional, que han sido útiles para el estudio de la atención institucional de la migración y cómo se atienden a los fenómenos migratorios en distintos contextos, especialmente enfatizando las políticas públicas diseñadas para su tratamiento. Los cinco casos internacionales estudiados son los siguientes:

- el Plan Regional para los Refugiados y de Resiliencia –3RP, para atender la migración ocasionada por el conflicto civil en Siria;
- el caso ugandés para atender la migración continental;

- el caso mexicano como territorio de tránsito y destino de migraciones provenientes del norte de Centroamérica;
- el caso estadounidense y su política frente al mismo fenómeno migratorio;
- y el diseño de política peruano para atender la migración venezolana en su territorio.

Como complemento comparativo para el estudio de casos, en la quinta parte del informe, se tuvo en cuenta el caso particular colombiano, prestando especial atención al diseño institucional establecido para su tratamiento, es decir, el modelo y las instancias administrativas, su modelo de atención y las rutas dispuestas para la recepción de la población venezolana. Por ende, la quinta sección de la que estamos dando cuenta, se titula “Análisis descriptivo de las instancias de atención a la migración en Colombia” y se propuso *Analizar a partir de un estudio descriptivo el diseño institucional colombiano con el fin de establecer las condiciones de atención del fenómeno migratorio en el país, para determinar opciones de mejora*. Este estudio reconoce los esfuerzos adelantados por la estatalidad colombiana, sin embargo, también fue diagnosticar los siguientes puntos críticos:

- Una alta demanda de atención social frente a la institucionalidad estatal, lo que implica una creciente necesidad de articulación, coordinación y respuesta de parte de las instituciones nacionales y locales;
- Un efecto de desborde e incapacidad en términos de infraestructura y recursos institucionales y de Estado, para atender a las crecientes demandas sociales de servicios como la protección social, la salud, vivienda, educación y servicios públicos domiciliarios;
- El incremento de fuerza de trabajo en un mercado laboral previamente limitado, lo que afecta los niveles de empleo, su calidad y salarios;
- El aumento de la conflictividad y la tensión social entre la población local y los migrantes puesto que se instaura de la idea que las poblaciones compiten por recursos escasos.

La sexta parte del informe recibe el nombre de “*Estructuración del problema de estudio*” teniendo como objetivo *Analizar la estructuración del problema socialmente relevante de la migración y sus modos de percepción social para determinar formas viables de atención, diseño y/o recomendaciones de política pública*. Esta sección comprende un análisis sobre la

Problematización del fenómeno migratorio en el contexto internacional, sección que incorpora problematizaciones obtenidas de los análisis de casos internacionales; también se vincula una problematización del fenómeno migratorio en el contexto colombiano, que responde a la necesidad de identificar y caracterizar las problemáticas sociales en el contexto propiamente colombiano. Allí se compendian distintas problemáticas sociales y públicas obtenidas con la información cualitativa, los grupos focales realizados con la sociedad civil y con funcionarios y servidores públicos. Finalmente, con información obtenida de portales de prensa, se procedió a la sistematización y análisis del fenómeno de la migración en Bogotá.

Gracias a este ejercicio de recopilación, sistematización y análisis de 61 notas de prensa, reportadas por algunos medios internacionales, nacionales y locales entre enero de 2021 y agosto de 2022, se han identificado 178 situaciones negativas asociadas al fenómeno de la migración en Colombia. De las 178 situaciones negativas identificadas, se pudieron identificar 12 categorías o metaproblemas, a saber:

1. Débiles arreglos institucionales y recursos públicos insuficientes para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Bogotá.
2. Baja capacidad de articulación internacional para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Colombia.
3. Xenofobia, aporofobia, discriminación y estigmatización hacia la población migrante desde la población en Colombia y Bogotá.
4. Debilitamiento en la prestación de servicios sociales y públicos, de las políticas públicas y sociales hacia la población migrante y la población colombiana a causa de los flujos migratorios mixtos.
5. Algunas personas migrantes cometen delitos en Bogotá y Colombia.
6. Algunas autoridades e instituciones públicas en Bogotá y Colombia han incitado la xenofobia a partir de narrativas que vinculan la ocurrencia de problemas sociales con la presencia de la población migrante.
7. Instrumentalización de la población migrante para escenarios electorales.
8. Vulneración, victimización y revictimización de la población migrante desde perspectivas diferenciales a partir de las bajas garantías sociales y la poca protección a sus derechos humanos.

9. La población migrante es vulnerable ante la alta capacidad de las estructuras criminales para su instrumentalización.
10. Bajas garantías judiciales que inciden en la vulneración del derecho al debido proceso de la población migrante ante la ocurrencia de hechos delictivos.
11. Incidencia diferenciada del fenómeno de los flujos migratorios mixtos en las localidades de Bogotá con altos niveles de vulnerabilidad.
12. El problema público de la inseguridad se ha asociado oficialmente a los flujos migratorios mixtos en Bogotá y en Colombia.

Con las 12 categorías señaladas, se procedió a su análisis en el *árbol de problemas*. La metodología del “Árbol de problemas” (Ver: Gráfico 4. Árbol de Problemas) permite identificar las relaciones causales de los meta- problemas analizados por medio de la “*Matriz de Vester*”, identificando el “más crítico”, así como las posibles causas y consecuencias ligadas a ese problema identificado. De tal forma que el problema central y más crítico se refiere a la “*El problema público de la inseguridad se ha asociado oficialmente a los flujos migratorios mixtos en Bogotá y en Colombia*”.

Gráfico 4.
Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

La séptima parte del documento de informe recibe el título “*Análisis de Actores*”, ha sido desarrollada bajo la metodología de “*stakeholders*” y ha buscado identificar la relación existente entre los distintos actores relevantes en el campo estratégico de la política con el problema central hallado en la sexta parte.

La octava parte del documento contiene el “*Marco Normativo*” del informe que busca *Identificar las normas, leyes y resoluciones que conforman el marco normativo relacionado con la política migratoria*, este es un estudio normativo consistente en la sistematización de matrices para la identificación de aspectos relevantes en materia de la política pública migratoria. Esta documentación es relevante frente a la necesidad de identificar parte del marco institucional colombiano con el cual se atiende a la población migrante, y particularmente, es útil para dar cuenta del diseño que se ha construido en torno a la atención de la población migrante en el contexto bogotano.

2. Recomendaciones

Objetivo:

Formular una serie de recomendaciones de política pública migratorio a partir del estudio realizado.

En esta sección adelantamos un conjunto de 25 recomendaciones derivadas de los distintos componentes investigativos, de los resultados de un proceso de investigación fundamentado en el balance de paradigmas cualitativos y cuantitativos para el análisis del fenómeno migratorio y de la aplicación de distintas herramientas analíticas.

1. Ante la dificultad de contar con sistemas de información confiables en relación con la migración en Colombia, es imprescindible avanzar en la interoperabilidad entre los sistemas distritales que registran datos administrativos y de atención de la población migrante. Así mismo, se precisa buscar mecanismos para articular este ejercicio con las bases de datos nacionales.
2. Frente al problema del subregistro, la insuficiente documentación estadística y la deficiente información relacionada con la población migrante, se recomienda iniciar procesos de rastreo sistemático de información, de búsqueda en fuentes secundarias como registros administrativos en entidades públicas o de ejercicios estadísticos como censos y barómetros.
3. Frente a la atención multidimensional que precisa la atención estatal al fenómeno migratorio, se hace cada vez más imprescindible la implementación de estrategias de coordinación que faciliten la articulación flexible de instancias y recursos en el Distrito Bogotá. Vale la pena destacar el significativo avance, en este aspecto, que representa la Oficina Asesora para Asuntos Migratorios, sin embargo, vale la pena pensar en la necesidad de extender este ejercicio de coordinación de un proceso de atención a la migración a un proceso de implementación de política pública migratoria y de evaluación de sus resultados.

4. Se reconoce también que el fenómeno migratorio precisa de atención integral de parte de múltiples actores locales, nacionales e internacionales. En este sentido, es claro que atender a las poblaciones migrantes precisa el concurso de la región, las administraciones nacionales y locales; en tal sentido, aunque el Distrito de Bogotá no cuenta con funciones de independencia en materia de relaciones internacionales, la ciudad sí puede jugar un papel protagónico como actor cívico y político en la integración de una “*agenda local, nacional e internacional por la migración*”.

En esta medida, para la atención del fenómeno migratorio, resalta la necesidad de plantear ejercicios de planeación, articulación, cooperación y coordinación institucional más allá de las fronteras de la ciudad. Especialmente porque Bogotá ha construido una agenda de relacionamiento nacional e internacional que la hace un protagonista no menor en la búsqueda a soluciones frente a la atención migratoria. Prueba de ello son iniciativas como el ingreso de la ciudad a la Región Metropolitana (Acuerdo 462 de 2022) y su participación en redes de ciudades tales como: CGLU- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos; UCCI: Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas; Red de Ciudades Creativas de la UNESCO; Asociación de las Grandes Metrópolis del Mundo; CIDEU: Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano; ICLEI: Gobiernos Locales para la Sostenibilidad; Red de Ciudades del BID. En el propósito de dirigir la ciudad a encabezar el proceso de coordinación local, nacional y regional de la migración, se hace clave la actuación de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales - DDRI, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en asocio con la Cancillería.

5. Frente a la información que tenemos de prensa y ante la identificación de los riesgos asociados a la conflictividad y la migración, invitamos al Distrito y cada una de sus organizaciones, a aunar esfuerzos en la construcción de una *cultura pública y ciudadana por el respeto de la población migrante y en la búsqueda de la protección ante población con alto riesgo de vulnerabilidad*.
6. Adicionalmente, se requiere implementar medidas asertivas para la difusión de la cultura por la migración segura, es decir, adelantar medidas educativas, políticas y sociales para la construcción de una identidad común y empática entre las comunidades receptoras y la población migrante.

7. Se sugiere continuar y reforzar los mecanismos de canalización internacional de recursos, de parte del Distrito, para cumplir con el propósito de asegurar una migración segura y a escala humana.
8. En adición a las necesidades estadísticas se recomienda que el Distrito de Bogotá, en calidad de centro urbano universitario con impacto nacional y principal destino de la migración en el país, pueda encabezar el diseño e implementación de una *metodología de medición de poblaciones móviles*, especialmente concentrados en estudiar los riesgos, los impactos y las vulneraciones a los derechos humanos sufridos por las personas migrantes. Esto es, el diseño de un mecanismo de estudio de: *la agresión y el abuso a migrantes en las fronteras y en sus tránsitos en territorio nacional*.
9. Es necesario, también, superar los paradigmas o tipos de políticas migratorias con énfasis en la seguridad, de manera que la atención de la migración también debe contemplar una atención focalizada frente a la vulnerabilidad humana asociada a la irregularidad migratoria y enfocada en la garantía de los derechos humanos de la población migrante.
10. Es importante avanzar en un marco institucional y en la priorización de recursos para el desarrollo y la implementación asertiva de políticas económicas que beneficien a las localidades, territorios y comunidades receptoras de personas migrantes.
11. De manera simétrica, es recomendable desarrollar un marco institucional y una focalización intensiva de recursos para el emprendimiento y la integración económica de las personas migrantes en territorios priorizados.
12. Acorde con los dos puntos anteriores, conviene establecer un ejercicio diagnóstico para identificar necesidades específicas que permitan, al Distrito, la Nación y los organismos multilaterales, la el diseño de servicios especializados con los cuales hacer frente a las posibles vulneraciones a las que se han expuesto las poblaciones receptoras y la población migrante con ocasión del fenómeno migratorio
13. De acuerdo con nuestro estudio internacional, se recomienda intensificar los procesos de concienciación y sensibilización de los funcionarios y servidores públicos, especialmente de aquellos que atienden directamente a la población migrantes y los miembros de la policía, sobre los riesgos a los que se ven sometidos los seres humanos en migración, de manera que la oferta institucional encuentre una plena sintonía con el personal y el talento humano que implementa los programas de atención en Bogotá.

14. Los procesos de capacitación y sensibilización del talento humano de los servidores y funcionarios públicos deben contribuir al objetivo de evitar el reforzamiento de patrones culturales negativos como el racismo o la discriminación de poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a su condición migratoria.
15. En el reciente contexto de regularización de las relaciones binacionales entre los gobiernos de Colombia y Venezuela, se abre una oportunidad para que, entre muchos actores, Bogotá pueda encabezar una solicitud al Gobierno Nacional, para que de manera coordinada ambos países puedan establecer mecanismos de migración segura, incentivando medidas para la migración legal y regular, construyendo agendas y programas financiadas de integración económica sea un derrotero de la política migratoria.
16. De esta manera, un mecanismo sugerido por expertos a escala continental en el caso de la migración en Centroamérica ha sido el de la migración segura, en la que se garantizan temporadas de trabajo y regreso al país de origen, generando una *migración pendular segura* planificada y ordenada. Bogotá, en todo caso, siendo el principal polo económico y de desarrollo del país, puede adelantar gestiones con la Nación para explorar este tipo de soluciones frente a un fenómeno migratorio que parece no ralentizarse.
17. Diseño de estrategias para el acompañamiento y la coordinación de redes público/privadas y el relacionamiento con actores que incluyan a las organizaciones de los migrantes para la integración económica y cultural de las personas migrantes.
18. Diseño de medidas y protocolos de evaluación y monitoreo de los programas, políticas, y proyectos para la atención y la integración de la migración.
19. Conviene también, realizar estudios diagnósticos, evaluaciones de percepción y de impacto, sobre los servicios en las distintas rutas de atención provistas por el Distrito, teniendo presente la necesidad de articular dichos servicios con una política alineada con el paradigma de una migración segura y regulada, no solo como una política de seguridad o una de emergencia y atención humanitaria.
20. Implementación de una estrategia cultural para la ciudad de Bogotá que garantice un clima social acorde con la migración segura y regulada.
21. Se precisa ajustar cada ruta de servicio, las políticas, los programas y proyectos destinados a atender a las personas migrantes, de acuerdo con enfoques territoriales, diferenciales, de

género, en atención a los derechos humanos y cumpliendo protocolos de participación en su diseño, implementación y evaluación.

22. Es necesario identificar las responsabilidades, recursos, fortalezas y ventajas de cada uno de los actores institucionales que tienen alguna relación con la atención del fenómeno migratorio, con el objetivo de garantizar una canalización y focalización adecuada de los recursos, la construcción de un marco estratégico y prospectivo común y la consecución de resultados e impactos duraderos.
23. Concienciación con actores sociales y privados, dentro de los cuales destacan los medios de comunicación, para evitar difundir mensajes xenofóbicos y discriminatorios.
24. Se debe comunicar de manera eficiente y efectiva las acciones emprendidas por la administración distrital para atender a la población migrante, socializar los planes, programas y políticas destinadas a su bienestar y las rutas de atención dispuestas por el Distrito para
25. En la misma media, es recomendable comunicar eficiente y efectivamente las acciones emprendidas por la administración distrital, los planes, programas, las políticas y las rutas de atención dispuestas por el Distrito para la mitigación de los impactos del fenómeno migratorio en las comunidades receptoras.
26. Para el año 2023 se requiere establecer mecanismos de monitoreo y control de las entradas y salidas de la ciudad por parte de la población migrante, prestando especial atención a la cantidad de personas venezolanas que ingresaron en el 2022 a la ciudad con la autorización de residentes (teniendo en cuenta que el porcentaje incrementó más del 200% respecto al 2021).
27. Con relación al tema de educación, es sin duda imperativo que se continúe trabajando en estrategias que permitan ampliar la cobertura escolar para población migrante, ello con el fin de disminuir la tasa de rezago escolar, al debe ir acompañado de una ampliación del acceso a tecnologías que faciliten el proceso de aprendizaje.
28. Se precisa establecer medidas positivas para atender a los problemas que afrontan los niños, niñas y adolescentes en sus entornos escolares, están relacionado con aquellas problemáticas de sus contextos económico, social, familiar, entre otros

29. Ya que Bogotá presentó un alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes sin afiliación al sistema de salud en todo el país, se recomienda brindar soluciones orientadas a resolver y dar cobertura a esta población en estado de vulnerabilidad.

3. Marco Metodológico:

Objetivo:

Presentar los componentes contemplados en el diseño metodológico y cómo se articulan para dar cuenta del análisis realizado al fenómeno migratorio.

En la sección que se presenta a continuación, se documenta de manera sintética el diseño metodológico que permitió la construcción del documento en un contexto analítico caracterizado por limitada información estadística. La investigación, entonces, puede ser caracterizada como un trabajo analítico fundamentado en un marco inter y multidisciplinario, influenciada por paradigmas analíticos cuali-cuantitativos, pero en los que se ha privilegiado el factor cualitativo puesto que distintos factores, dentro de los cuales destaca el sub-registro en las bases de datos oficiales tanto para el ingreso de migrantes al país como para documentar su salida del territorio nacional, enrarecen las estadísticas oficiales. De acuerdo con un análisis posterior, podríamos argüir que este es un rasgo distintivo del fenómeno migratorio en el caso colombo-venezolano, que tiene respaldo de organizaciones humanitarias en terreno, para quienes en el año 2020: “el sub-registro de retornos es alto y gran parte de los migrantes en Colombia no han sido registrados por Migración Colombia o han cruzado la frontera por pasos informales” (NRC, 2021). Dicha característica se ha extendido en el tiempo, de manera que la información cuantitativa frente al fenómeno migratorio es al mismo tiempo una necesidad ineludible para las entidades públicas que buscan atender al fenómeno migratorio, como un aspecto inherente a las dinámicas de la migración venezolana en Colombia.

Por lo tanto, como un factor de complementariedad, que permita fortalecer las debilidades de la base de datos estudiada, se han tomado en cuenta herramientas y métodos cualitativos que permiten reforzar las posibles debilidades inherentes a unas estadísticas limitadas (Ver: Diagrama 1. Diseño metodológico):

Diagrama 1.
Diseño metodológico



Fuente: Elaboración propia

El diseño metodológico implementado en el informe de migración, por lo tanto, se ha elaborado con base en metodologías típicas de la disciplina de las políticas públicas para la identificación de aspectos centrales con los cuales formular recomendaciones de política pública. El diseño en cuestión incorpora elementos propios de la identificación y el análisis de problemas sociales y los problemas públicos (análisis de problemáticas sociales a partir de estudios de prensa y análisis de actores y su incidencia en la política), herramientas congruentes con la Metodología de Marco Lógico.

La Metodología de Marco Lógico o MML, por supuesto, ha servido como un eje articulador y un elemento metodológico transversal con el cual consolidar la propuesta investigativa. Esta metodología parte del análisis racional de los problemas socialmente relevantes y de carácter público, constituyéndose una herramienta metodológica con amplia reputación en las instituciones públicas y en los procesos de planeación en los programas, proyectos y políticas gubernamentales. Su funcionamiento supone la sucesión y conexión ordenada de distintos componentes, es decir, procedimientos analíticos y actividades dentro de los cuales se usan variadas técnicas, instrumentos y herramientas mediante protocolos estandarizados. La percepción articulada de distintos procedimientos para el análisis de la realidad problemática estudiada otorga a la MML un orden y sistematicidad altamente valorado por los planificadores, técnicos y tomadores de

decisiones en los ámbitos de: “conceptualización, diseño, ejecución y evaluación” (Ortegón, Pacheco & Prieto, 2005, p. 13).

Por ende, la MML, ofrece a las oficinas de planeación y los técnicos, una precepción general, ordenada y sistematizada de los programas, proyectos y de las políticas, desde una perspectiva integral de planeación que les permite incorporar tener una perspectiva transversal para las fases de diseño, implementación y control. En otros términos, el Marco Lógico permite: “integrar y darle coherencia a todas las partes o involucrados en el proceso de programación y administración de la inversión.” (Ortegón, Pacheco & Prieto, 2005, p. 10).

Análisis estratégico de actores:

Ahora bien, dentro de la MML, uno de sus componentes centrales y de provechosa utilidad para el presente estudio, ha sido el análisis de actores o involucrados. A propósito de los análisis de problemas sociales, de las políticas públicas y de los diagnósticos elaborados sobre las capacidades institucionales para atender a las demandas ciudadanas, conviene valorar la posición política y técnica de diversos actores, así como la viabilidad estratégica de las distintas perspectivas políticas en relación con el peso y la capacidad que tiene cada uno de los actores involucrados. Adicionalmente, el estudio de actores se enfoca en las dinámicas estratégicas de las que participan grupos formales e informales y organizaciones destacadas en el ámbito en cuestión, categorías que amplían el criterio del estudio de análisis estratégico de actores. El fin de incorporar los grupos y las organizaciones mencionados a los actores estratégicos es el de establecer qué involucrados influyen o se relacionan de manera directa o indirectamente con el problema

Siendo coherentes con la necesidad de cuño técnico de dar cuenta de los distintos actores que inciden en un problema y que pueden ser vitales para el éxito o fracaso de una política pública, es imprescindible analizar las diversas posiciones de los actores más relevantes frente a la problematización social y política a la que se atiende, y frente a las alternativas políticas que se determinen con base en los estudios elaborados. Por lo mismo, este tipo de estudios pretenden identificar los roles de los actores involucrados en el sector, sus funciones e intereses en relación con el problema político estudiado, sus posturas conceptuales y políticas, preocupaciones, y, de manera mucho más importante, la capacidad de incidencia o influencia con respecto al problema

público que requiere solución. En suma, el procedimiento de análisis de actores consiste en *identificar los actores estratégicos, establecer sus principales características, roles o funciones, así como la definición que tengan sobre la situación problemática, en referencia al problema de la migración en Colombia*, todo ello como un insumo para la proposición de recomendaciones de política pública.

Análisis de problemas sociales y públicos:

La MML, como hemos documentado anteriormente, incorpora distintas herramientas de análisis estratégico y situacional para el estudio de los problemas sociales y públicos. Por lo tanto, la metodología general se alimenta del análisis estratégico de los principales actores e involucrados en el proceso y de las problemáticas esbozadas con ocasión de la percepción de aquellos actores estratégicos.

Por consiguiente, de manera consistente con un enfoque de estudio racional de la política pública, como el que promueve la MML, el análisis de los problemas públicos y sociales se percibe en el marco de una mirada compleja con el uso de instrumentos con los cuales identificar y analizar las principales problemáticas esbozadas, con las cuales poder diseñar alternativas de solución o recomendaciones acordes con el marco problemático identificado.

Adicionalmente, el estudio de problemas sociales puede ser complementado con el concurso de métodos auxiliares como el rastreo de información en prensa, la recolección y sistematización de datos cualitativos con estrategias participativas como pueden ser los talleres de trabajo o el estudio de grupos focales.

Marco normativo:

En adición a los análisis anteriormente citados, se realizó un breve estudio normativo, mediante la escritura de matrices por medio de las cuales fue posible establecer la identificación de aspectos relevantes en materia de la política pública migratoria. Esta documentación es relevante a la luz de la necesidad de identificar parte del marco institucional colombiano con el cual se atiende a la

población migrante, y particularmente, es útil para dar cuenta del diseño que se ha construido en torno a la atención de la población migrante en el contexto bogotano.

Análisis de casos para la identificación de políticas relevantes con relación a las políticas migratorias paradigmáticas a nivel internacional:

Otro componente metodológico que también ha sido transversalizado para la investigación presentada, es el compuesto por métodos cualitativos, particularmente referimos a los análisis de casos destacados a nivel mundial, que nos sirvieron para identificar buenas prácticas o experiencias significativas útiles, desde las tradiciones de la ciencia administrativa y la disciplina de las políticas públicas, para consolidar procesos de aprendizaje coherentes con la gestión de conocimiento y la administración de asuntos públicos tan en boga con la nueva gerencia pública.

El propósito de este análisis de casos ha sido el de extraer aprendizajes útiles acerca de las diversas formas como los Estados abordan los flujos migratorios y qué respuestas institucionales diseñan para la recepción de las poblaciones en migración, especialmente en contextos de vulneración de derechos humanos y de graves riesgos asociados a su tránsito.

Este componente investigativo se fundamenta en un cruce teórico y metodológico de perspectivas de análisis e instrumentos analíticos para dar cuenta de cada contexto en particular y extraer su utilidad para el contexto colombiano. Primero, vale la pena reconocer los basamentos teóricos que justifican el análisis de los casos en cuestión, mediante la conceptualización y su pertinencia ante las preguntas teóricas y metodológicas: cómo aprenden los Estados, las organizaciones e instituciones públicas y cómo apropian políticas y diseños institucionales generados en contextos ajenos.

Es decir, parte inicial de la propuesta metodológica reivindica la idea de que, para el diseño de respuesta propias, las instituciones y las organizaciones públicas tienden a aprender a partir de problemáticas similares en contextos diversos. Por lo tanto, en relación con el diseño institucional particular de los Estados es frecuente encontrar el aprendizaje por *imitación* e interpretación, lo que autores clásicos de la ciencia política y la nueva gerencia pública neoinstitucionalista norteamericana definen como cambio a partir de modelos de aprendizaje por imitación o *isomorfismo mimético* (Powell & Dimaggio, 1999) o la resolución de problemas a partir de

soluciones que se apropian por *contagio*, frecuentemente asimiladas por las unidades administrativas inteligentes (March & Olsen, 1997). En consecuencia, teóricamente hablando, los modelos de aprendizaje, cambio y diseño institucional conceptualizados por la ciencia política y el neoinstitucionalismo estadounidenses, nos permiten afirmar la importancia metodológica del estudio de casos y de la incorporación de buenas prácticas, con un soporte teórico congruente con el diseño metodológico elaborado en el presente informe. De manera que es la comprensión del diseño de los marcos institucionales y de nuevas políticas públicas a partir de experiencias ajenas por parte de las organizaciones públicas, los Estados y los gobiernos también faculta el uso sistemático de casos para el diseño de nuevas políticas públicas.

Una segunda perspectiva que justifica el uso de casos concretos como instrumentos cualitativos son el *benchmarking* y las buenas prácticas que tienen una mayor aceptación en los estudios administrativistas, particularmente en los ámbitos de la gestión pública, la administración de empresas y la gestión de conocimiento. Ambas conceptualizaciones comparten con el neoinstitucionalismo estadounidense la idea de que el aprendizaje organizacional se puede generar gracias a la comparación o el conocimiento de referentes externos considerados como exitosos de quienes tomar algunos elementos. En el contexto de la gestión pública y la administración estatal han proliferado los modelos de *buenas prácticas*, con numerosos instrumentos que difunden aquellas experiencias significativas que pueden ser destacadas para motivar el cambio organizacional, la modernización del Estado y el diseño de políticas públicas. De esta manera, las buenas prácticas, se constituye en un enfoque con efectos metodológicos útiles para el análisis de problemas sociales, públicos y administrativos, así como herramientas destacadas para el diseño de políticas y programas con los cuales contribuir a la resolución de problemáticas públicas y sociales.

En conclusión, a gracias a las perspectivas cualitativas mencionadas, ha sido posible establecer el diseño metodológico mencionado, con el cual rastrear experiencias sobresalientes a nivel mundial y continental frente a situaciones de recepción masiva de poblaciones migrantes, que han supuesto un modelo metodológico para el estudio de la migración y las respuestas institucionales a partir del análisis de casos destacados y de la singularidad de cada caso, la extracción de enseñanzas que puedan ser útiles para el contexto colombiano y, específicamente, para el Distrito de Bogotá.

Recolección de información mediante grupos focales y talleres con funcionarios y/o especialistas:

Finalmente, otro método de investigación cualitativo contemplado en el estudio y de suma utilidad fue la recolección de información mediante grupos focales, que se concentró en la participación con agrupaciones de la sociedad civil, reuniones con servidores públicos y expertos, encuentros en los que se extrajo insumos para la identificación de aspectos relevantes para definir las problemáticas públicas y sociales relativas al fenómeno migratorio.

A modo de aclaración, podemos definir los grupos focales como una instancia de investigación cualitativa en la que priman las descripciones, análisis y valoraciones establecidas por personas y grupos frente a una situación social dada, que siempre es compleja y cuya extensión significativa o su consecuente comprensión puede exceder la fragmentación de datos estadísticos dispersos. De otro modo, como bien conceptualizan Kamberelis & Dimitriadis, (2015):

“los grupos focales, independientemente de cuáles sean sus propósitos, casi siempre son articulaciones complejas y multivalentes de prácticas y efectos instructivos, políticos, empíricos. Como tales, los grupos focales ofrecen concepciones únicas acerca de las posibilidades de la investigación crítica, o para la investigación crítica, como una práctica deliberativa, dialógica y democrática que está siempre involucrada y comprometida con los problemas y las asimetrías del mundo real” (p. 495)

Esta instancia de investigación cualitativa sobre grupos humanos suele incorporar herramientas como la entrevista, el análisis de relatos, la auto-etnografía, el análisis discursivo o el estudio de imaginarios, por seleccionar apenas unos ejemplos. En nuestro caso, participamos de diversos escenarios como asistentes o como interlocutores, en reuniones con población civil, con organizaciones distintas y con expertos, encuentros en los cuales pudimos sistematizar y recoger información susceptible de describir las problemáticas asociadas con la migración. El objetivo de este proceder analítico fue el de compensar cualquier posible deficiencia a propósito de las insuficiencia y fragmentación de los datos cuantitativos (e incluso reiteradas en algunos de los encuentros adelantados).

4. Estudios de casos: Experiencias institucionales de atención al Migrante

Objetivo:

Analizar un conjunto de experiencias que permitan extraer enseñanzas susceptibles de constituirse en recomendaciones de política pública.

JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO:

En la sección que se presenta a continuación se analizan cinco casos significativos internacionales para el estudio de la atención institucional de la migración y las políticas públicas diseñadas para su tratamiento. El propósito de este análisis de casos es el de extraer aprendizajes útiles acerca de las diversas formas como los Estados abordan los flujos migratorios y qué respuestas institucionales diseñan para la recepción de las poblaciones en migración, especialmente en contextos de vulneración de derechos humanos y de graves riesgos asociados a su tránsito.

La premisa de esta investigación se fundamenta en un cruce teórico y metodológico de dos perspectivas analíticas y una metodológica. En relación con las perspectivas de análisis, primero, hacemos referencia a la forma como aprenden los Estados y cómo interpretan contextos ajenos para el diseño de respuesta propias a problemáticas similares. Es decir, en el contexto institucional de los Estados es frecuente el aprendizaje por *imitación* e interpretación, lo que autores clásicos de la ciencia política y la nueva gerencia pública neoinstitucionalista norteamericana han definido como modelos isomorfos de aprendizaje por imitación o *isomorfismo mimético* (Powell & Dimaggio, 1999) o *contagio* en la solución de problemas a los que atienden las unidades administrativas inteligentes (March & Olsen, 1997). Estos modelos de aprendizaje, cambio y diseño institucional permiten dar un piso teórico para comprender los modos como las organizaciones, los Estados y los gobiernos pueden diseñar marcos institucionales y políticas públicas a partir de experiencias ajenas.

La segunda perspectiva a citar, alineada con la anterior pero que merece un tratamiento distinto por su especificidad para los estudios administrativistas, tiene que ver con lo que, en los ámbitos

de la gestión pública, la administración de empresas y la gestión de conocimiento se ha definido bajo dos nombres: *benchmarking* y buenas prácticas. Ambas nociones implican un aprendizaje organizacional a partir de referentes externos considerados como exitosos, usualmente provenientes de empresas líderes en el sector o de Estados con altos niveles de desarrollo institucional. Tales ejemplos se sopesan y pasan a inspirar modelos de cambio organizacional en cada entidad, sea privada o pública. En el contexto de la gestión pública, han proliferado los modelos de *buenas prácticas* como experiencias que pueden ser destacadas para motivar el cambio organizacional, la modernización del Estado y el diseño de políticas públicas, constituyéndose en un componente metodológico para el análisis de problemas, así como la resolución de problemáticas públicas y sociales que acompañan cualquier ejercicio de diseño de política o institucional en las últimas décadas.

Por otra parte, a partir de ambas perspectivas mencionadas, hemos establecido un diseño metodológico consistente en el rastreo de experiencias sobresalientes a nivel mundial y continental en lo que concierne a la recepción masiva de poblaciones migrantes, que han supuesto un desafío considerable para países en vías de desarrollo y, especialmente, los diseños institucionales y de política pública con los cuales intentan dar una respuesta al fenómeno migratorio. Dicho de otro modo, hemos diseñado un modelo metodológico para el estudio de la migración y las respuestas institucionales a partir del estudio de casos destacados que permitan, a partir del análisis de su singularidad, extraer enseñanzas que puedan ser útiles para el contexto colombiano y, específicamente, para el Distrito de Bogotá.

Las cinco experiencias internacionales tomadas en consideración son las siguientes:

- el Plan Regional para los Refugiados y de Resiliencia –3RP, para atender la migración ocasionada por el conflicto civil en Siria;
- el caso ugandés para atender la migración continental;
- el caso mexicano como territorio de tránsito y destino de migraciones provenientes del norte de Centroamérica;
- el caso estadounidense y su política frente al mismo fenómeno migratorio;
- y el diseño de política peruano para atender la migración venezolana en su territorio.

Las anteriores son cinco experiencias, cinco casos singulares, en los cuales se puede analizar todo un abanico de diseños institucionales, legales y políticos para responder al desafío de fenómenos migratorios con causas multidimensionales. Se espera, entonces, que el análisis de cada caso permita extraer enseñanzas útiles que sean susceptibles de formular recomendaciones frente al caso específico de la migración en Colombia.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo anterior, para hacer viable un estudio de este tipo, se tuvo en cuenta la enorme dificultad de establecer un análisis fundamentado en información objetiva, similares en cada caso y datos cuantitativos con los cuales establecer un diseño comparativo clásico, principalmente, por la enorme dificultad de sistematizar datos transversales que permitieran establecer un diseño puramente cuantitativo, ya que cada caso destaca por su propia singularidad. Es decir, contamos con casos que implican cooperación internacional y regional (3RP), casos en los que los Estados son principalmente receptores (Estados Unidos), casos mixtos en los que a la migración internacional se suma una migración propia considerable (México), casos en los que los países se caracterizan por ser principalmente federales (México y Estados Unidos) y un caso suramericano que afronta específicamente la migración venezolana en su territorio (Perú). Ante dicha variedad, se tomó como criterio metodológico el estudio de caso, acentuando la singularidad como medio de acceso a la información y para su análisis.

Ahora bien, vale la pena señalar que, de acuerdo a los especialistas del estudio de caso como diseño metodológico, la principal característica de esta opción metodológica, e incluso su dificultad inherente, consiste en la investigación de la particularidad, esto es, de aquellos aspectos que hacen (cuantitativa o cualitativamente) singular a cada caso (Simons, 2012). Por ende, corresponde al estudio de caso, de uno o de varios casos analizados, entender aquellos rasgos que hacen único y específico cada caso de estudio. En consecuencia, a partir de la información disponible, del tipo de datos con los que se contaba y de un estudio coincidente con el aprendizaje a partir de la imitación y las buenas prácticas (*benchmarking*) se privilegió el estudio casuístico que condujera a las recomendaciones pertinentes para el contexto colombiano y bogotano.

Cada experiencia, por tanto, se tomó como un caso en el que es posible analizar, a partir de la información disponible, sus rasgos más característicos. Por ende, siendo consistentes con la propuesta de Simons (2012) sobre qué es susceptible de ser analizado como un caso y para quien

un punto de ingreso válido a esta metodología puede ser el estudio de una política o un programa, tomamos los diseños institucionales y de política con los que se cuenta en cada caso para la atención de la población migrante.

Los factores considerados para el estudio son: *la estructura* (Simons, 2012) de cada caso, es decir, aquella estructura visible de la política o de las respuestas legales e institucionales en cada caso; adicionalmente, en cada caso se toma en cuenta la *historia* plausible de cada diseño, lo cual no implica una cronología sino una explicación coherente de la emergencia y desarrollo de cada política o medida estudiada (House, 1980, citado por Simons, 2012). De acuerdo a Simons (2012) la descripción histórica puede ser implícita o explícita, lo que sugiere que su exposición puede corresponder a análisis de significados, de los referentes con los que se concibe el caso (o su significado) y a partir de estadísticas, metáforas y otros recursos explicativos.

Finalmente, vale la pena destacar que el estudio de varios casos simultáneamente también es una apuesta metodológica válida y típicamente usada en los diseños metodológicos cualitativos, por lo cual sería plenamente coherente con el diseño establecido, en consecuencia como afirma (Stake, 2013):

Quando incluso hay menos interés en un caso particular, se puede estudiar un número de casos en forma conjunta a fin de investigar un fenómeno, población o condición general. A esto lo denomino estudio de caso múltiple o estudio de caso colectivo (p. 161)

Por consiguiente, como hemos considerado hasta este punto, el diseño metodológico corresponde a la propuesta teórica del aprendizaje institucional, típicamente abordado en el neogerencialismo como buenas prácticas, acudiendo a un método capaz de analizar datos no necesariamente estructurados, pero significativos para comprender la acción pública en relación con la migración, mediante el análisis cualitativo de las instancias y medidas establecidas partiendo de la singularidad de cada caso como requisito ineludible.

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DE ATENCIÓN AL MIGRANTE: CONTEXTO INTERNACIONAL.

La migración es un reto al que se enfrentan las sociedades contemporáneas. por lo que se ha convertido en una problemática de especial atención a nivel mundial y en distintos contextos que impacta de manera diferencial a cada país, territorio y comunidad que se ve obligada a migrar o que entra en contacto con los flujos migratorios. En esta sección exponemos, de manera sucinta, aquellas experiencias internacionales destacadas en materia de atención a la población migrante en lo que respecta a los tipos de respuesta estatal, diseños de política pública, ofertas institucionales y el comportamiento de las administraciones ante el problema social de la migración:

Plan Regional para los Refugiados y de Resiliencia –3RP:

Tal vez, el caso más sonado de migración en la última década ha sido el de los migrantes que huyen de la violencia desatada por la guerra civil en Siria. Millones de personas huyen del país para salvar sus vidas intentando encontrar refugio o asilo en países vecinos o, directamente, se disponen a migrar a la Unión Europea. Ante esta dramática situación, países como Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto han logrado articularse en el *Plan Regional para los Refugiados y de Resiliencia –3RP* por sus siglas en inglés– que les permitiera atender, de manera coordinada, a la población migrante: ”solo en Turquía, El Líbano, Jordania, Irak y Egipto se habían contabilizado 5.481.262 refugiados sirios” (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 24).

Para la consolidación del 3RP fue determinante el apoyo y la participación del Sistema de las Naciones Unidas (ACNUR y PNUD), que funciona como un elemento de legitimación y un aglutinante o coordinador de esfuerzos para el logro de los objetivos trazados en el plan. El *Plan Regional para los Refugiados y de Resiliencia* se organiza de la siguiente manera:

3RP cuenta con dos niveles: el nacional, organizado en grupos de trabajo sectorial en ocho áreas temáticas, y el regional, dirigido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en colaboración de los gobiernos nacionales de los países involucrados.” (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 25)

Ahora bien, conviene detallar la provisión de servicios que posibilita el *Plan Regional para los Refugiados y de Resiliencia*, que corresponde a ocho (8) áreas o líneas temáticas de trabajo, las siguientes son las ocho áreas temáticas del Plan 3RP:

- (1) Protección;
- (2) seguridad alimentaria;
- (3) educación;
- (4) salud y nutrición;
- (5) necesidades básicas;
- (6) refugio y vivienda;
- (7) agua y servicios sanitarios; y,
- (8) generación de ingresos.

El 3PR, por su parte, tiene la enorme ventaja de articular los esfuerzos internacionales en materia de apoyo humanitario y financiera, con los esfuerzos de cada nación individual, puesto que los Estados individualmente pueden articular sus planes nacionales y subnacionales para con este plan regional: “Los Gobiernos de Jordania y Líbano integran sus planes nacionales de respuesta en este plan regional, como respuesta coordinada e integral” (AECID, 2022, p. 16).

¿Qué podemos aprender del 3RP?

El desafío de articular esfuerzos internacionales, recursos financieros y ofertas institucionales en el marco de un ejercicio de planeación que permitiera la articulación flexible de la región, las administraciones nacionales y locales en 8 ejes temáticos es un esfuerzo que merece ser replicado en contextos en los cuales se advierte una migración de la magnitud que posee la venezolana, y que se debe establecer bajo el amparo de la protección ante población con alto riesgo de vulnerabilidad.

En esta medida, para el contexto colombiano, e incluso, para el caso bogotano, la necesidad de plantear ejercicios ambiciosos de planeación, articulación, cooperación y coordinación institucional más allá de sus fronteras se hace imprescindible. En este propósito, se hace clave la actuación de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales - DDRI, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en asocio con la Cancillería.

Uganda: puertas abiertas a la migración y reconocimiento de derechos:

Adicionalmente, en el contexto de las políticas internacionales por una migración segura, ordenada y regular sobresale el caso ugandés por cuanto establece políticas económicas y sociales, así como medidas administrativas, todas ellas destinadas a la integración de la población refugiada, coincidente con la búsqueda decidida de parte del Gobierno y el Estado que han incorporado la protección de los refugiados en la agenda nacional de desarrollo, priorizando las intervenciones para el desarrollo social, constituyéndose así en un país amigable con los refugiados y migrantes en el continente africano:

De acuerdo con el estudio del Banco Mundial (2018), este país es el mayor receptor de refugiados en África. (...) Uganda es uno de los primeros defensores de la inclusión de los refugiados, manteniendo una política de "puertas abiertas" en una región afectada por el conflicto y la violencia en curso (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 26)

En consonancia con el marco amplio de atención a la población migrante, descrito previamente, el Estado ugandés ha constituido una política pública para la atención de la población migrante de acuerdo a sus necesidades y en atención a sus posibles vulneraciones

Al llegar, reciben atención sanitaria, se les asigna documentación y un terreno donde poder vivir y cultivar sus propios alimentos. No viven en campamentos cerrados y apartados, sino en quince asentamientos ubicados junto a la población local en diferentes puntos del país, aunque la mayor parte se concentra en el norte. (Ayuda en Acción, 2019)

Entre otros derechos, el Estado ugandés garantiza a los migrantes y refugiados el derecho a movilizarse libremente, al trabajo, el acceso a servicios públicos, a establecer empresas y negocios,

y les otorga tierras para la vivienda y el uso agrícola (Departamento Nacional de Planeación, 2018), a pesar de los limitados recursos de que dispone (Ayuda en Acción, 2019) enseñando a países similares en el mundo que la carencia de recursos como un problema estructural no tiene por qué justificar la atención limitada e inhumana de la población migrante. En cambio, la respuesta del caso ugandés parece alinearse más con la búsqueda internacional de recursos que con la limitación de la migración y su persecución.

¿Qué podemos aprender del caso ugandés?

La apertura del país con fronteras prácticamente abiertas y amigables con la migración es un ejemplo único en el mundo que vale la pena ponderarse e inspirar su aplicación en diferentes contextos. Por consiguiente, el otorgamiento de beneficios y el reconocimiento de derechos para los migrantes en su ingreso a la nación parecen primar sobre otros aspectos, incluso sobre aquellos factores sensibles para las administraciones de países como Uganda, es decir, con limitados recursos financieros. Este criterio ha definido un tipo de política que privilegia la entrega de beneficios de la mano con la búsqueda internacional de recursos para cumplir con este propósito.

Migraciones centroamericanas en México:

México afronta una situación de migración igualmente compleja en comparación con casos destacados a nivel mundial, como por ejemplo el caso sirio ya mencionado. Igualmente, la complejidad del fenómeno social de la migración también marca serias diferencias con respecto a otros casos internacionales, puesto que México presenta un fenómeno migratorio mixto, es decir, es un país receptor de migraciones centroamericanas, especialmente del norte de Centroamérica, con poblaciones migrantes provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras. Así mismo, México es un país de tránsito para las poblaciones del norte de Centroamérica, en su deseo de ingresar a los Estados Unidos. Igualmente, el país presenta altos niveles de emigración de sus ciudadanos hacia Estados Unidos y Canadá, hecho que complejiza aún más el fenómeno de migración. Adicionalmente, la región afronta crecientes afectaciones a la seguridad, generando un

contexto sumamente complicado para la población migrante y para las políticas migratorias en la región Centroamérica y las rutas desde México hasta los Estados Unidos (COLEF, 2015). Los problemas de inseguridad, por su parte, comprenden el problema contemporáneo del ascenso y la transformación de organizaciones criminales transnacionales, fuertemente vinculadas al narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas (COLEF, 2015).

Por estas razones, el caso mexicano destaca como un referente para el estudio de la migración a nivel mundial y como un caso interesante para analizar las medidas públicas, administrativas, políticas e institucionales con las que se atiende a la población migrante.

De acuerdo con distintos estudios, hasta el año 2015 el Estado mexicano carecía de una política robusta e institucionalizada que fuera capaz de afrontar la migración. Al respecto, uno de los aspectos que más ha llamado la atención de los expertos (Canales, Fuentes, & De León, 2019) ha sido la inobservancia de la institucionalidad mexicana para atender la vulnerabilidad asociada a la irregularidad migratoria y las posibles vulneraciones de los derechos humanos de las personas en migración. Contrario a la existencia de un marco institucional fundamentado en el reconocimiento de los derechos humanos y de atención a las vulneraciones de la población migrante, las respuestas institucionales históricas por parte del Estado mexicano han estado asociadas a la atención del fenómeno migratorio en términos de seguridad, de hecho, hasta 2015 la única herramienta legal y de política pública con la que contaba México estaba asociada a la *Ley general de migración* que se fundamenta en la detención y deportación de migrantes irregulares en el país. Al respecto de esta afirmación sobre la carencia institucional, vale la pena recordar que para el mismo periodo estudio se carecía de programas o directrices para la atención preferencial de las personas migrantes en tránsito, pues solo se contaba con orientaciones generales incapaces de atender a las particularidades del fenómeno migratorio, las vulnerabilidades y riesgos para las personas migrantes, por lo que a juicio de los expertos en el fenómeno migratorio, un vacío institucional como este suele contribuir a la reproducción de las condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de migración (Canales, Fuentes, & De León, 2019, p. 63-64).

Tal vez el avance más importante para la consolidación de una perspectiva institucional distinta con la cual atender al fenómeno social de la migración ha venido de la mano de la implementación de la *metodología de medición de poblaciones móviles*, también conocida como *Encuesta sobre Agresión y Abuso a Migrantes en las Fronteras o EAAM*, que se empezó a aplicar entre 2011 y

2012 a la población migrante de paso por el país y que se encontraba próxima a ingresar a suelo estadounidense (COLEF, 2015). Con la metodología principalmente se entrevistó a las personas migrantes provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras que habían sido objeto de aprehensión y/o devolución por parte de las autoridades de México o los Estados Unidos.

Ahora bien, la encuesta diseñada por el COLEF – El Colegio de la Frontera Norte¹, recopila información en los puntos fronterizos, especialmente próximos a puestos migratorios que tienen funciones de repatriación de personas migrantes. El instrumento, pues, se encarga de la recolección de información relacionada con agresiones y abusos reportados por los migrantes como son el robo, la agresión física, la amenaza, la extorsión y el secuestro, por ende, se presenta como la única medición directa y confiable sobre los efectos del tránsito y la migración en México a escala humana, atendiendo a las condiciones y riesgos que enfrentan las personas migrantes en su tránsito hacia los Estados Unidos, y que permite redimensionar el nivel de vulnerabilidad y los riesgos a los que se ven sometidos las personas migrantes centroamericana (Canales, Fuentes, & De León, 2019).

Por lo tanto, gracias al estudio del caso mexicano, fuertemente orientado por un marco institucional tipificado en una política meramente securitaria frente a la migración, se obtienen un conjunto de recomendaciones útiles para su aplicación en otros contextos. En primer lugar, se reconoce la necesidad de que el Estado mexicano reformule su política migratoria hacia una perspectiva de atención de las personas y sus vulnerabilidades, que sea capaz de reconocer las serias dificultades que acarrea una política centrada en la seguridad y el control policivo de la migración mientras se desatiende el carácter humano del fenómeno y los riesgos a los que se ven sometidas las personas en tránsito.

En relación con la necesidad de implementar unas políticas públicas orientadas hacia los migrantes, que sean capaces de atender a sus condiciones de vulnerabilidad, se ha recomendado (Canales, Fuentes, & De León, 2019) desarrollar un marco institucional e instrumentos de política pública que faciliten una migración regular y segura, mediante el otorgamiento de documentos de tránsito, protocolos claros que limiten los excesos de los aparatos de detención y aprehensión y la implementación asertiva de políticas económicas que beneficien a las poblaciones receptoras y en

¹ Diseño metodológico del instrumento a la cabeza del Dr. Luis Calva, la Dra. Alejandra Castañeda, la Dra. Marie Laure Coubès y la Dra. María Paris.

tránsito. Vale la pena detenerse en este último punto, es decir, en lo concerniente a la integración adecuada de la población migrante a los mercados laborales en condiciones de dignidad, porque es recomendable establecer un balance entre el acceso de estas personas a los mercados de trabajo y el control de del mismo, por las autoridades competentes de acuerdo a los lineamientos y directrices establecidas en el Pacto Mundial sobre Migraciones.

La propuesta económica, entre tanto, precisa de la institucionalización de un discurso orientado hacia la atención de las necesidades de las poblaciones migrantes y las comunidades receptoras, medidas económicas que implican, por supuesto, transformaciones estructurales nacionales e internacionales que permitan integrar las zonas de emigración, es decir, aquellos territorios de los que se despiden mayoritariamente las poblaciones, las zonas de tránsito y las zonas de recepción (tanto en el territorio mexicano como estadounidense y canadiense); integración que debe consolidarse al amparo del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

¿Qué podemos aprender del caso mexicano?

La atención del Estado mexicano frente al problema migratorio y las particularidades del caso mexicano pueden ser muy instructivas para el contexto colombiano. Como mencionamos anteriormente, Colombia y México afrontan un fenómeno creciente de migraciones provenientes de países circunvecinos y sus territorios se convierten en espacio de tránsito y de recepción de la población migrante; también, son países caracterizados por una población nacional que emigra hacia terceros países.

Más allá de las similitudes con las migraciones a las que responde el Estado colombiano, México ha experimentado un conjunto de medidas que permiten a otros países, aprender y adaptar algunas iniciativas ajustadas a sus propias necesidades. En primer lugar, destaca la necesidad de superar una política securitaria en materia de migración, que atienda a la vulnerabilidad asociada a la irregularidad migratoria y que se preocupe por la garantía de los derechos humanos de la población migrante. Un cambio necesario en esta materia ha sido la formulación de una *metodología de medición de poblaciones móviles*, a través del instrumento *Encuesta sobre Agresión y Abuso a Migrantes en las Fronteras o EAAM*.

Adicionalmente, el estudio del caso mexicano por parte de expertos en los asuntos migratorios les ha permitido establecer una serie de recomendaciones que pueden ser útiles para nuestro contexto, primero, el desarrollo de un marco institucional y de instrumentos de política pública orientados a hacer realidad la política internacional de una migración regular y segura, mediante el otorgamiento de documentos de tránsito. Segundo, el establecimiento de directrices, protocolos y disposiciones, lo suficientemente claros que permitan limitar los excesos de los agentes migratorios, de policía, de detención y aprehensión de manera que se garanticen los derechos de la población migrante. Tercero, el desarrollo y la implementación asertiva de políticas económicas que beneficien a las poblaciones receptoras y en tránsito.

Migraciones centroamericanas en Estados Unidos:

Otra perspectiva de la política migratoria a nivel mundial, tal vez el destino más anhelado por los migrantes, los Estados Unidos, constituyen un ejemplo sobresaliente de la política migratoria a nivel mundial. En este caso, nos centraremos en el estudio del caso estadounidense, específicamente, la respuesta institucional frente a la migración proveniente de ciudadanos centroamericanos y mexicanos, aspecto en el cual ha emergido una política principalmente policiva y securitaria de la migración.

En la última década del siglo XX se inicia un proceso de radicalización de la política migratoria estadounidense que toma su forma definitiva con los sucesos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 (Canales, Fuentes, & De León, 2019). Evidentemente, en el contexto de la lucha contra el terrorismo que se instaura como discurso oficial luego de los atentados contra las Torres Gemelas, la política contra la migración y la atención institucional de las fronteras toman la característica de una política principalmente de seguridad, alcanzada mediante el control policiaco de los riesgos asociados a la migración. En este contexto, los enfoques de derechos humanos y de atención a las vulneraciones sufridas por la población migrante pasan a ser relegadas frente al núcleo duro del discurso de la seguridad en las fronteras ante la migración.

A partir de este discurso securitario de la migración se han promovido políticas y programas como el de Comunidades Seguras, programa que inició en el 2008 y que implicó la puesta en marcha de

mecanismos de control para la migración con el asocio de distintas autoridades locales y estatales, extendiéndose hasta lugares como la vivienda y el sitio de trabajo de las personas migrantes, yendo más allá de las zonas fronterizas y alcanzando a las ciudades del interior del país: “El programa Comunidades Seguras inició en octubre de 2008 y tiene por objeto instalar una base de datos biométrica con capacidades de búsqueda de huellas digitales en todos los centros de arresto y detención“ (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010). Este marco institucional permite a las autoridades migratorias un tratamiento ágil y administrativo de los procesos de deportación.

En el marco institucional descrito, además, se fueron sumando reformas legales, adicionando la promulgación de nuevas reglamentaciones para regular la situación de los migrantes, especialmente de las personas indocumentadas quienes pasaron a ocupar el lugar central de preocupación para la política migratoria de seguridad estadounidense. Las medidas asignadas a las autoridades migratorias incluían atribuciones especiales a los agentes del control migratorio a quienes se les terminó asociando de manera especial con el sistema judicial. En términos estrictos estas medidas pueden conducir a legitimar un sesgo institucional en contra de la migración, haciendo de la migración irregular un objetivo policiaco más que un objeto de política pública, lo que que, en casos como el de Estados Unidos, tiende a reforzar patrones de discriminación histórica.

En específico, los antecedentes legales más importantes para el afianzamiento de la política de control y seguridad de la migración se arraigan en disposiciones legales anteriores como la *Ley contra el Abuso de Drogas* o *Anti-Drug Abuse Act* de 1988, la *Ley sobre Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva* o *Anti-Terrorism and Effective Death Penalty Act* de 1996 y iii) la *Ley de Reforma a la Inmigración Ilegal* y la *Responsabilidad del Inmigrante* o *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* de 1996. De acuerdo con Canales, Fuentes, & De León, (2019): “El resultado de estas reformas legales fue la expansión de la tipificación de los crímenes y delitos relacionados con la inmigración, así como el número de delitos y faltas estatales y federales que conducen a la eventual remoción de los inmigrantes” (p. 103). Las leyes han venido limitando el campo de acción de los jueces para la suspensión suspensión del proceso de remoción de inmigrantes, lo que a juicio de expertos, (Meissner et Al, 2013, citado por Canales, Fuentes, & De León, 2019).

El punto cúlmine de esta política fue ocasionado por los sucesos del 2001, como hemos anunciado, la *Ley Patriota* o *USA Patriot Act*, permitió un mayor control social y político de la población migrante por parte de las autoridades, quienes bajo el propósito de perseguir terroristas, condujo a un mayor control de las personas migrantes latinas e indocumentadas (Massey, Pren y Durand, 2009, citado por Canales, Fuentes, & De León, 2019). Con estas medidas, se expandieron las funciones de los policías, los agentes fronterizos y otros funcionarios, articulados a un discurso monolítico en torno a la seguridad interna:

En esta estrategia antinmigrante las deportaciones no solo funcionan como un mecanismo de control de la inmigración, sino sobre todo como un dispositivo de control social en un Estado en el que tiende a predominar la lógica de la seguridad nacional sobre otros principios de regulación y resolución de los conflictos internos (Canales, Fuentes, & De León, 2019, p. 104).

Tal vez el rasgo más característico del caso estadounidense, el más mediático y cuyo impacto social es mayor, tiene que ver con las deportaciones que se han convertido en el principal recurso para atender a la migración de ciudadanos mexicanos y latinoamericanos. Al respecto el DHS (Department of Homeland Security) contempla dos tipos de deportaciones: las *remociones* o *removals*, es decir, aquellas deportaciones que surten un proceso formal de expulsión y están respaldadas por una orden judicial; y, por otro lado, se tiene los retornos, que corresponden a procesos formales y judiciales de deportación que no cuentan con una orden judicial de expulsión del país, involucran en su mayoría a ciudadanos mexicanos. Lo anterior es, claramente, una preocupación para los organismos internacionales de derechos humanos ya que, al configurarse una política migratoria con un fuerte enfoque en materia de seguridad, se corre el riesgo de afianzar sesgos discriminatorios en el aparato estatal, lo que va en detrimento y menoscabo de la dignidad humana de los migrantes latinoamericanos.

Esto establece una clara diferencia en cuanto al riesgo de ser deportada que enfrenta cada persona migrante dependiendo de su país de origen. Para el período más reciente, de 2011 a 2016, la tasa de deportación es sustancialmente mayor en el caso de las personas migrantes de los países del NCA y mexicanas con respecto al resto de las personas migrantes en los Estados Unidos. (Canales, Fuentes, & De León, 2019, p. 106)

En conclusión, el caso de la migración centroamericana y mexicana en territorio estadounidense y el diseño de política instaurado nos brindan elementos para problematizar el tipo de medidas

migratorias que se implementan y diseñan al margen de una consideración concienzuda de los derechos humanos de los migrantes y de los riesgos que sufren en su tránsito migratorio.

¿Qué podemos aprender del caso estadounidense?

La política estadounidense de migración, caracterizada como hemos visto, con un énfasis tan marcado en materia de seguridad, ha sido consistentemente problematizada por numerosas organizaciones de derechos humanos y expertos en el tema. Para los Estados de derecho y los tomadores de decisiones, no pueden pasar desapercibidos los riesgos a los que se ven sometidos los seres humanos en migración, especialmente en contextos en los que grandes organizaciones criminales poseen un control acentuado en las rutas migratorias; y, en la misma vía argumentativa, tampoco es desdeñable el grave riesgo que se corre cuando se concentran en las autoridades policíacas y los agentes migratorios, facultades ejecutivas para la persecución y criminalización (legal o de facto) del migrante. Como hemos visto con estas medidas se tiende a reforzar patrones culturales negativos como el racismo o la discriminación de poblaciones que se encuentran en medio de un fenómeno sumamente complejo.

El caso estadounidense, por lo tanto, supone un punto de inflexión para los análisis de las grandes migraciones, como fenómenos sociales multidimensionales, pues exige reflexionar este problema social a escala humana, salvaguardando los derechos humanos y la dignidad humana como instituciones que no pueden ser menoscabadas en el control territorial y de soberanía de un Estado.

Sumario. Recomendaciones de expertos sobre las migraciones centroamericanas en México y Estados Unidos:

En esta sección nos detendremos en las recomendaciones derivadas de un ejercicio investigativo financiado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (Canales, Fuentes, & De León, 2019). En particular, prestamos especial atención a las recomendaciones económicas y aquellas que, en materia de emprendimiento, han formulado los expertos como una alternativa para una migración segura en el norte de Centroamérica, con el concurso de México y Estados Unidos.

Según este estudio, largamente comentado en el presente documento, vale la pena integrar los mercados norteamericanos con aquellas economías menos desarrolladas del norte de Centroamérica. Es decir, se hace imprescindible establecer medidas económicas de integración de los mercados y las personas, especialmente de aquellos nichos que sean intensivos en mano de obra relacionada con la agricultura y el sector de servicios, específicamente aquellos servicios transables o comerciables por personas migrantes y que constituyen una especie de ventaja comparativa de los países del norte de Centroamérica y, cuyos flujos migratorios, pueden contribuir a suplir las necesidades de mercados laborales cuyas vacantes, en países como México y Estados Unidos, resultan difíciles de suplir. Se parte del hecho de que el mercado agrícola no tradicional los servicios de cuidado y turísticos: “ocupan al 80% de la mano de obra en los países del NCA, por lo que se justifica privilegiarlos como base para políticas estratégicas de largo plazo” (Canales, Fuentes, & De León, 2019, p. 122). Adicionalmente, el sentido de integración regional sugiere la búsqueda de rasgos comunes, de ventajas al interior de la región y de sinergias con las cuales plantear alternativas de política económica y social para el fortalecimiento de los mercados. y plantearlas como sectores con fuertes sinergias recíprocas.

La premisa de la integración de estos mercados, según la recomendación, invita a los países a establecer mecanismos de migración segura, al incentivo de medidas para la migración legal y regular, así como el privilegio de políticas de migratorias en las que la integración económica sea un derrotero de la política migratoria. Ejemplos de esta integración podemos encontrarlos en servicios como la limpieza, el comercio, el cuidado y el trabajo doméstico, en los que la mano de obra migrante, proveniente de países del norte de Centroamérica han sabido posicionarse en Estados Unidos, principalmente, pero también en México (Canales, Fuentes, & De León, 2019, p.

123). Desde nuestra perspectiva, el desafío en estos servicios tiene que ver con la regularización y facilidad de la migración calificada en las labores demandadas y, por otra parte, en la garantía de los derechos de los trabajadores migrantes.

Retomando las recomendaciones de los expertos, parece estratégico el sector de los servicios turísticos tanto para brindar alternativas de empleabilidad para la migración regular y segura como para el diseño de políticas de desarrollo económico capaces de paliar las condiciones estructurales de la migración económica de estas poblaciones. En términos de Canales, Fuentes, & De León (2019):

El turismo como sector estratégico requeriría de un esfuerzo mayor que permitiera que, con base en expectativas de una fuerte demanda externa, se pudiera generar un salto (big push) de la inversión privada y pública, nacional y extranjera, para generar empleo masivo en el ámbito de los servicios. Como base para esta expansión se justificaría la elaboración de un plan de turismo que abarcara a México y los tres países del NCA, o a los seis países centroamericanos. (p. 124)

Todas las iniciativas de integración económica regional mencionadas, es decir, la integración de los mercados de servicios, la agricultura y el turismo se fundamentan en la idea de generar “círculos virtuosos” que sumen esfuerzos y recursos para el aumento de la productividad de los sectores priorizados, la concentración de inversiones en esos nichos de mercado con las cuales incrementar las exportaciones de bienes y servicios en los territorios receptores de las rutas migratorias, pero también de las zonas en las cuales las personas se ven forzadas a salir por la ausencia de condiciones económicas. Las inversiones y la consolidación de las redes de los mercados laborales y de servicios permitirían, según esta propuesta, la mejora de la empleabilidad regularizada y segura de los trabajadores y las trabajadoras migrantes, en términos de migración económica circular (estacionarias a partir de la demanda económica) garantizando un retorno a sus sitios de origen en los mismos términos. Se busca con estas nuevas condiciones reducir la migración irregular y forzada por condiciones económicas al mismo tiempo que se incentiva una migración regular, cualificada para aprovechar las ventajas económicas que trae consigo este flujo migratorio temporal y un retorno de la población migrante a sus territorios para favorecerlos también, económicamente.

Ahora bien, los expertos citados, también realizaron recomendaciones específicas para la mejora de la agricultura no tradicional, que ha sido priorizada como un potencial económico para la zona norte de Centroamérica. Se busca, con estas recomendaciones el incremento de la productividad como una apuesta estratégica para favorecer a la población en riesgo de migrar. El plan estratégico debería contar con los siguientes cinco aspectos: primero, priorizar el gasto público para el agro no tradicional, de tal manera que contribuya a suministrar bienes públicos; segundo, establecer medidas para la garantía del acceso a la tierra; tercero, contribuir al desarrollo y provisión de servicios rurales que favorezcan el afianzamiento de estas iniciativas de desarrollo rural; cuarto, mejorar los servicios de información y el acceso a ellas, para los agricultores; y quinto, la difusión de procesos e instrumentos de innovación asociados con la gestión de riesgos para el agro (Canales, Fuentes, & De León, 2019, p. 123).

Finalmente, vale la pena traer a colación un conjunto de previsiones para el diseño de programas o políticas con las cuales atender a la migración regional: primero, diseñar un proceso de retorno ordenado y planificado en el que se acompañe a las personas migrantes desde la situación anterior a su salida hasta la llegada, lo que desde nuestra perspectiva supone el diseño de medidas coordinadas de apoyo tanto para la migración como para la emigración. Segundo, articulación de políticas, programas y proyectos para el emprendimiento en zonas y poblaciones priorizadas, el afianzamiento de aquellos negocios, asistencia financiera, educación y formación pertinente para los planes económicos ya esbozados, el acompañamiento en la empleabilidad de las personas, asistencia y apoyo financiero y el acceso a servicios psicosociales dentro de los cuales se debe contar con el retorno seguro y ordenado. Tercero, estrategias de acompañamiento en la coordinación de redes público/privadas y el relacionamiento de actores clave dentro de los cuales no puede faltar la participación de las organizaciones de los migrantes. Cuarto, diseño de medidas de evaluación y monitoreo de cada política, programa y de las condiciones generales de la migración

Atención del fenómeno migratorio venezolano en el Perú:

Un país que afronta un desafío similar en lo administrativo y político frente a la migración venezolana en su territorio es Perú. De manera similar a lo reportado por Colombia, en el Perú se informa de una atención destacada de la población migrante venezolana, sin embargo, también se

reconocen dificultades derivadas de la limitada capacidad institucional ante tal problemática (Rossiasco, 2019). Tal vez, el factor más destacado en las limitaciones institucionales del sector público peruano para atender al fenómeno migratorio reside en una insuficiente coordinación intersectorial. Según Rossiasco (2019), parte de la responsabilidad de tal carencia corresponde a una descentralización precaria lo cual dificulta la interrelación intergubernamental de los distintos niveles de gobierno, es decir, el nivel nacional, regional y local. En parte, la deficiente coordinación institucional e intergubernamental puede explicar las razones por las cuales la población migrante venezolana encuentra dificultades para el acceso a servicios y bienes públicos.

Sin embargo, independientemente de las dificultades institucionales que afronta el Estado peruano, conviene describir las distintas instancias y procesos de atención a la migración dispuesta por la institucionalidad. En primer lugar, cabe señalar que los procesos de atención directa a la población migrantes son múltiples y comprenden el tránsito de la población venezolana, desde su llegada a territorio nacional hasta, incluso medidas de atención posteriores al asentamiento en sus lugares de residencia. La atención a la población, por tanto, incluye la recepción de la población venezolana, la atención especial de segmentos poblacionales priorizados como vulnerables, por ejemplo, menores de edad separados o viajando sin acompañante a quienes se les incluye en procesos de reunificación familiar, adicionalmente se prestan servicios de atención humanitaria como la orientación para el acceso a servicios de atención humanitaria y de emergencia, apoyo para el desplazamiento, entre otros. Además de esta asistencia inicial también se han diseñado programas y proyectos para la integración económica y social de la población migrante por lo que los migrantes venezolanos pueden recibir esta información; también se contemplan medidas para garantizar la integración de los migrantes con las comunidades receptoras. Pasemos a describir, en el siguiente párrafo, el proceso de recepción de la población migrante al ingresar al país.

El proceso de recepción de la población de migrantes y refugiados contempla la emisión de visas y el sistema de registro, lo que supone la disposición de organizaciones y capacidad institucional con las cuales sistematizar y procesar las solicitudes desde el país de origen. En el proceso de recepción se incluye la instrucción suficiente de parte de las instituciones, plataformas digitales de información (VenInformado, 2020) y el apoyo de los funcionarios para la orientación del migrante, de manera tal, que se le informe a los migrantes y refugiados las rutas de atención dispuestas por el Estado peruano.

En el esquema diseñado por el Estado peruano para la recepción, destaca la oficina zonal de Tumbes considerada como un modelo sobresaliente a nivel mundial (Rossiasco, 2019), siendo el mayor puesto de recepción de migrantes venezolanos que ingresan al Perú y que ha recibido reconocimiento mundial de distintas organizaciones como la OEA - Organización de los Estados Americanos, (Representación Permanente del Perú ante la OEA, 2019). El Estado peruano, por consiguiente, dispone de dos tipos de oficinas de atención para atender la migración internacional las primeras de ellas conocidas como Centros Nacionales Fronterizos CENAF y los Centros Binacionales Fronterizos - CEBAF, centros en los que se ha consolidado un Modelo Integrado de Gestión Coordinada en Fronteras o MIG, en el que con la presencia de distintas organizaciones se busca consolidar la coordinación y el relacionamiento interinstitucional de funcionarios e instituciones. En adición al trabajo humano se ha establecido un marco legal, normativo e institucional, en el que se concentran recursos para atender las demandas de la política migratoria.

Por su parte, los CEBAF o Centros Binacionales de Atención Fronteriza constituyen un esfuerzo de los estados del Ecuador y del Perú para el encuentro y la presencia institucional, en un mismo espacio, de infraestructura, instituciones y organizaciones de ambas naciones con las cuales coordinar operaciones y esfuerzos institucionales para la atención de la población migrante. Es un modelo de recepción seguro para el país y respetuoso de los derechos de los migrantes y refugiados. Esta estrategia de recepción ha logrado que los incentivos para ingresar al Perú de manera irregular sean mínimos.

El CEBAF, de manera específica, ofrece atención a escala humana, a los migrantes y solicitantes de ingreso bajo el modelo mencionado, brindando atención a los migrantes en un horario de 24 horas los siete días a la semana. Sus funciones convencionales con ciudadanos de cualquier parte del mundo inician con la revisión de los pases sanitarios, el historial de vacunación y, de ser necesario, con el servicio de vacunación. En caso de requerirse, en los CEBAF se les facilitan a los migrantes implementos de aseo personal, atención en salud, hidratación, comunicación telefónica y alimentación a madres gestantes y niños y niñas (Rossiasco, 2019). En concordancia con el principio de atención humana que hemos descrito previamente, los centros cuentan con espacios en los cuales se cuidan niños y menores durante la realización de los trámites para facilitar el ingreso de las familias.

Vale la pena destacar que, frente a la emergencia migratoria de la población venezolana, se han diseñado medidas más flexibles con las cuales atender a los nacionales de Venezuela en sus trámites, de manera que la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú o SNM, entidad encargada del control migratorio de ciudadanos peruanos y extranjeros, puede validar información oral mediante la narración de los migrante y refugiados con el auxilio de preguntas y controles telefónicos o de medios alternativos como la Internet (Rossiasco, 2019).

Por otra parte, el Gobierno Peruano contempla cinco vías o trámites para la normalización del estatus migratorio de la población venezolana en el Perú, además de las solicitudes de asilo o refugio, estas son: el PTP o Permiso Temporal de Permanencia, el CPP o Carné de Permiso Temporal de Permanencia, la Visa de Trabajador Residente, el Carné de Extranjería y la Visa Humanitaria.

El PTP, inicialmente, permite a los venezolanos con ingreso anterior al 31 de octubre de 2018, la regularización de su estado migratorio fue en su momento un mecanismo innovador para la regularización de migrantes pues facilitaba la toma de decisiones de políticas públicas migratorias. Esta innovación de la Superintendencia de Migraciones facilitaba la entrega de permisos en a una población en condiciones difíciles y determinaba instrucciones de manera clara en lo relacionado al tiempo de permanencia, los derechos adquiridos por los migrantes y les permitía desarrollar actividades como el trabajo de manera regular, así como facilitaba el acceso a los servicios de salud y educación.

El CCP o Carné de Permiso Temporal de Permanencia, es un documento emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones para las personas extranjeras que hayan ingresado con anterioridad al 22 de octubre de 2020 a territorio peruano con una vigencia de un año calendario, y regula la condición migratoria de su tenedor, permitiendo a los extranjeros el desarrollo de actividades económicas y el trabajo regular, actividades sujetas al pago de impuestos (Ampudia-Belling, 2021).

La Visa de Trabajador Residente y la Visa Humanitaria, por otro lado, han sido los instrumentos preferidos por el gobierno peruano para la atención de los migrantes venezolanos y constituyen, por lo tanto, el principal instrumento para la formalización migratoria de la población venezolana, dado que, por su diseño y las variables que contempla, facilitan la identificación de las personas y su caracterización controlada.

A continuación, analizaremos puntualmente el alcance de la atención humanitaria en el contexto peruano.

Atención humanitaria: es un conjunto de medidas, instancias institucionales y acciones específicas de las instituciones con las cuales se intenta garantizar el ejercicio de los derechos humanos que han sido vulnerados, se atienden necesidades básicas urgentes de los migrantes y refugiados y, también se contempla atender necesidades derivadas en las comunidades receptoras. En coherencia con un sentido de restitución de derecho, las principales acciones de atención humanitaria se relacionan con alimentación e hidratación, salud preventiva y curativa, así como atención psicosocial de emergencia, incluyendo servicios de albergue transitorio en casos que así lo requieran y contacto con familiares y personas cercanas con residencia en el país. Con el mismo criterio de priorización de la atención humanitaria para la restitución de derechos se destinan servicios y recursos para la atención especial de niños y niñas, madres gestantes y personas con discapacidad. Estos servicios funcionan de manera adecuada en los CEBAF, sin embargo, de acuerdo a lo que reportan algunos estudios, (Rossiasco, 2019) se presentan dificultades para la atención humanitaria en el interior del país. Por otra parte, la atención humanitaria también se presta a partir del trabajo coordinado de distintas organizaciones estatales nacionales y organizaciones multilaterales, dentro de las que se destacan: ACNUR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, OIM – Organización Internacional para las Migraciones, UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas y UNFPA – Fondo de Población de las Naciones Unidas; la Federación Internacional de la Cruz Roja y el Comité de la Cruz Roja.

En los siguientes párrafos se presentan, de manera general, las actividades y servicios para la atención de personas migrantes, establecidos por el Estado peruano y demás medidas adicionales para el acompañamiento de dicha población.

Servicio de orientación al migrante y apoyo para su desplazamiento y acompañamiento: Estos servicios están constituidos por un conjunto de medidas, protocolos y acciones con las cuales se asiste y orienta a los migrantes venezolanos para su traslado. Pese a su reconocido esfuerzo, en esta ruta de atención subsisten problemas relacionados con la entrega de información, orientación

y acompañamiento brindadas por las autoridades de educación, salud, empleo, protección familiar y justicia, que dificultan el acceso de la población venezolana (Rossiasco, 2019). Por lo tanto, un conjunto de recomendaciones de política pública y de mejora de los servicios, tiene que ver con la generación de estrategias de comunicación en las distintas oficinas públicas, no únicamente en los puestos de control fronterizo, con la finalidad de comunicar de manera asertiva los canales de atención y garantía de derechos a la población migrante.

Políticas y programas para la Integración social y económica de migrantes: Tenemos un tipo de política más extensa y ambiciosa que viene a complementar a las medidas convencionales de atención de emergencia y de atención humanitaria, o que resultan ser más amplias que el tipo de políticas centradas en el control y la seguridad. La integración social y económica, en cambio, implica un diseño institucional más complejo y múltiples ofertas de servicios lo que constituye una intervención de suyo integral sobre las poblaciones migrantes y receptoras, pero que, por supuesto, también es más exigente para la estatalidad de cualquier país.

Con respecto a la política de integración económica y social, en el caso del Perú, los estudios sostienen que la respuesta institucional permanece limitada (Rossiasco, 2019). Las propuestas de integración, en dicho caso, han quedado en pocas manos, siendo emprendidas prioritariamente por organizaciones solidarias de la población venezolana y por organizaciones multilaterales como la Organización Internacional para las Migraciones - OIM y la agencia para refugiados - ACNUR. En contraste, las iniciativas gubernamentales al respecto no han consistido ni con la decisión requerida, por ejemplo: “el 98% de la población venezolana declara en la ENPOVE no haber tenido ayuda institucional (Rossiasco, 2019, 35) Sin embargo, pese a las limitaciones que puedan imputársele al Estado peruano, este ha dispuesto un conjunto de estructuras para atender, en alguna medida, a la necesidad de integración económica y social de la población, con mediación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, quien dispone, virtual o presencialmente, de servicios específicamente vinculados con, la Bolsa de Trabajo que agrupa acciones tendientes a la asesoría para la búsqueda de empleo de la población migrante, también presta el servicio de Certificación de Competencias Laborales, colabora a los migrantes en el Empleo Temporal, les orienta a iniciar actividades de emprendimiento y brinda alternativas de orientación vocacional e Información Ocupacional”.

Del diagnóstico de las limitaciones generales enfrentadas por la institucionalidad peruana, formulado por Rossiasco (2019) en una investigación financiada por el Banco Mundial y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se recomienda dar un paso de la política de emergencia o crisis migratoria con la que se ha atendido este fenómeno migratorio, hacia una gestión del desarrollo que permita apropiarse de las ventajas inherentes a la movilidad migratoria (p. 82). Conviene, según Rossiasco (2019), orientar las medidas institucionales y los recursos del sector público hacia la promoción de la integración social y económica, en conjunto, de los venezolanos migrantes y las comunidades receptoras.

¿Qué podemos aprender del caso peruano?

De manera concreta, las políticas y programas de integración económica y social consisten en la promoción de capacidades, la distribución de recursos y la provisión de instrumentos a las poblaciones priorizadas con la finalidad de contribuir a la integración de la población migrante en la vida nacional, garantizando condiciones mínimas de bienestar. Es decir, se busca, con el apoyo de la institucionalidad y otros actores como la empresa privada y los organismos multilaterales, proveer unos mínimos sociales que permitan el aprovechamiento de las capacidades de la población migrante para que, de manera regulada, contribuyan al desarrollo del país.

Por otra parte, la integración social requiere implementar medidas para la protección del tejido social de las comunidades receptoras, que se desarrolle de manera armónica con la llegada de las personas migrantes y refugiadas de tal suerte que se establezca una postura política clara, de parte de la institucionalidad, con la cual mantener al margen fenómenos sociales como la discriminación, la xenofobia y la aporofobia contra las personas migrantes. Evidentemente, esto no solo exige un marco institucional que limite tales fenómenos, sino que también requiere de una actitud proactiva y asertiva de parte de la estatalidad en la construcción de una cultura acorde con la migración segura y regulada. Por consiguiente, resultan claves las medidas de difusión de la cultura, la educación y la promoción de elementos con los cuales construir una identidad común y empática entre las dos poblaciones. En adición a esta propuesta, conviene establecer mecanismos novedosos e implementar

estrategias para la resolución de conflictos enfocados en el contexto particular de la migración y sus efectos sobre las poblaciones receptoras. Por último, las medidas de integración deben canalizar los suficientes recursos para beneficiar a las poblaciones receptoras con la provisión de servicios especializados frente a las posibles vulneraciones a las que se han expuesto las poblaciones receptoras frente al fenómeno migratorio, contemplando efectos directos o indirectos

5. Análisis descriptivo de las instancias de atención a la migración en Colombia

Objetivo:

Analizar a partir de un estudio descriptivo el diseño institucional colombiano con el fin de establecer las condiciones de atención del fenómeno migratorio en el país, para determinar opciones de mejora.

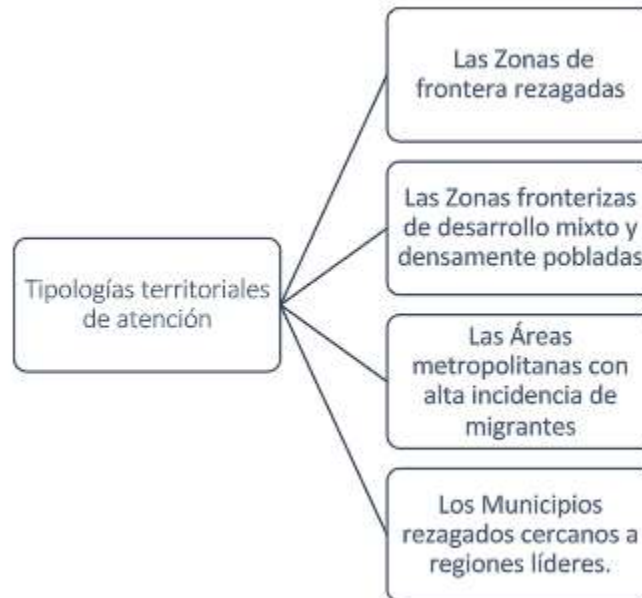
PARTICULARIDADES DEL CASO COLOMBIANO:

Frente al fenómeno de la migración venezolana en el continente, Colombia ha sido un paso sensible de estas rutas migratorias, lo que ha constituido un reto social, político, cultural, institucional y administrativo para atender a la población migrante. Para comprender el comportamiento del fenómeno migratorio venezolano en Colombia y la respuesta institucional se han propuesto (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018) una tipología de 4 zonas o áreas territoriales en las cuales se presenta el fenómeno migratorio con mayor incidencia. Estas tipologías estarían compuestas por aquellas entidades territoriales (departamentos y municipios principalmente) que han sido las principales receptoras del fenómeno social de migración proveniente de Venezuela.

Por ende, la institucionalidad nacional y multilateral, ha identificado cuatro (4) de estas tipologías de acción estatal y de análisis prioritarias (Ver: Diagrama 2. Tipologías territoriales de atención), a saber:

- (1) *Las Zonas de frontera rezagadas,*
- (2) *las Zonas fronterizas de desarrollo mixto y densamente pobladas,*
- (3) *las Áreas metropolitanas con alta incidencia de migrantes; y*
- (4) *los Municipios rezagados cercanos a regiones líderes.*

Diagrama 2.
Tipologías territoriales de atención



Nota: Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (2018)

A continuación, se describe de manera sucinta en qué consiste cada una de estas tipologías:

1) *Zonas de frontera rezagadas*, municipios, zonas o clústeres (agrupación de municipios) en los que se presentan altos índices de pobreza multidimensional; son, entonces, territorios en los que no se cuenta con la capacidad económica suficiente para absorber la fuerza de trabajo migrante, lo que implica un desafío mayor para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social de parte de las administraciones locales, es decir, es un agravante para el cumplimiento de las funciones sociales del Estado, por lo que a las administraciones locales se les dificulta proveer los suficientes recursos y una adecuada infraestructura administrativa en materia de prestación de servicios públicos y sociales, políticas públicas y la satisfacción de las necesidades básicas de estas poblaciones:

Zonas fronterizas rezagadas (Maicao y Puerto Carreño): por ejemplo, un clúster altoalto (Vichada) señala una aglomeración de municipios con altos niveles de pobreza y pocas oportunidades económicas(...) Este tipo de clúster presenta los retos más importantes de política pública, pues las brechas en términos de oportunidades económicas y acceso a servicios y necesidades básicas de la población son mayúsculas. (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018, p. 63)

Por lo expuesto, la migración de importantes cantidades de ciudadanos venezolanos se presenta como un desafío para la institucionalidad nacional y para sus entes territoriales en municipios y departamentos en los que anteriormente ya se presentaban altos niveles de vulnerabilidad para la reducción de las brechas de desarrollo.

2) *Zonas de frontera con desarrollo mixto y densamente pobladas*: son aquellas ciudades o municipios con asentamientos humanos densos anteriores al fenómeno migratorio reciente y que han alcanzado niveles de desarrollo económico y social mixtos, por lo general, son poblados, municipios y ciudades con niveles de ingreso medio que se encuentran circundadas por poblados y municipios con mayores necesidades sociales y económicas. Los rasgos característicos más visibles en estas zonas son las amplias brechas en materia de desarrollo regional entre los municipios con mayor consolidación social y económica y aquellos que presentan niveles de desarrollo menor. Como en las zonas de frontera rezagadas, las zonas de frontera con desarrollo mixto y densamente pobladas precisan de atención prioritaria por parte del gobierno nacional. En otros términos:

Zonas fronterizas de desarrollo mixto y densamente pobladas (Cúcuta y Arauca): (...) se caracterizan por municipios no rezagados, pero rodeados de municipios vecinos que sí presentan importantes brechas (...) Este tipo de regiones requieren especial atención, pues la migración súbita y creciente de población proveniente de Venezuela podría poner en riesgo los logros ya alcanzados en términos de acceso a servicios y oportunidades económicas. (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018, p. 63)

Por lo tanto, el apoyo de la Nación y de las administraciones departamentales resulta crucial para garantizar el mantenimiento e, incluso, la mejoría de las condiciones de vida y de desarrollo de las entidades territoriales receptoras.

3) *Áreas metropolitanas con alta incidencia de migrantes*: propiamente hablando, se refiere a zonas altamente pobladas, grandes ciudades y unión de municipios con mejores condiciones económicas y sociales que alcanzan niveles destacados de desarrollo, definidos incluso como líderes de desarrollo territorial. Según organismos multilaterales que analizan el caso colombiano (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018):

Áreas metropolitanas con alta incidencia de migrantes (Barranquilla y Bogotá): un clúster bajo-bajo (como Barranquilla o Antioquia) puede catalogarse como una región líder en términos de su desarrollo territorial. (...) Este es también el caso Bogotá. (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018, p. 63)

En consecuencia, a pesar de que la migración copiosa de ciudadanos venezolanos pone bajo presión la oferta institucional de atención social en estas ciudades y zonas metropolitanas, ello no supone el mismo nivel de exigencia que afrontan zonas rezagadas o zonas de desarrollo mixtas.4) **Municipios rezagados cercanos a regiones líderes**: La tipología contempla esta cuarta categoría de análisis que, aunque no se consideran municipios principalmente receptores, sí tienen cercanía geográfica con las regiones líderes que, usualmente, reciben grandes flujos de población migrante y merecen atención especial por parte de la Nación.

Este es el caso de Chocó, donde estos municipios presentan brechas en términos de acceso a servicios y oportunidades económicas. Sin embargo, su cercanía geográfica a regiones líderes pudiera representar una oportunidad para explorar mayor integración económica y superar así los retos más importantes en su desarrollo. (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018, p. 64)

En conclusión, los municipios rezagados pueden ser estratégicos ya que frente al reto administrativo de atender la migración, no se puede contemplar los municipios individualmente, de lo que resulta que la integración y el asocio con entidades territoriales más robustas, podría garantizar mejores perspectivas de desarrollo. De hecho, al presentar una alta incidencia de pobreza multidimensional y ofrecer limitadas oportunidades económicas a sus habitantes, los municipios rezagados, también dependen de los retos y oportunidades que presenten las municipalidades vecinas.

Debilidades institucionales:

El fenómeno migratorio reciente, de ciudadanos venezolanos que encuentran en Colombia un lugar de destino o de tránsito hacia otros países, ha tomado por sorpresa al Estado colombiano que ha respondido limitada y reactivamente, de acuerdo a sus escasos recursos institucionales y económicos. Ante esta nueva realidad, se han hecho numerosos llamados para una respuesta institucional coordinada y a largo plazo: “Para mitigar los riesgos asociados con la migración y desatar sus potenciales beneficios, Colombia requiere una política pública con perspectiva de largo plazo y aplicación inmediata” (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018, p. 25)

A un escenario ya complicado, se sumó el cierre de la frontera colombo-venezolana en el año 2015, que implicó la ruptura de las relaciones internacionales entre ambos gobiernos, complicando aún más la atención binacional del fenómeno migratorio y afectando gravemente la situación de las personas en situación de migración. En consecuencia, Colombia tuvo que afrontar el enorme desafío de plantear respuestas consistentes desde su marco institucional para atender a un problema humanitario de carácter multidimensional. A manera de síntesis, es posible describir el problema migratorio en los siguientes cuatro aspectos: primero, una alta demanda de atención por parte de ciudadanía y de las personas migrantes frente a la institucionalidad estatal que implica la creciente necesidad de articulación, coordinación y respuesta por parte de las instituciones nacionales y locales; segundo, un efecto de desborde e incapacidad en términos de infraestructura y recursos institucionales y de Estado, para atender a las crecientes demandas sociales de servicios como la protección social, la salud, vivienda, educación y servicios públicos domiciliarios; tercero, incremento de fuerza de trabajo en un mercado laboral previamente limitado, lo que afecta los niveles de empleo, su calidad y salarios; y cuarto, aumento de conflictividad y tensión social entre la población local y los migrantes puesto que se instaura de la idea que las poblaciones compiten por recursos escasos (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018, p. 13).

A pesar de la complejidad inherente a la situación problemática expuesta, la estrategia pública y administrativa más acertada para atenderla es la articulación interinstitucional, es decir, frente a la demanda creciente de la atención estatal, frente a los limitados recursos y ante la complejidad de la institucionalidad que atiende a la población migrante, se precisa de un ejercicio de cooperación y coordinación entre las distintas instituciones y los distintos niveles territoriales. En palabras del

Departamento Nacional de Planeación: “La articulación institucional entre el nivel nacional y el local es una necesidad de primer orden, dado que el fenómeno migratorio impacta directamente a los municipios y a las comunidades receptoras (2018, p. 79).

La articulación, por lo tanto, entre los gobiernos nacional y subnacionales se han adelantado gracias a la experiencia de las *Mesas de Coordinación Migratoria*, integradas por distintas instituciones como, las gobernaciones, alcaldías, instituciones la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, Migración Colombia, las secretarías de Salud y Educación, ICBF, el Ministerio Público y el Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos (GIFFMM) del Sistema de Naciones Unidas en Colombia. Las *Mesas de Coordinación Migratoria*, cumplen una función de apoyo a la articulación de los diferentes departamentos afectados por el fenómeno migratorio, priorizando aspectos relevantes frente la situación problemática identificada en materia de derechos humanos fundamentales como la educación, la salud, la inclusión laboral, protección de menores entre otros.

Adicionalmente, se han desarrollado numerosos mecanismos para atender a la población en situación migrante, garantizar sus derechos y, también, para apoyar a los territorios receptores de estos flujos migratorios. Se han integrado otras instancias de coordinación, por ejemplo 2018 la Gerencia de Frontera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República buscó fortalecer la coordinación, por medio de los PUM – Puestos de Mando Unificado, entre las entidades del nivel central con los municipios y departamentos, especialmente en los departamentos de Norte de Santander, La Guajira y Arauca. Estos Puestos de Mando Unificado, contribuyeron a identificar problemáticas con el fin de establecer estrategias para atender a la población migrante, principalmente en zonas de frontera. por otra parte, la Gerencia de Frontera, busco articular la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las personerías municipales, las alcaldías, las gobernaciones y la Defensoría del Pueblo para la realización del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos -RAMV cumpliendo la doble función de caracterizar el fenómeno migratorio y contribuir a la regularización de migrantes venezolanos. (Departamento Nacional de Planeación, 2018)

INSTANCIAS DE ATENCIÓN: DISEÑO NACIONAL MODELO DE ATENCIÓN

La migración en Colombia compuesta principalmente por población de origen venezolano, ha sido acogida por las entidades estatales con un diseño comprensivo que permite diversos niveles de ingreso, para lo cual ha dispuesto de perfiles de ingreso: “para demostrar su estatus migratorio regular en Colombia, los migrantes pueden contar con documentos de identificación como la cédula de extranjería, la visa; o con permisos específicos como el Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), para quienes ingresan con pasaporte hasta por un tiempo inferior a 90 días; Permiso Temporal de Permanencia, que otorga una prórroga al ingreso inicial hasta por 90 días adicionales; y el PEP, exclusivo para nacionales venezolanos que les da estatus migratorio regular hasta por dos años” (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 77).

A continuación, se presentan las particularidades de estos perfiles de ingreso y la ruta de atención definida por la institucionalidad colombiana:

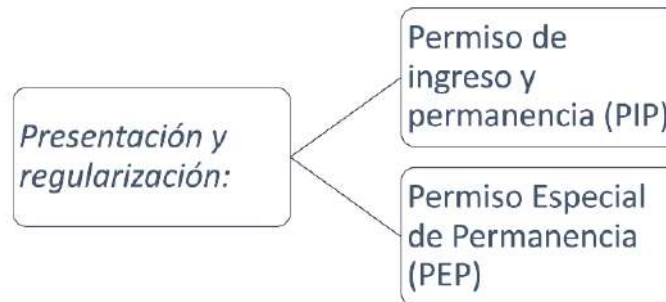
Ruta de atención nacional al migrante: presentación y regularización.

Permiso de ingreso y permanencia (PIP): que se tiene contemplado para atender a los ciudadanos venezolanos que ingresen al país por un Puesto de control migratorio, en donde la persona en situación de migración puede elevar la solicitud del permiso, que tiene como único requisito la presentación del Pasaporte vigente y legible. El PIP permite la permanencia de su tenedor, por 90 días, prorrogables hasta por 90 días adicionales, también le permite al ciudadano una estancia continua en el país hasta por 180 días. (Gobernación del Departamento de La Guajira & Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2018)

Permiso Especial de Permanencia (PEP): este permiso se destina a los ciudadanos venezolanos que ingresaron a Colombia y que cuentan con un registro migratorio anterior al 2 de febrero de 2018. Adicional a este requisito el ciudadano migrante debe haber sellado su pasaporte o haber realizado el trámite para la expedición de la Tarjeta Andina en el momento de ingreso al país, y, finalmente, se exige que el ciudadano solicitante no tenga antecedentes judiciales, ni medidas de deportación o expulsión por parte de Migración Colombia. El PEP le permite a su tenedor la

permanencia y en tránsito en el territorio colombiano por dos años, también les faculta para estudiar y trabajar en el país; facilita la afiliación al sistema de seguridad social y la apertura de cuentas en el sistema bancario. El PEP se expidió hasta el año 2018, pues se tramitó hasta el 7 de junio del 2018 para personas que ingresaron con Tarjeta. Igualmente, el PEP, permitía la estancia regular en el país por un período de hasta 2 años.

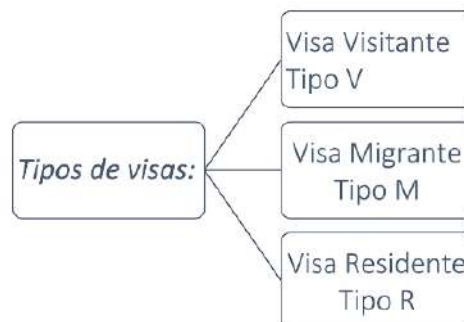
Diagrama 3.
Permisos de Presentación y regularización



Nota: Alcaldía Mayor de Bogotá & Secretaría Distrital de Integración Social (2019)

Adicionalmente, los servicios de cancillería y consulares dispuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la regularización de la población migrante mediante la expedición de visas. De manera tal que todos los extranjeros que contemplen desarrollar actividades específicas en Colombia, comerciales y de estudio, por ejemplo, pueden extender esta solicitud presentando su pasaporte, documento de viaje vigente, mediante el diligenciamiento de un formulario electrónico en el web de la entidad, en el que tiene que suministrar datos biográficos, relacionados con el pasaporte o el documento de viaje.

Diagrama 4.
Tipos de visas



Fuente: Elaboración propia

También se consideran otros requisitos de acuerdo al tipo de visa que el migrante quiera solicitar. Estas son:

Visa Visitante Tipo V: para extranjeros que deseen visitar una o varias veces el territorio nacional, o permanecer temporalmente en él sin establecerse. (tránsito, turismo, cortesía, estudio, tratamiento médico, vacaciones, entre otras).

Visa Migrante Tipo M: para extranjeros con la intención de establecerse en el país y que no cumplan los requisitos establecidos para solicitar la visa tipo R. (Conyúge de colombiano, padre de colombiano por adopción, refugiado, trabajador, empresario, estudiante, independiente)

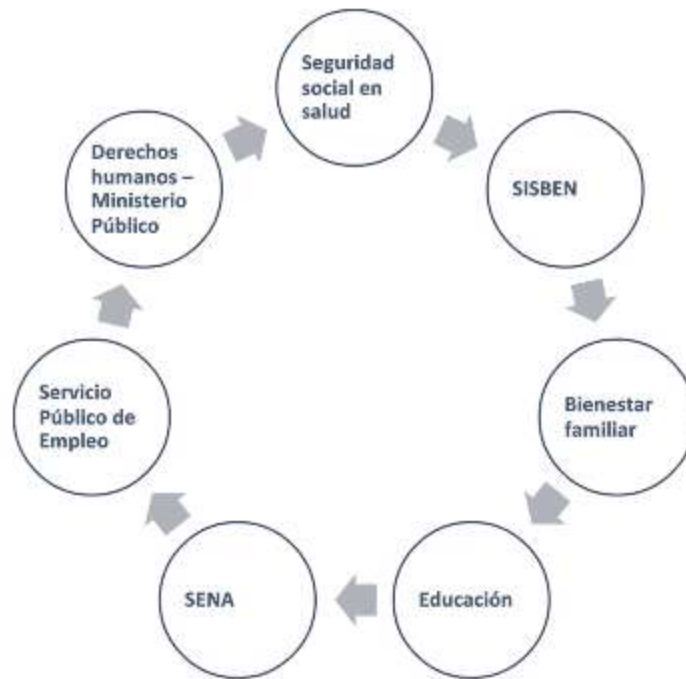
Visa Residente Tipo R: para extranjeros que deseen establecerse permanentemente en el país y que cumplan con ciertas condiciones (Ser padre o madre de nacional colombiano.

Existen, así mismo, requisitos y restricciones para la expedición de visas de los ciudadanos extranjeros solicitantes, por ejemplo, la verificación de los antecedentes judiciales del solicitante de visa de acuerdo a lo dispuesto por la Policía Nacional de Colombia en sus bases de datos o por solicitud de los antecedentes penales de los ciudadanos extranjeros a las autoridades del país de origen.

Rutas para la provisión de servicios sociales:

En esta sección presentamos las distintas instancias en las cuales se provee, de parte del Estado colombiano, los programas y servicios destinados a atender a las personas migrantes que ostentan una situación regular en el país (ver: Diagrama 5: Provisión de servicios sociales):

Diagrama 5. Provisión de servicios sociales



Fuente: Elaboración propia

Seguridad social en salud:

Todos los ciudadanos venezolanos que requieran atención hospitalaria de urgencias pueden acceder a la red hospitalaria de la Nación, los departamentos y los municipios, para lo cual no se requiere que tener subsidio en salud, contar con un seguro que cubra el costo del servicio o capacidad de pago, es decir, los entes territoriales garantizan la gratuidad en toda la red pública hospitalaria para la atención de urgencias.

El sistema de salud a ciudadanos migrantes no se limita a los servicios de urgencias, pues permite su afiliación a: Ciudadanos venezolanos que ostenten el PEP, que hayan realizado la encuesta del SISBEN y cuenten con un puntaje de 1 y 2, también, los solicitantes de asilo o refugio que tengan el respectivo salvoconducto, refugiados con Visa Tipo M.y ciudadanos venezolanos que cuenten con Visa Tipo R. De manera tal que, el proceso de afiliación al sistema de seguridad social en salud les permite a los ciudadanos venezolanos inscribirse en una EPS en el municipio en que reside, si no cuentan con la suficiente capacidad de pago y a los venezolanos con vinculación laboral formal o que cuenten con los recursos suficientes, les permite afiliación al régimen contributivo. El acceso al sistema de seguridad social en salud contempla criterios de priorización

para la atención de ciudadanos venezolanos que pertenezca a la población prioritaria, compuesta por, niños y niñas menores de 5 años, mujeres entre 10 a 49 años, mujeres gestantes y población con sintomatología asociada a la emergencia del covid.

SISBEN – Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales:

Se contempla que el SISBEN –Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales–, puede amparar a población en situación de migración que cumpla con los siguientes requisitos: para colombianos migrantes, repatriados de Venezuela; extranjeros solicitantes de asilo con salvoconducto o refugiados con Visa tipo M. y venezolanos que cuenten con cédula de extranjería y Visa tipo R o Permiso Especial de Permanencia - PEP. Para la inscripción en el sistema, se exige que los ciudadanos mayores de 18 años presenten su cédula de extranjería, salvoconducto, Visa Tipo M (para refugiados);. Permiso Especial de Permanencia - PEP, en cuyo caso debe contar con pasaporte o el documento nacional de identidad venezolano. Para menores de 7 años se debe presentar documento de identidad del menor (Cédula de extranjería para menor de edad), salvoconducto (Visa Tipo M) para refugiados o el Permiso Especial de Permanencia - PEP, presentando también el pasaporte o el documento nacional de identidad venezolano. Y, finalmente, para menores de 7 años de edad o hasta esa edad, deben presentar el pasaporte del menor, su documento de identidad del país de origen (DNI) y el Permiso Especial de Permanencia - PEP, siendo obligatoria la presentación del pasaporte

Bienestar familiar:

De manera más específica, el ICBF garantiza el acceso a los distintos programas de bienestar familiar de acuerdo su segmentación o priorización, para la primera infancia (de 0 a 5 años) dispone los siguientes servicios: el acceso a los *hogares comunitarios de bienestar* (de 2 a 5 años), ingreso en los *hogares FAMIS* a niños y niñas de 0 a 2 años y a madres gestantes y lactantes; atención a los *Centros de Desarrollo Infantil* y los *hogares infantiles* para niños de 2 a 5 años; atención en programas de desarrollo infantil en el medio familiar a madres gestantes y lactantes y niños (de 0 a 2 años). En cuanto a la población de 7 a 17 años de edad, es decir de Niñez y adolescencia el ICBF contempla su atención en el programa *Generaciones con bienestar*.

Finalmente, el ICBF presta servicios para las familias, mediante los programas: *Familias para la paz*, y servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes, las mujeres gestantes y lactantes; y apoya a esta población cuando sus derechos son vulnerados para el restablecimiento de sus derechos.

Educación:

En materia de educación la población migrante cuenta con la posibilidad de solicitar la inscripción de menores (Niños, niñas y adolescentes venezolanos) en las Secretarías Departamentales de Educación, en las Secretarías Municipales de y en las propias Instituciones educativas en cada municipio, para iniciar los trámites que garanticen el acceso a la educación de menores en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media. Por lo tanto, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los menores, protegida constitucionalmente, se limita la exigencia de requisitos apenas los siguientes: una fotocopia legible de la visa del estudiante - Visa tipo R ó tipo M, si es solicitante de asilo o refugiado, certificados de aprobación de los estudios, legalizados y apostillados, o si en caso de no contar con los mencionados documentos, el establecimiento educativo puede adelantar una evaluación que determine el nivel del estudiante. Finalmente, se realiza un compromiso entre los padres del estudiante y la institución educativa para la entrega de los documentos migratorios que hagan falta.

Educación técnica y complementaria – SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje:

Por su parte, el SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje garantiza también, el acceso a la oferta de formación técnica y complementaria para migrantes venezolanos con estancia regular en el país siempre y cuando cuenten con el Permiso Especial de Permanencia - PEP, a los refugiados, por su parte, se les solicita la presentación de la visa Tipo M. y también se les permite el ingreso a este servicio educativo a los extranjeros con visa Tipo R. Solo se tiene restricción de acceso al SENA y sus programas de formación técnica y complementaria a ciudadanos venezolanos con Tarjeta de Movilidad Fronteriza - TMF (documento que permite el ingreso al país de migrantes venezolanos de manera temporal y moverse libremente por los municipios de frontera).

Adicionalmente el SENA presta asesoría ocupacional para el ejercicio laboral y les asiste en la búsqueda de oportunidades laborales a través de la Agencia Pública de Empleo. Los migrantes pueden, también, extender una solicitud para la realización de cursos cortos o complementarios, impartidos de forma gratuita, en las modalidades presencial o virtual. El SENA, finalmente, expide certificaciones de competencias laborales para aquellas personas migrantes que han desarrollado oficios empíricos en otros países.

Oportunidades laborales - Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo:

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo provee servicios de asistencia a ciudadanos extranjeros con estancia regular en el país para la búsqueda de empleo, y, por lo tanto, atiende a los migrantes venezolanos que cuenten con la cédula de extranjería y/o Permiso Especial de Permanencia - PEP, refugiados con visa Tipo M o ciudadanos extranjeros con visa Tipo R. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tiene como funciones ejecutar las políticas y programas para la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral.

La premisa de la Unidad Administrativa, por tanto, es el apoyo en los servicios de gestión y colocación de empleo, garantizándoles a los migrantes los mismos derechos que a los ciudadanos colombianos en relación con los procesos de aplicación a las vacantes disponibles y al portafolio de servicios de la entidad. El PEP, por ende, permitirá a los venezolanos ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, bajo el cumplimiento de los requisitos de las profesiones reguladas y les faculta a establecer un vínculo laboral legalmente constituido.

Derechos humanos – Ministerio Público – Defensoría – Personerías:

Por otra parte, la institucionalidad colombiana también dispone de organismos garantes de los derechos humanos, en especial, relacionados con el Ministerio Público. El primer punto de contacto en territorio para la población migrante es, quizás, las Personerías Municipales o las Defensorías Regionales, quienes se ocupan de promover y proteger los derechos humanos, recibir y atender la declaración de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, la orientación y remisión de la activación de rutas de protección o restablecimiento de sus derechos.

Por lo que cabe destacar que en sus instalaciones los migrantes y extranjeros podrán recibir orientación, asistencia y protección de los derechos humanos, la activación de rutas de atención y el restablecimiento de derechos, la orientación y remisión a las rutas de atención institucional y la recepción de la declaración de víctimas del conflicto armado para colombianos que se encontraban fuera del país.

Breve cronología de las medidas institucionales de atención a la migración en Colombia

Por otra parte, la agenda institucional se puede comprender a partir de tres tipos de medidas (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018). La primera de ellas tuvo inicio en el año 2015, en el que se asistió a un incidente internacional de alto nivel con la República Bolivariana de Venezuela, en el que, según la información de la época, se asistió a la expulsión, deportación y retorno voluntario de cerca de 22 mil colombianos desde Venezuela, luego de la demolición de viviendas de cerca de 1500 personas en San Antonio del Táchira (Proyecto Migración Venezuela, 2022). Las medidas ocasionadas con este acontecimiento supusieron el aumento de la presencia institucional en tres puntos prioritarios de frontera, estos son, La Guajira, Norte de Santander y Arauca, con puestos de control en el que se coordinaban múltiples entidades estatales del nivel nacional y las administraciones territoriales. Adicionalmente, se atendió a la población de acuerdo con la priorización establecida por la atención humanitaria y de emergencia, en las que se brindó atención de urgencias y partos a la población migrante, se construyeron cinco albergues y se adelantaron medidas sanitarias como jornadas de salud enfocadas en medicina pediátrica y el aseguramiento de los protocolos de vacunación para la población migrante. En relación con la atención humanitaria para los migrantes, también se implementaron medidas para acoger la población nacional retornada, mediante la Ley 1565 de 2012, que establecía incentivos para el retorno de colombianos residentes en el extranjero, principalmente de Venezuela.

El segundo tipo de medidas de respuesta al fenómeno migratorio, implementadas por el Estado colombiano pueden situarse en el 2017, año en el que se adicionaron medidas dirigidas a la mejora de la gestión de la migración en territorio nacional, en particular, de la atención para la población migrante y el acceso a servicios básicos. Dos instrumentos fueron diseñados por el Gobierno Nacional para regularización del flujo migratorio en frontera: el primero de aquellos instrumentos fue las TMF o Tarjetas de Movilidad Fronteriza, que permitieron facilitar la migración pendular,

es decir aquellas migraciones que suponen un traslado temporal, que tienen, por lo tanto corta duración y que muchas veces están asociadas a procesos repetitivos o cíclicos como el traslado de individuos y poblaciones por motivos de trabajo y estudio, a los que podríamos adicional la compra y venta de bienes, pero que carece de interés por permanecer en el territorio (Mojica, Espinel, Herrera & Camargo, 2020). Las TMF, por lo tanto, permiten el acceso al territorio nacional por un máximo de siete días en áreas de frontera.

El segundo instrumento contemplado por el Gobierno Nacional fue el PEP o Permiso Especial de Permanencia que facilita la regularización del estatus migratorio, con vocación de residencia, de los migrantes venezolanos y les faculta a trabajar legalmente en territorio nacional y acceder a los servicios de salud, educación y adelantar trámites y obtener servicios financieros. Para la atención de esta población se mantuvo el acceso a servicios de urgencias en salud, garantía del derecho a la educación para niños migrantes y se mantuvo la atención humanitaria con atención prioritaria a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes, y madres gestantes (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018).

El tercer tipo de medidas puede situarse temporalmente en el mes de febrero de 2018, período en el que se priorizaron tres tipos de acciones institucionales: primero, medidas de seguridad y control en las fronteras; segundo, medidas de solidaridad y garantía de derechos humanos a población migrante y colombianos retornados; y, tercero, medidas de desarrollo económico para migrantes y atención de los nacionales retornados.

Un aspecto importante en la acción estatal colombiana frente al fenómeno migratorio ha sido la seguridad y el control fronterizo, que aunque limitado, ha sido prioritario para el Estado, al menos en el discurso oficial. En cuatro a la seguridad y el control fronterizo, por tanto, para el mismo periodo (2018) se incrementaron los controles migratorios, por medio de la realización y el fortalecimiento de los operativos de seguridad. El mismo año se aumentó el pie de fuerza a 2150 efectivos. Adicionalmente, para el control fronterizo, el Gobierno diseñó el Grupo Especial Migratorio (GEM), cuyo propósito contemplaba la cooperación interinstitucional de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía Nacional, el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Migración Colombia.

Por otra parte, el Gobierno Nacional, en cabeza del entonces presidente Juan Manuel Santos creó la Gerencia de Frontera con el objetivo de mejorar la coordinación institucional para atender al proceso migratorio (Banco Mundial & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2018).

Sumario: análisis del diseño institucional para la atención estatal del fenómeno migratorio

El diseño institucional colombiano se basa en un modelo garantista que compagina con experiencias internacionales que buscan atender al fenómeno migratorio masivo de personas provenientes de Venezuela con base en el reconocimiento de derechos y en el acceso a programas y servicios sociales similares a los destinados a atender a la población local. Por lo tanto, parecido sustancialmente al caso peruano, Colombia presenta un sistema de atención que contempla la recepción y la regularización de las personas migrantes, les atiende mediante medidas de atención humanitaria y de emergencia en el tiempo que tarda la plena regulación ante las autoridades migratorias, y finalmente, se les permite a estas personas una integración mínima en materia económica y de acceso a servicios como la búsqueda de empleo. Además, el sistema de atención estatal colombiano que se basa en el reconocimiento y garantía de derechos fundamentales se hace extensivo a la población migrante, especialmente en lo que refiere a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes (personas de especial protección en el ordenamiento jurídico y jurisprudencial colombiano) y madres gestantes, en aspectos como el acceso a la salud y la educación.

De otro lado, más allá de los esfuerzos institucionales, que vale la pena reconocer de parte del Estado colombiano frente a un fenómeno complejo y de tal magnitud, también es necesario evaluar las condiciones de mejora y el estado de cosas en el que se encuentra la atención al migrante. El caso peruano analizado anteriormente, por su parte, puede ser de suma utilidad debido a que, a pesar de las diferencias que se puedan tener, son mayores las similitudes en lo que respecta a los problemas a los que se enfrentan y los desafíos que deben asumir ambas naciones de cara al futuro. Por lo tanto, las recomendaciones realizadas por estudios expertos en el caso peruano, y que fueron especialmente extraídas pensando en el contexto colombiano, pueden ser de enorme utilidad.

Tanto en el análisis realizado a la experiencia peruana, como a los demás casos estudiados, se reconoce la necesidad de separar, al menos en el análisis, tres tipos de políticas de atención a la población migrantes: Por un lado, un tipo de política centrada en el control de la migración con una fuerte carga valorativa en materia de seguridad (especialmente el caso estadounidense y, en

menor medida, el caso mexicano); políticas tendientes a la recepción segura y la atención de emergencia de la población (con casos como el colombiano y el peruano, como ejemplos paradigmáticos en este sentido) y, por último, un tipo de política que aparece como un modelo por aplicar, del que apenas tenemos un esbozo en sendas recomendaciones elaboradas por expertos, pero que presentan un importante asidero en los análisis de teóricos de la migración y en protocolos de derechos humanos así como en tratados internacionales, dentro de los cuales destaca el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (GMC). Este enfoque o tipo de política pública enfatiza la integración social y económica que suponen, no una superación total de los dos enfoques de política anteriores, sino un ajuste de todas las medidas planteando un horizonte más extenso de atención estatal, en el que la seguridad y el control migratorio se ajusten para garantizar la seguridad humana y la dignidad de las personas migrantes, pero además, en las que la atención estatal no se limite a la atención humanitaria y de emergencia, sino que tenga la capacidad de extenderse a ámbitos en los que la migración pueda ser aprovechada social, cultural y económicamente como un factor de crecimiento o desarrollo social para la población migrante y la población receptora de estos flujos migratorios.

6. Estructuración del Problema de Estudio

Objetivo:

Analizar la estructuración del problema socialmente relevante de la migración y sus modos de percepción social para determinar formas viables de atención, diseño y/o recomendaciones de política pública.

PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Gracias al análisis de casos presentado con anterioridad, hemos podido extraer un conjunto de problemas asociados con diseños de políticas migratorias, que permitirían caracterizar los modos de percepción de la migración en tanto que problema social y de atención pública.

A continuación, traemos a colación un conjunto de ideas asociadas con cada caso de política implementada y nos permitimos establecer categorías de análisis que tienen la utilidad de matizar la problematización del fenómeno migratorio colombiano, es decir, que servirían como un punto de contrastación y de control frente a la información significativa seleccionada en los grupos focales o en el análisis de prensa. Por lo tanto, este sirve como un criterio metodológico para robustecer la información significativa y cualitativa documentada en otros medios de recolección de información como son: los análisis de prensa, las entrevistas y la información derivada de los grupos focales.

Ahora bien, pasemos a detallar cuáles son las problemáticas identificadas mediante los análisis de casos, en relación con el problema migrante:

1. Riesgos de inseguridad ocasionados por las poblaciones migrantes
2. Problemas para la regularización de los migrantes en territorio nacional.

3. Insuficiencia de recursos para la atención de las necesidades sociales ocasionadas por la migración.
4. Deficiente articulación internacional para la atención del fenómeno migratorio.
5. Alta vulnerabilidad económica y social de parte de la población migrante.
6. Altos niveles de exposición de las personas migrantes frente a redes de criminalidad.
7. Insuficiente reconocimiento de derechos a las personas migrantes en los países receptores.
8. Bases de datos deficientes para el seguimiento a los flujos migratorios.
9. Crecientes niveles de discriminación social.
10. Crecientes niveles de discriminación en las autoridades migratorias.

Ahora bien, es necesario aclarar que, de estas problemáticas identificadas, se desprenden los tipos de políticas migratorias descritos en nuestro análisis de casos. Es decir, a partir de una definición concreta de problemáticas sociales o, a partir de los imaginarios y concepciones vinculadas con la migración, se privilegian marcos institucionales específicos o se definen políticas concretas.

En consecuencia, cuando se asocia el problema de la migración con la inseguridad o cuando se carga el discurso oficial de connotaciones negativas frente a la irregularidad de la situación de personas migrantes, hasta el punto de identificarlos como un delito o una ruptura del Estado de derecho, se corre el riesgo de establecer marcos de política migratoria en los que se privilegia la persecución del migrante o se termina, violentando los derechos humanos y la dignidad de estas personas.

En caso contrario, cuando se valora la dimensión humana de la migración, la fragilidad de los migrantes en contextos de conflicto o depresión económica y se contemplan también, los beneficios sociales, económicos y culturales de la migración a corto, mediano y largo plazo; se tienden a implementar mecanismos para garantizar una migración en términos regulados y al amparo de criterios de integración social, cultural y económica.

Por esta razón, resulta útil establecer un referente de política pública claro, que pueda incorporar la atención estatal a los problemas de seguridad sin que ello implique un detrimento de los derechos humanos de la población migrante o, que sea incapaz de comprender otros aspectos relevantes para la atención de la población migrante.

Ahora bien, en la siguiente sección nos detendremos en el proceso de análisis de las problemáticas identificadas en el caso específico colombiano de acuerdo a los instrumentos de recolección de información cualitativa, expuestos con anterioridad.

PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL CONTEXTO COLOMBIANO

De acuerdo a la necesidad de identificar y caracterizar las problemáticas sociales en el contexto colombiano, a continuación, referenciamos las problemáticas sociales y públicas derivadas de la información cualitativa, los grupos focales con sociedad civil y con funcionarios y servidores públicos y, finalmente, con información obtenida de portales de prensa. Así mismo, aunque en esa sección anticipamos resultados de cada una de las fuentes de información, un análisis más detallado que se desarrollará en la sección subsiguiente.

Información obtenida con la sociedad civil en grupos focales

1. Falta de información para aclarar qué es la migración.
2. Pedagogía a colombianos para no caer en prácticas discriminatorias.
3. La falencia principal es el acceso a la salud (tanto para colombianos como para migrantes).
4. Desde las instituciones no se sabe muchas veces cómo abordar la migración y se vulneran así los derechos de los migrantes.
5. Se ha avanzado en el acceso a la educación para Niños, Niñas y Adolescentes, pero estos sufren de prácticas discriminatorias por otros estudiantes y docentes.
6. Con la migración venezolana nos debemos preparar para más migraciones.

Información obtenida con grupo focal de expertos

1. La inmigración es un fenómeno reciente e inesperado para la atención estatal.
2. Insuficiencia de un marco regulatorio y de política pública para atender a la migración.
3. Deficiencias en el manejo de la información y bases de datos sobre el tema migratorio con altos niveles de subregistro.
4. Vulneración de derechos a las personas migrantes en territorio nacional.

5. Necesidades multidimensionales derivadas de todo el fenómeno migrante que para ser atendido abarca toda la oferta institucional.
6. El fenómeno migrante tiene características de incremento o de estabilización en el tiempo.

Estas problemáticas, como se verá a continuación, quedan cabalmente contenidas en el siguiente análisis de problematización, en el que se conforman 12 metaproblemas o categorías de condensación de los mismos

SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN EN BOGOTÁ

A partir de la recopilación, sistematización y análisis de 61 notas de prensa, que dan cuenta de lo reportado por algunos medios internacionales, nacionales y locales entre enero de 2021 y agosto de 2022, así como de la recolección de información en grupos focales con población migrante, se han identificado 178 situaciones negativas asociadas al fenómeno de la migración en Colombia de manera general y particularmente en Bogotá y sus localidades (Ver: Anexo Situaciones negativas asociadas al fenómeno de la migración en Colombia y Bogotá).

Las 178 situaciones negativas identificadas se clasificaron en las siguientes categorías (Ver: Anexo Clasificación de las 178 situaciones negativas asociadas al fenómeno de la migración en Colombia y Bogotá):

1. Debilidad Institucional para atender la migración en Colombia y en Bogotá
2. Condiciones internacionales desfavorables frente al fenómeno de flujos migratorios mixtos
3. Xenofobia, aporofobia, discriminación y estigmatización hacia la población migrante
4. Debilitamiento de la política social en Colombia y Bogotá a partir del fenómeno de flujos migratorios mixtos
5. Un sector de la población migrante que comete delitos
6. Narrativas xenofóbicas de las autoridades públicas hacia la población migrante
7. Instrumentalización político-electoral contra la población migrante
8. Condiciones de vulnerabilidad, victimización y revictimización de la población migrante
9. Instrumentalización de la población migrante por parte de estructuras criminales
10. Arreglos institucionales judiciales para la población migrante

11. Incidencia territorial de la migración en Bogotá

12. Asociación de los flujos migratorios mixtos con la inseguridad en Bogotá.

Con ocasión a dicha clasificación, se procedió en el análisis a condensarlas. De tal suerte que, de las 178 situaciones negativas asociadas a la migración en Colombia de manera general, en Bogotá de manera particular se pudieron asociar en las 12 categorías mencionadas, con lo que se estructuraron los siguientes 12 metaproblemas:

1. Débiles arreglos institucionales y recursos públicos insuficientes para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Bogotá.
2. Baja capacidad de articulación internacional para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Colombia.
3. Xenofobia, aporofobia, discriminación y estigmatización hacia la población migrante desde la población en Colombia y Bogotá.
4. Debilitamiento en la prestación de servicios sociales y públicos, de las políticas públicas y sociales hacia la población migrante y la población colombiana a causa de los flujos migratorios mixtos.
5. Algunas personas migrantes cometen delitos en Bogotá y Colombia.
6. Algunas autoridades e instituciones públicas en Bogotá y Colombia han incitado la xenofobia a partir de narrativas que vinculan la ocurrencia de problemas sociales con la presencia de la población migrante.
7. Instrumentalización de la población migrante para escenarios electorales.
8. Vulneración, victimización y revictimización de la población migrante desde perspectivas diferenciales a partir de las bajas garantías sociales y la poca protección a sus derechos humanos.
9. La población migrante es vulnerable ante la alta capacidad de las estructuras criminales para su instrumentalización.
10. Bajas garantías judiciales que inciden en la vulneración del derecho al debido proceso de la población migrante ante la ocurrencia de hechos delictivos.

11. Incidencia diferenciada del fenómeno de los flujos migratorios mixtos en las localidades de Bogotá con altos niveles de vulnerabilidad.
12. El problema público de la inseguridad se ha asociado oficialmente a los flujos migratorios mixtos en Bogotá y en Colombia.

Valga aclarar que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define los *flujos migratorios mixtos* como movimientos poblacionales complejos que incluyen personas refugiadas, solicitantes de asilo, migrantes por motivos económicos, niñas y niños no acompañados, personas víctimas de tráfico, entre otros migrantes (IOM, 2019). Esto supone que las personas que hacen parte de estos flujos presentan una variedad de perfiles y necesidades. Si bien utilizan rutas similares, migran amparadas en distintas motivaciones.

Generalmente estos movimientos se dan de manera irregular, de modo que las personas que cambian de lugar de residencia, de manera temporal o permanente, y se trasladan lo hacen sin contar con la documentación requerida en los países de tránsito y destino. La misma OIM señala que estos flujos mixtos significan un reto para los Estados:

“no sólo porque violan su prerrogativa soberana de determinar qué ciudadanos no nacionales pueden entrar en su territorio y en qué condiciones, sino también porque las personas que participan en esos movimientos son más propensas a sufrir privaciones, violaciones de derechos humanos y discriminación, y requieren por ello asistencia individualizada y especial” (OIM, 2009, p. 1).

En atención a esta definición y sus implicaciones el presente informe se acoge a esta categoría, esto es, flujos migratorios mixtos.

Por otra parte, con los metaproblemas estructurados se aplica un análisis sistémico para identificar los niveles de incidencia entre ellos, es decir, identificar su relación causal o niveles de incidencia entre sí (Ver: Anexo Análisis Vester).

Con los resultados arrojados a partir de la aplicación de la “Matriz de Vester”, se logró la identificación de las interrelaciones entre metaproblemas que explican la situación problemática, como su capacidad de influir en, o la sensibilidad de ser influenciado por otros factores (Ordóñez; 2013).

A continuación, a partir de la confrontación de los factores identificados, se busca encontrar relaciones adicionales, como:

- Factores altamente influyentes, pero poco sensibles a otros.
- Factores poco influyentes, pero altamente sensibles a la influencia de otros.
- Factores moderadamente influyentes, y moderadamente sensibles.
- Factores altamente influyentes, y altamente sensibles.

Para la identificación de tales relaciones, se procede a asignar un valor al grado de causalidad que merece cada uno de los metaproblemas confrontados entre sí, en donde se califica el grado de causalidad del metaproblema ubicado en la columna frente al metaproblema ubicado en las filas, bajo la siguiente escala:

- Si no es causa se califica con cero (0)
- Si es causa indirecta se califica con uno (1)
- Si es causa medianamente directa se califica con dos (2)
- Si es causa muy directa se califica con tres (3)

Paso seguido de tal ejercicio y su correspondiente sumatoria, por cada una de las columnas y cada una de las filas, se obtiene los siguientes resultados:

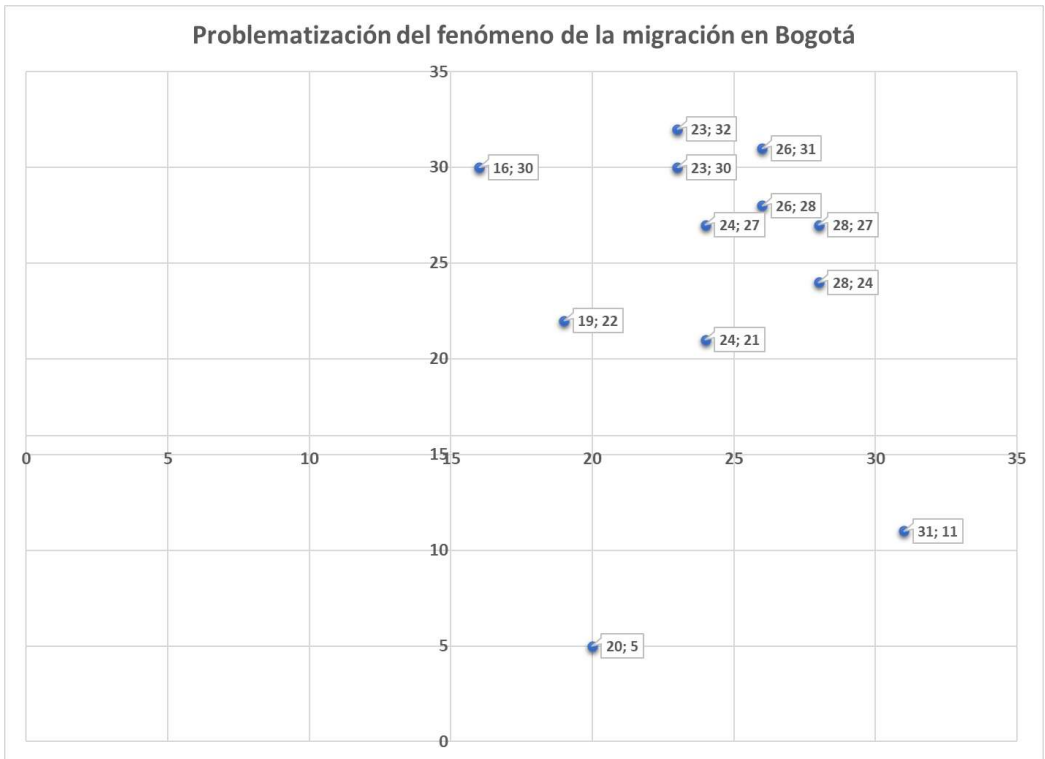
Gráfico 1.
Valoración metaproblemas

METAPROBLEMAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL ACTIVO	31	20	16	24	19	26	24	23	23	28	26	28
TOTAL PASIVO	11	5	30	21	22	31	27	32	30	24	28	27

Fuente: Elaboración propia

Al graficar en un plano cartesiano los valores obtenidos, se obtiene la siguiente gráfica:

Gráfico 2.
Problematización del fenómeno de la migración en Bogotá.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3.
Identificación relación causal.

PASIVOS	CRÍTICOS
	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
INDIFERENTES	ACTIVOS
	1 2

Fuente: Elaboración propia

Con los resultados arrojados por el análisis, es necesario tener en cuenta las siguientes convenciones:

- En el cuadrante superior derecho se ubican los metaproblemas críticos: de gran causalidad y que a su vez son causados por la mayoría de los demás.
- En el cuadrante superior izquierdo se ubican los metaproblemas pasivos: No tienen mucha influencia causal sobre los demás, pero son causados por la mayoría.
- En el cuadrante inferior izquierdo se ubican los problemas indiferentes: No tienen mucha influencia causal y tampoco son causados por los demás.
- En el cuadrante inferior derecho se ubican los metaproblemas activos: Tienen alta influencia sobre los demás, pero no son causados por los otros.

A continuación, se presenta la ordenación de los resultados arrojados en cada uno de los cuadrantes, por medio del siguiente, *Árbol de problemas* (ver: Gráfico 4. *Árbol de problemas*).

Gráfico 4.
Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

La metodología del “Árbol de problemas” permite identificar las relaciones causales de los meta-problemas analizados por medio de la “Matriz de Vester”, identificando el “más crítico”, así como las posibles causas y consecuencias ligadas a ese problema identificado.

De tal forma que el problema central y más crítico se refiere a la *“El problema público de la inseguridad se ha asociado oficialmente a los flujos migratorios mixtos en Bogotá y en Colombia”*, y a partir de allí como se muestra en el gráfico anterior, los demás problemas se relacionan como posibles causas y consecuencias.

Identificar el problema más estructural o el más crítico, permite que emerja la causalidad del proceso de análisis entre los metaproblemas que han sido estructurados a partir del proceso de problematización de las 178 situaciones negativas que fueron identificadas a partir de la revisión de las fuentes de prensa y la información recolectada en los grupos focales desde el equipo del Observatorio de Conflictividad Social.

LA MIGRACIÓN EN CIFRAS: DATOS CUANTITATIVOS DE LA MIGRACIÓN EN COLOMBIA Y BOGOTÁ

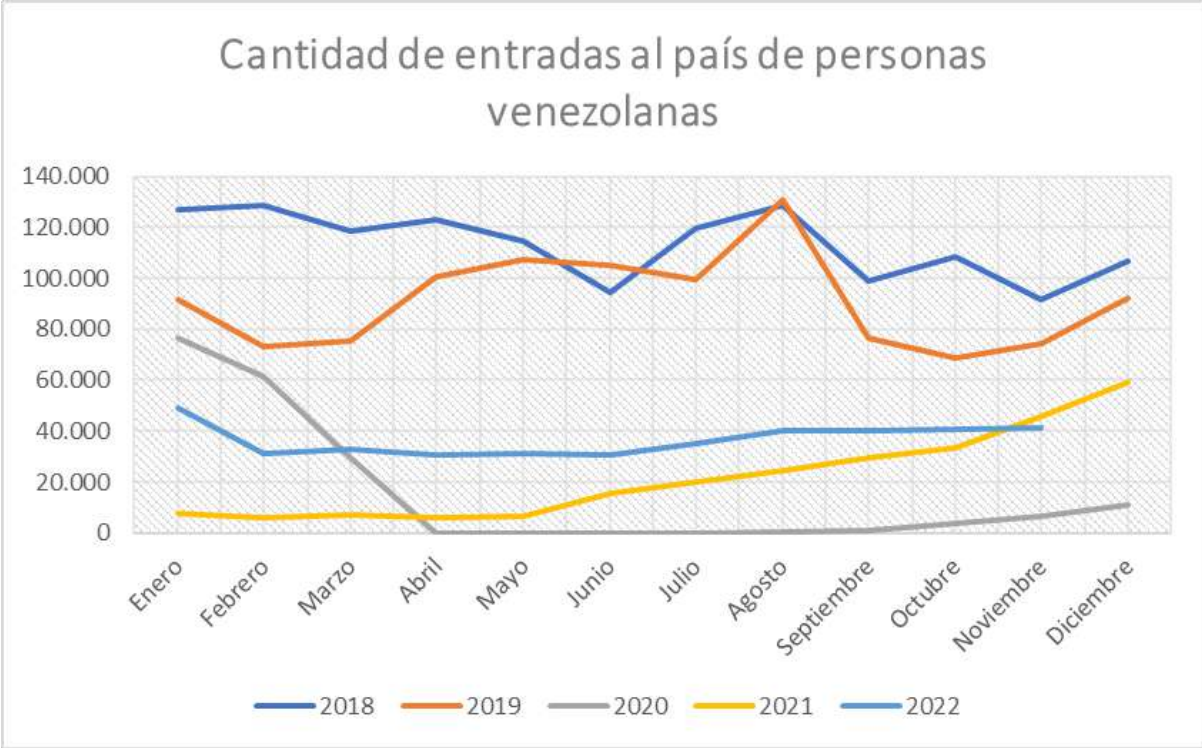
Flujo Migratorio Nacional

La *Organización Internacional para las Migraciones* (OIM, 2005) define el flujo migratorio como la circulación de personas en movilidad, comprendiendo sus tipos con relación a las distintas realidades migratorias (flujos de emigración, inmigración, tránsito, retorno, forzado). Concretamente la noción se refiere a la cantidad de migrantes en proceso de movimiento migratorio o que están autorizados a moverse de un país a otro por motivos de trabajo o para establecerse durante un periodo de tiempo definido.

Al revisar los datos de Migración Colombia, correspondientes al flujo de migrantes de nacionalidad venezolana, se pudo evidenciar que en un comparativo desde 2018 a 2022, en donde este último año tiene corte a noviembre, los años en donde se presentaron una mayor cantidad de entradas de personas venezolanas fue en 2018 y 2019 respectivamente (Ver Gráfico 5. Cantidad de entradas al país de las personas venezolanas); y el año con menor cantidad de entradas fue el 2020, lo que corresponde a los cierres de frontera y confinamientos, de hecho, el período comprendido entre los meses de abril y julio fue aquel en donde menos entradas se presentaron.

Gráfico 5.

Cantidad de entradas al país de las personas venezolanas

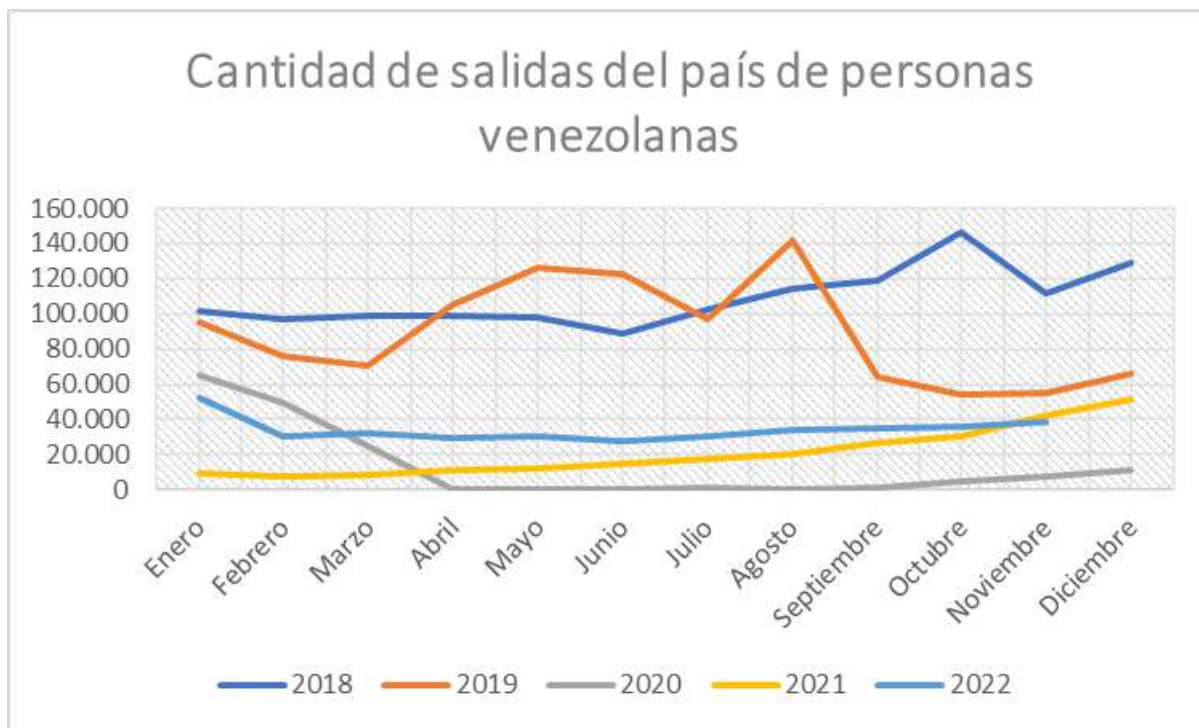


Nota: Migración Colombia (2018) (2019) (2020) (2021) (2022)

Respecto a las entradas que se generaron en el año 2022 al país, se evidenció que el mes en que más entradas se registraron fue en enero; sin embargo, a partir de agosto las entradas tendieron al aumento, lo cual puede estar influenciado por el restablecimiento de las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela que se consolidaron con la llegada de los embajadores de cada país a Caracas y Bogotá hacia finales de agosto del año en mención.

Gráfico 6.

Cantidad de salidas al país de las personas venezolanas



Nota: Migración Colombia (2018) (2019) (2020) (2021) (2022)

Ahora bien, al analizar los datos de las salidas de migrantes (Ver: Gráfico 6. Cantidad de salidas al país de las personas venezolanas) se encuentra que las salidas son equivalentes a las entradas, dando la impresión que en cuanto a la población de nacionalidad venezolana el flujo migratorio en el país es alto y por ende, la cantidad de personas que se quedan es mínima, y teniendo en cuenta el contexto de migración venezolana, se podría mencionar que Colombia resulta siendo un país más de tránsito; claro, esto con las cifras que suministra Migración Colombia que corresponden a las entradas y salidas con autorización, pero con lo que se evidencia en las ciudades y con los datos de otras fuentes, la realidad es otra, la cual tendría que analizarse a la luz de las entradas y salidas “ilegales”.

De acuerdo con los datos de la *Plataforma de coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V)* para noviembre de 2022 la cifra de migrantes y refugiados venezolanos en el mundo era de 7.134.032, de los cuales el 83,96% se encuentran en América Latina y el Caribe, siendo Colombia el principal receptor de migrantes y refugiados venezolanos con una cifra de 2.480.000 equivalentes al 34,76% total de la región.

A corte de febrero de 2022, la R4V menciona que el número de personas provenientes de Venezuela que residían en Colombia eran 2.477.588, de estas 333.806 tenían un estatus regular y 1.231.675 estaban en proceso de acogerse al Estatuto Temporal de Protección ETPV, mientras que 295.038 se encontraban con su estatus irregular. Para el 12 de diciembre de 2022 el Gobierno Colombiano reportó que concedió a 2,2 M de personas el permiso de residencia y de estancia regular.

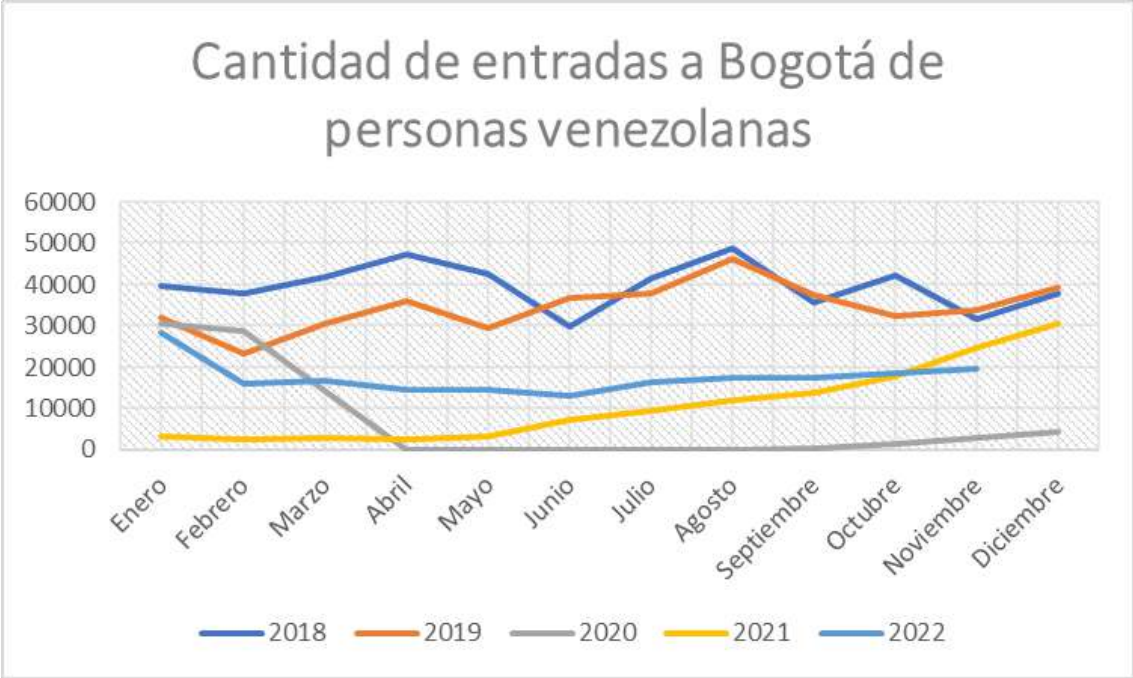
Flujo Migratorio en Bogotá

De acuerdo con los datos públicos de Migración Colombia, las entradas de personas de nacionalidad venezolana a Bogotá (Ver: Gráfico 7. Cantidad de entradas a Bogotá de personas venezolanas guardan) estrecha relación con la tendencia de entradas en el País a lo largo del tiempo, en el período comprendido entre 2018 y 2022. No obstante, algo que llama la atención al revisar las cifras, es que en 2018 y 2019 que son los años que presentan mayor cantidad de entradas, éstas tuvieron su punto más alto en el mes de agosto; mientras que en 2020, los puntos altos estuvieron en los primeros meses del año, lo que corresponde, como ya se mencionó, a los cierres por el COVID-19. Por el contrario, en 2021 el pico de entradas más alto estuvo a fin de año y en 2022 en enero, este alza de entradas entre noviembre de 2021 y enero de 2022 puede estar relacionado con el anuncio realizado a mediados de octubre por el presidente Venezolano Nicolás Maduro, sobre la “flexibilización amplia” que iniciaría el 1 de noviembre debido al control de contagios de COVID-19 en el país, y la cual consistía en la apertura de los diferentes sectores, con el fin de impulsar y mejorar el crecimiento económico del país.

Es importante señalar, que, entre 2021 y 2022, la mayor cantidad de personas que entraron a Bogotá lo hicieron el último año, en donde respecto al anterior, había un incremento del 48,81%, el cual estaba en aumento porque el corte del 2022 está hasta noviembre.

Gráfico 7.

Cantidad de entradas a Bogotá de personas venezolanas



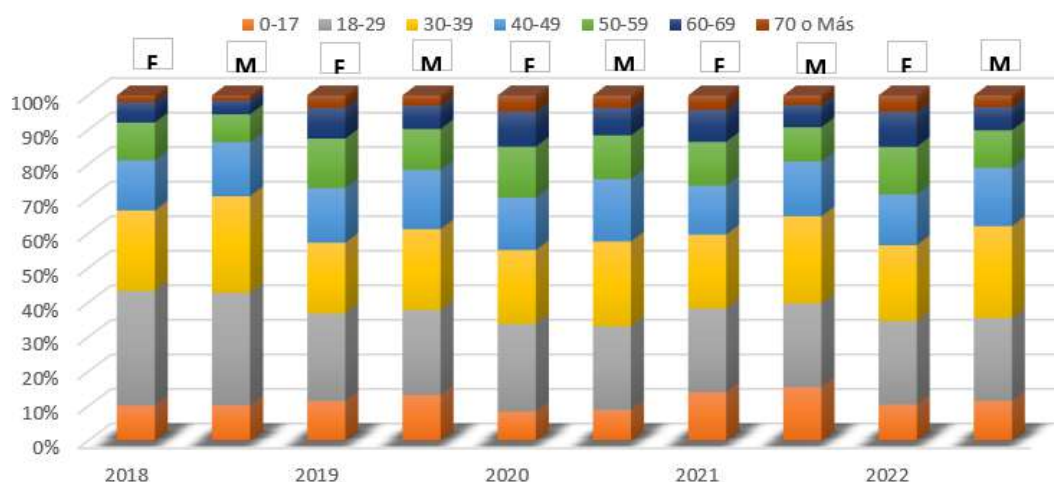
Nota: Migración Colombia (2018) (2019) (2020) (2021) (2022)

Al revisar la cantidad de personas que ingresaron a Bogotá discriminándolo por rango etario y sexo (Ver: Gráfico 8. Cantidad de personas que ingresaron a Bogotá discriminado por rango etario y sexo), se evidencia que el 51,45% de las personas que ingresaron a Bogotá en el período del 2018 al 2022 están ubicados en el rango etario de 18 a 39 años, edades que se encuentran dentro de las más productivas. En el mismo período, las personas de sexo femenino representaron el 51,8% de las entradas, siendo los años 2018, 2019 y 2022 donde mayor cantidad de mujeres y hombres ingresaron.

Gráfico 8.

Cantidad de personas que ingresaron a Bogotá discriminado por rango etario y sexo

Cantidad de personas que ingresaron a Bogotá discriminado por rango etario y sexo



Nota: Migración Colombia (2018) (2019) (2020) (2021) (2022)

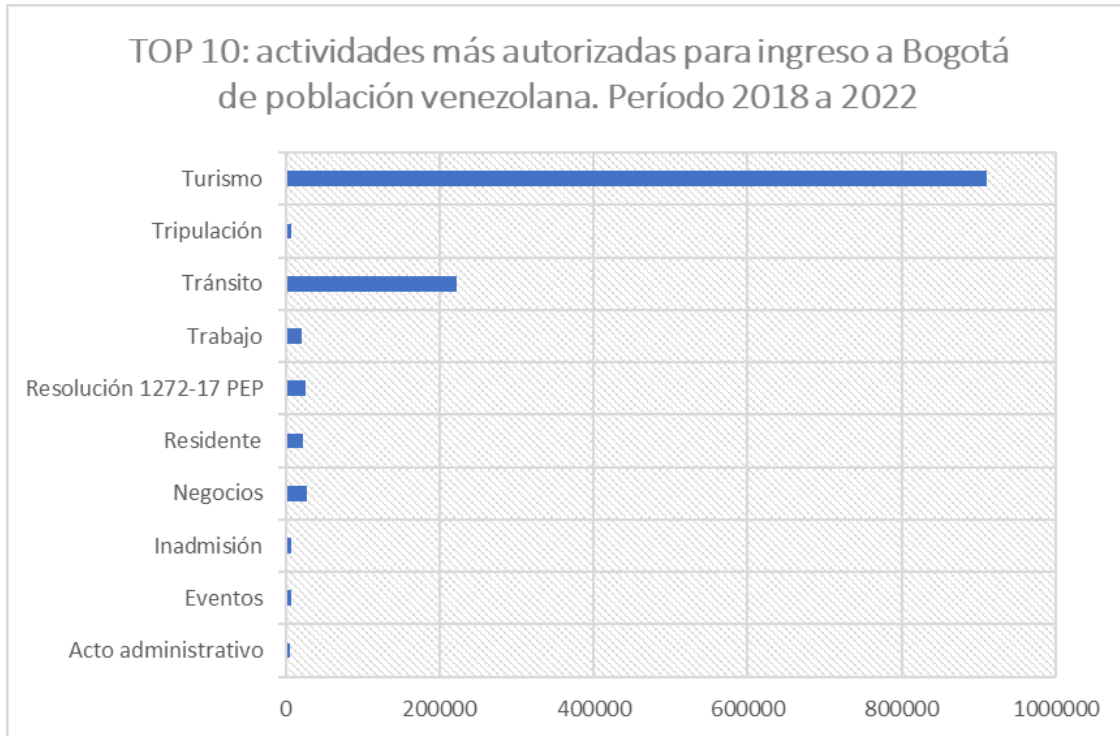
Por otro lado, al revisar las actividades autorizadas de ingreso a la ciudad de Bogotá de acuerdo con Migración Colombia, se encontró que desde el año 2019 al 2021 la dos actividades más utilizadas para el ingreso fueron turismo y tránsito en todos los rangos etarios, datos que varían del año 2018 en donde las personas de 0 a 17 años ingresaron aludiendo turismo y beneficiario, de 18 a 29 años aludieron turismo y por la resolución 1272-17 por medio de la cual se implementa el permiso especial de permanencia, de 30 a 69 las dos actividades más utilizadas fueron turismo y negocios; y entre los mayores de 70 fueron turismo y residencia. Es importante resaltar, que no se pudo establecer las actividades de ingreso más utilizadas en 2022 a la ciudad por rango etario, debido a que aún esta información no está disponible.

No obstante, cuando se analizan la cantidad de entradas a Bogotá por tipo de actividad durante todo el período sobre el que se ha trabajado este informe (2018 a 2022), a nivel general, es decir sin discriminar por rango etario, si bien tránsito y turismo encabezan los motivos de ingreso Ver. Gráfico 09. TOP 10: actividades para el ingreso a Bogotá de población venezolana. período 2018 a 2022), al graficar las siguientes 8 actividades más autorizadas (Ver. Gráfico 10. Actividades más autorizadas para el ingreso a Bogotá de población venezolana, sin tener en cuenta Turismo y tránsito. período 2018 a 2022) se puede evidenciar que las entradas por negocios y aquellas

relacionadas con el permiso especial de permanencia (Resolución 1272-17) tienen un alto porcentaje, en donde esta última reúne a 26.429 personas durante el período en mención.

Gráfico 9.

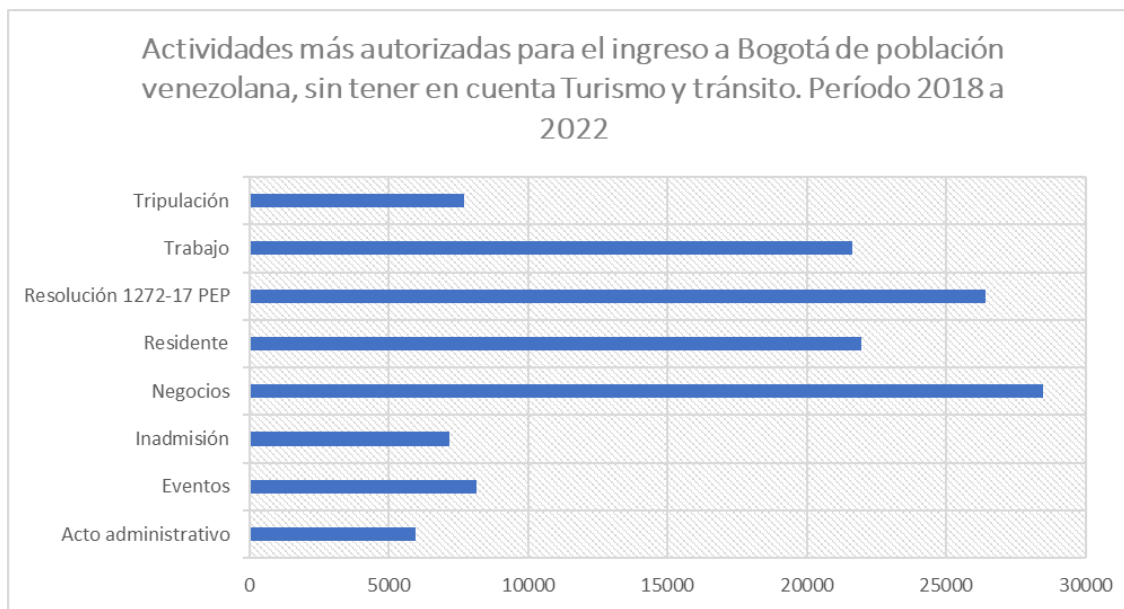
TOP 10: actividades más autorizadas para el ingreso a Bogotá de población venezolana. Período 2018 a 2022



Nota: Migración Colombia (2018) (2019) (2020) (2021) (2022)

Gráfico 10.

Actividades más autorizadas para el ingreso a Bogotá de población venezolana, sin tener en cuenta Turismo y tránsito. período 2018 a 2022



Nota: Migración Colombia (2018) (2019) (2020) (2021) (2022)

Otra de las cosas que saltan a la vista al analizar estos datos, es que aunque las cifras de 2022 están a corte de noviembre, este año se incluyeron nuevas actividades por las cuales se autorizaron las entradas a la ciudad (Ver tabla X. Nuevas variables incluidas en 2022 para autorizar entradas a la ciudad de Bogotá), llamando especial atención la denominada “entrevista”, ya que por esta actividad ingresaron 496 personas, pero no se puede inferir a qué tipo de entrevista se hace referencia cuando se utiliza esta actividad como motivo de entrada.

Tabla 1.

Nuevas variables incluidas en 2022 para autorizar entradas a la ciudad de Bogotá

ACTIVIDAD AUTORIZADA NUEVAS PARA ENTRADAS A BOGOTÁ 2022	CANT. PERSONAS QUE INGRESARON
Acuerdos o tratados de cooperación	78
Adopción	3
Educativo expositor	435
Entrevista	496
Estatuto temporal de protección	4
Fomento a la internacionalización	1
Grupos turísticos en tránsito marítimo	10
Migrante Andino	1

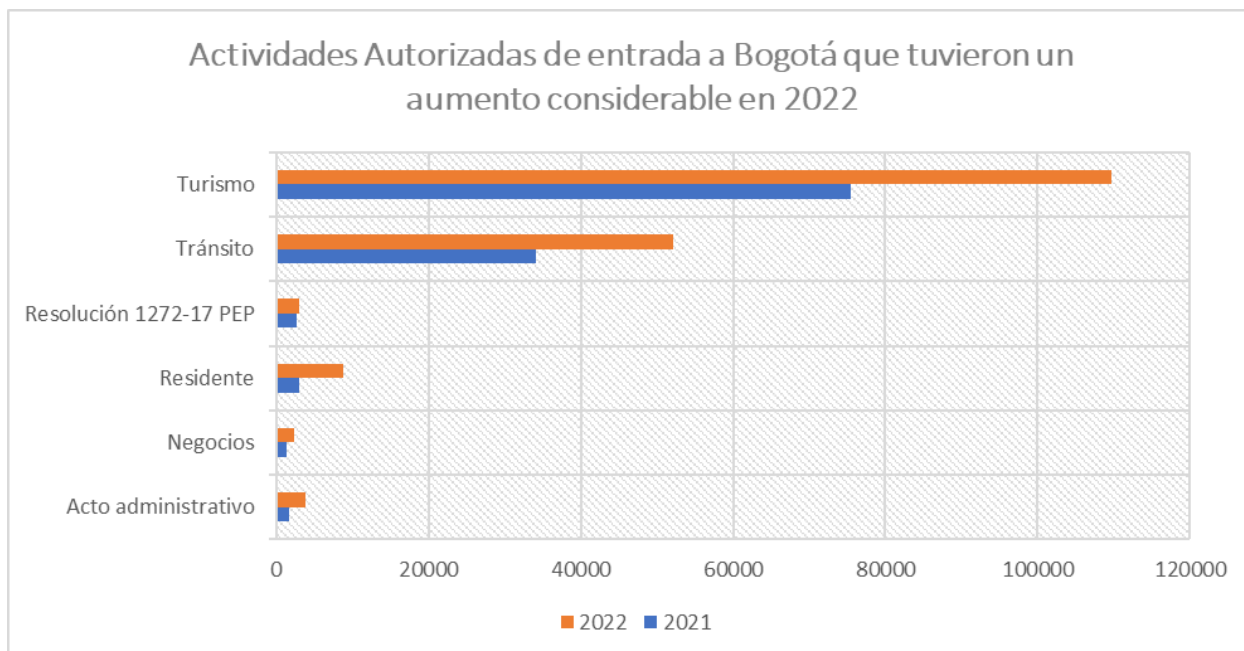
Nota: Migración Colombia (2022)

De igual forma, en el año 2022 hubo actividades que tuvieron un incremento considerable frente a la cantidad de personas que ingresaron con esa misma razón en 2021 (Ver. Gráfico 11. Actividades autorizadas de entrada a Bogotá que tuvieron un aumento considerable en 2022), una de ellas fue “Acto administrativo”, ya que por esta actividad tuvo un incremento del 100,69% respecto al año anterior; lo que genera cuestionamientos sobre qué se entiende cuando se habla de esta variable y debido a que en la página, Migración Colombia no define cada una de las actividades, es complejo comprender a qué corresponden estas entradas para así poder profundizar en cómo se abordan los servicios que puede ofrecer la ciudad para la población que ingresa por este motivo.

Por último, las actividades de turismo y tránsito tuvieron un incremento del 45,31% y del 52,53% respectivamente, y aunque no es posible discriminar en qué meses estuvo acentuado el incremento, podría pensarse que estas cifras son consecuencia del restablecimiento de relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela como ya se mencionó con anterioridad. Sin duda alguna, una de las actividades que resalta es la de residente, ya que esta tuvo un incremento del 201,31% respecto al 2021, lo que abre el campo para que el próximo año se pueda realizar un censo de habitantes venezolanos en Bogotá y contrastar con esa cifra que es la más alta en los últimos 5 años, que a la vez permite suponer, precisamente, que, este año hubo un aumento significativo de residentes del vecino país en Bogotá. En caso que al comprar esta cifra con un nuevo censo no sea correspondiente, habrá que acentuar la mirada en las salidas de la ciudad, ampliando la visión de qué pasa con ese flujo migratorio en la capital.

Gráfico 11.

Actividades autorizadas de entrada a Bogotá que tuvieron un aumento considerable en 2022.



Nota: Migración Colombia (2021) (2022)

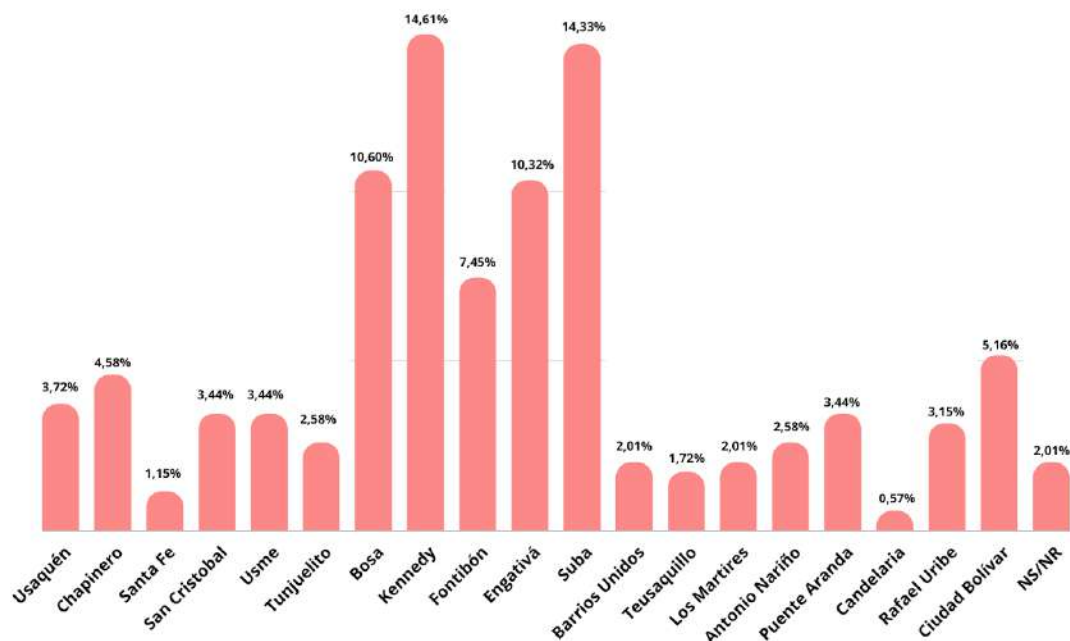
Distribución poblacional de migrantes venezolanos en Bogotá por localidad.

La cantidad de migrantes venezolanos en la ciudad carece de un número oficial dadas las complejidades propias de los procesos de movilidad humana, para analizar la fluctuación demográfica se indaga en las cifras consolidadas por la Personería de Bogotá para el año 2020 a modo de diagnóstico aproximado sobre la situación de la población migrante. La población venezolana que residía en Bogotá se distribuía para el año 2019 como se evidencia en el gráfico 12. Distribución de habitantes venezolanos por localidad en 2019.

Las localidades donde más reside la población venezolana son aquellas que hacen parte del corredor occidental de la ciudad (Kennedy, Suba, Bosa y Engativá) lo que equivale a un 49.86% de las personas consultadas. En las localidades que componen el sur de la capital se ubican el 28,37% de la población en principalmente en Bosa, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Usme San Cristóbal y Tunjuelito respectivamente, es decir que la zona sur - occidental alberga al 78% de la población migrante venezolana y retornados para finales del 2019. Los estratos socioeconómicos en donde la mayoría de los consultados residían eran el estrato dos (2) con un 49% y el estrato tres (3) con un 29.80%.

Gráfico 12.

Distribución de habitantes venezolanos por localidad en 2019.



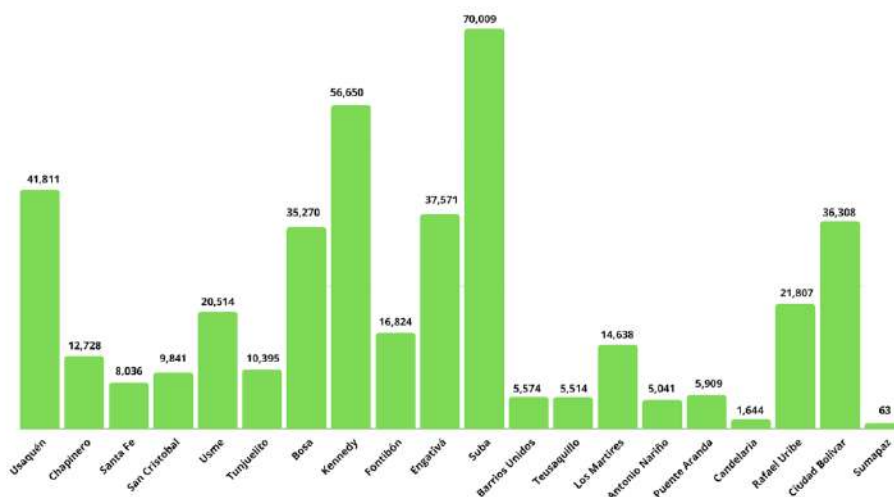
Nota: Personería de Bogotá (2019)

Históricamente las localidades céntricas han albergado a grupos poblacionales vulnerables, para el 2019 la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 046-19, indicó que la población migrante venezolana era un grupo poblacional en mayor exposición ante riesgo en las localidades de Santa Fe, Mártires y Puente Aranda, evidenciando el incremento de mujeres de nacionalidad venezolana dedicadas a actividades sexuales pagas, lo cual las expone a mayores grados de vulnerabilidad. La alerta también señaló que los niños y niñas migrantes venezolanos, se encontraban inmersos en contextos donde son víctimas de explotación para fines de mendicidad, riesgo y/o alta permanencia en calle lo que los expone a riesgos de uso y consumo de sustancias psicoactivas y vinculación a diversos grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado, abuso y explotación sexual comercial infantil, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2019. p. 9)

Para el 2021, en la capital residían un total de 416.147 migrantes venezolanos, según la suma total de cifras de los Diagnósticos Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la distribución de la población por localidades evidencia que las que se ubican en la zona suroccidental siguen albergando a la mayoría de migrantes, siendo Suba la localidad con mayor población migrante en el Distrito. Por otro lado, la localidad de Usaquén experimentó un aumento considerable de población migrante que se asentó en las UPZ San Cristóbal Norte, La Uribe y Verbenal con un total de 41,811 migrantes.

Gráfico 13.

Distribución de habitantes venezolanos por localidad en 2021.



Nota: Integración Social (2021)

La distribución de la población migrante venezolana en las localidades periféricas de la ciudad, responde además a la crisis en materia de salud producto del COVID-19 y los rezagos económicos de la misma. Para el 2021, tras la reactivación económica los niveles de pobreza en casi todos los grupos poblacionales se redujeron a comparación del año anterior en todo el país, pero los niveles de incidencia en el distrito fueron menores que el resto del territorio nacional especialmente en los hogares con jefes de hogar venezolanos y venezolanas cuya tasa de pobreza monetaria para el 2019 era de 58,1% en comparación al 60,2% del resto nacional, para el año 2021 los hogares con jefatura de familia por migrantes venezolanos/as, aumentó en Bogotá al 70,6% mientras que a nivel

nacional disminuye al 63,1%, indicando que el acceso a servicios institucionales debe seguir siendo un pilar para la integración de los nuevos bogotanos al distrito eliminando cualquier brecha para garantizar el goce de sus derechos.

Cabe señalar, que si se compara la cantidad de residentes migrantes de nacionalidad venezolana que reporta la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la cantidad de entradas a la ciudad que reportó Migración Colombia de la misma población, se puede concluir que Bogotá aunque tiene gran número de migrantes residentes, es más una ciudad de tránsito, en donde es necesario controlar también las salidas de las personas migrantes, con el fin de determinar cuánto están durando las personas en la ciudad y cuando salen hacia que lugares lo hacen, de hecho esto entra en concordancia con lo ya expuesto con anterioridad sobre las actividades autorizadas para las entradas a la ciudad, en donde en los últimos años las más utilizadas han sido turismo y tránsito. Una vez, se logre tener un control y datos sobre el tránsito de estas personas en la ciudad, la política pública y las estrategias de atención podrán enfocarse con mayor precisión a las necesidades de las personas teniendo en cuenta el tiempo de duración de estas en la ciudad.

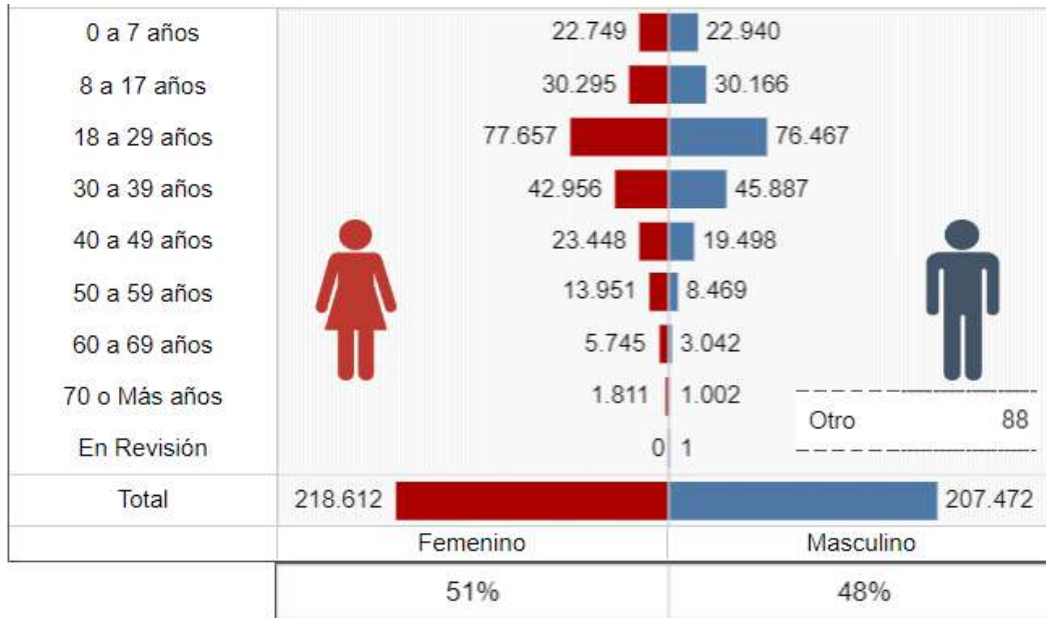
Estatuto temporal de protección (Bogotá) - Pre Registros en el sistema

El estatuto temporal de protección es un mecanismo que complementa al régimen de protección internacional de refugiados, teniendo en cuenta la realidad migratoria y la capacidad de respuesta del país en temas económicos, sociales e institucionales. Este mecanismo tiene como objetivo permitir el tránsito de los migrantes venezolanos que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario, es decir, que los migrantes venezolanos que se acojan a la medida tendrán un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes. (Migración, Ministerio de relaciones exteriores)

De acuerdo con los datos de Migración Colombia, Bogotá cuenta con el 17,55% de participación en cuanto al total de pre registros nacionales al Estatuto temporal de protección, en donde del 5 de mayo de 2021 al 30 de septiembre de 2022 se habían realizado 432.251 pre registros, la mayoría correspondientes población entre los 18 a 29 años y seguidos por aquellos entre 30 a 39 años. (Ver gráfico 14. Pirámide poblacional correspondiente a los pre registros al estatuto temporal de protección en Bogotá), lo cual coincide y guarda relación con los grupos etarios que más entradas han realizado a Bogotá.

Gráfico 14.

Pirámide poblacional correspondiente a los pre registros al estatuto temporal de protección en Bogotá

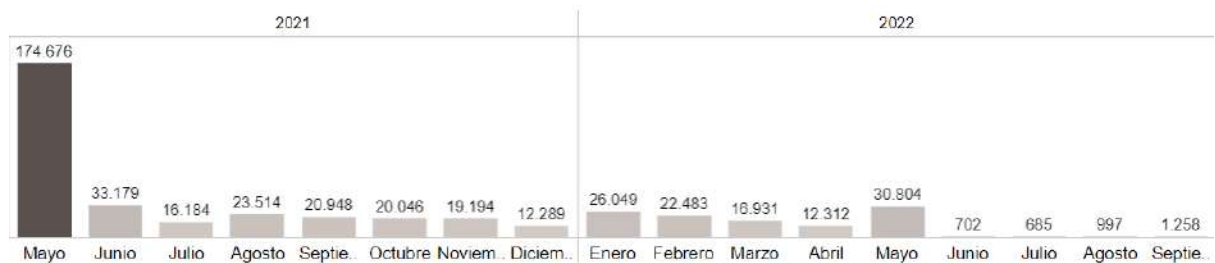


Nota: Migración Colombia (2022)

Por otro lado, se evidencia que los meses en donde mayor cantidad de pre registros se han realizado es en mayo, tanto como en 2021 como en 2022, en donde en este último año, la disminución de pre registros es considerable.

Gráfico 15.

Comportamiento mensual de los pre registros al estatuto temporal de protección en Bogotá



Nota: Migración Colombia (2022)

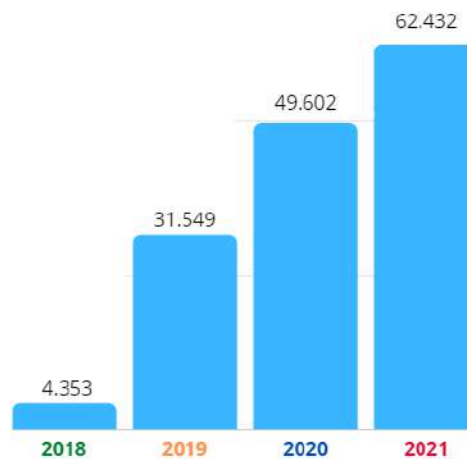
Acceso a servicios básicos.

Acceso a educación

Una de las principales barreras a las que se enfrenta la población migrante venezolana, es la continuidad de sus estudios en cualquiera de los niveles educativos y asegurar el acceso y permanencia al sector educativo. En Bogotá, para el año 2021, según el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT) habían 62.432 estudiantes venezolanos matriculados en colegios oficiales y no oficiales en todas las localidades principalmente en el nivel de básica primaria, es importante mencionar que el análisis realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para caracterizar a la niñez y adolescencia migrante en Colombia (2022), reveló que en el 2020 los NNA migrantes venezolanos en el país presentaban una tasa de rezago escolar superior al 70%, más del 27% de los NNA estaba por fuera del sistema educativo.

Gráfico 16.

Cantidad de estudiantes venezolanos matriculados en colegios oficiales y no oficiales en Bogotá



Fuente: Departamento Nacional de Planeación, elaboración propia

En los últimos tres años se ha ampliado considerablemente el número de matrículas en colegios oficiales del distrito, para el 2021 habían 59.149 estudiantes venezolanos en las aulas de colegios públicos del Distrito frente a los 47.090 registrados para 2020, garantizando el derecho a la educación de los menores. Esto significa un reto para la integración de estudiantes venezolanos en

el marco de un proceso educativo vinculante e incluyente que reconoce los desafíos de asegurar la permanencia en condiciones escolares y sociales afables con los estudiantes de otros países.

Para impulsar mayor capacidad de cobertura y garantía de derechos en materia educativa para estudiantes venezolanos el Ministerio de Educación Nacional, ha reconocido la necesidad de reformular la normativa para que esta propendan por asegurar que los niños, niñas y jóvenes venezolanos sin importar su estatus migratorio puedan cursar sus estudios. En Bogotá tras la expedición del Permiso Especial de Protección para el sector Educativo (PEP-E), la Secretaría Distrital de Educación priorizo el acceso al reconocimiento de títulos de básica, media y alta para jóvenes migrantes y el acceso educativo a NNA que no contaran con ninguno de los documentos de identidad, mediante el NES, para que con este puedan solicitar un cupo escolar sin ningún impedimento.

Acceso a Salud.

Las alzas del flujo migratorio a lo largo de los últimos 5 años, significaron un reto para Colombia en materia de prestación de servicios básicos como lo es la salud, teniendo como panorama la pandemia del Covid-19, que generó un colapso en las redes hospitalarias a nivel nacional y distrital, demostrando la necesidad de reformular y contextualizar medidas capaces de prestar el servicio de salud a la mayoría de habitantes del país, incluyendo a migrantes venezolanos regularizados o no, que debido a su proceso de movilidad humana, presentaban serias complicaciones de salud.

Dentro de los cambios para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población migrante se encuentra el Decreto 216 de 2021 mediante el cual adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, mediante la Resolución 572 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social, incluye el Permiso de Protección Temporal (PPT) como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos para acceder al Sistema de Protección Social y realizar la afiliación al régimen contributivo o subsidiado. Los migrantes en situación irregular, solo podrán acceder a servicios de urgencias hasta completar la regularización de su estadía en el país.

Para aumentar la cobertura en atención integral a la población migrante venezolana, el DNP, Migración Colombia y la Alcaldía Mayor de Bogotá en articulación con sus Secretarías, han impulsado la realización de jornadas de entregas de PPT y la solicitud de encuesta para registrarse en el Sisbén IV. Según las cifras del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a corte del mayo de 2022, la base de datos del Sisbén IV que incluye a población venezolana que cuenta con documentos PEP y PPT, la siguiente tabla indica la cantidad de personas afiliadas al régimen subsidiado en Bogotá en los últimos 5 años.

Tabla 2.

Población Inscrita en el SISBEN

Población inscrita en SISBEN					
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Venezolanos inscritos	5	37.387	5.232.978	10.973	4.328
Grupo Sisben Predominante	C- Población vulnerable	C- Población vulnerable	B- Población en pobreza moderada	B- Población en pobreza moderada	C- Población vulnerable

Fuente: Elaboración propia

Se evidencia un aumento en la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud de la población migrante que implica esfuerzos asumidos por la ciudad para la recepción de la población que debe mantenerse y aumentar la capacidad de cobertura y atención en condiciones de vida digna para los sectores de la población venezolana que presentan mayor grado de vulnerabilidad.

En cuanto a las atenciones en el sistema de salud, el Observatorio Nacional de Migración y Salud, reportó 1.215.599 atenciones a población migrante venezolana para el 2021, el 71% de las atenciones fueron procedimientos de salud, seguido del 27% respecto a consultas médicas y un 2% correspondiente a hospitalizaciones.

Las cifras de nacimientos de mujeres venezolanas en Colombia para 2021 era de 20.830, de estos 9.673 fueron de mujeres que residían en Bogotá, cifra que disminuyó en comparación al año 2020

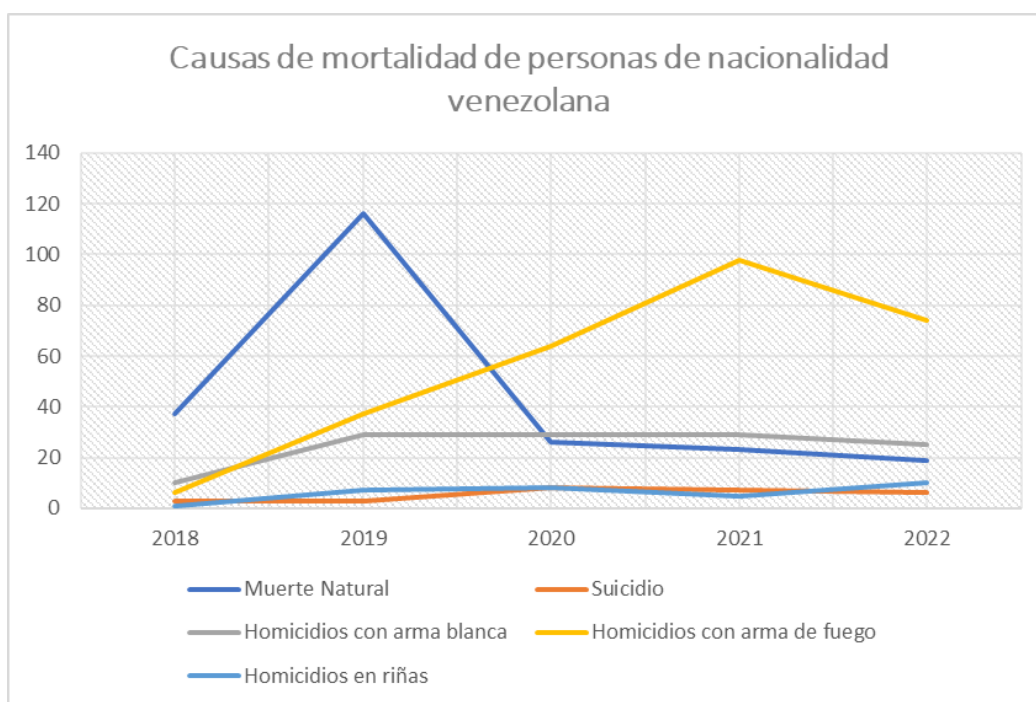
donde se registraron 11.157 nacimientos. El grupo etario al que pertenecían la mayoría de las madres eran jóvenes (entre los 18 y 28 años) con un 69,6%. Para este año, la mayoría de madres (76,2%) no estaban afiliadas a ningún tipo de régimen.

Causas de mortalidad en población migrante venezolana

Según el informe de calidad de vida en Bogotá: Bogotá cómo vamos (2021), la tasa de homicidios pasó del 13,4% por cada 100.000 habitantes en 2020 a 14,4% en 2021, siendo Bogotá un lugar inseguro y violento para los migrantes venezolanos. Las cifras de causas de mortalidad en población migrante venezolana de Medicina Legal indican que los homicidios con arma de fuego son la principal causa de muertes asociada a delitos de alto impacto en la ciudad entre el 2018 y octubre de 2022, seguido de los homicidios con arma blanca con 25 casos a corte de octubre del 2022. Es de suma preocupación que la población migrante muere más por homicidios, en sus diversidades, que por muerte natural, lo que enciende las alarmas para profundizar en cuanto al tema de xenofobia en Bogotá.

Gráfico 17.

Causas de mortalidad de personas de nacionalidad venezolana de 2018 a 2022



Nota: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Casos de violencia basada en género en población extranjera reportados en el Sistema de Salud Pública SIVIGILA



Fuente: Observatorio Nacional de Migración y Salud (ONMS).

El año 2021, se reportó el mayor número de casos de violencia basada en género en la ciudad de Bogotá con un total de 1.108 casos, de estos 525 casos se tipifican como negligencia y abandono, seguido de 270 casos de violencia física y 262 casos de violencia sexual, en la mayoría de estos casos la víctima convivía con su agresor al ser estos, parejas, ex parejas o familiares y el lugar en donde se presentaban las agresiones era en los hogares de las víctimas.

Sumario:

Para concluir, es importante señalar los principales hallazgos de este apartado, en donde se señaló la gran importancia que tiene tanto Colombia como Bogotá en lo que concierne a su condición de ser territorios receptores de población de nacionalidad venezolana y que también, de acuerdo con las cifras, son un país y una ciudad de tránsito, generando grandes retos en cuanto a estrategias de atención a esta población que mantiene, al parecer, gran circulación por la ciudad y que no solo se radica en ella. De igual manera, es relevante que durante el 2023 se monitoree y controle no sólo las entradas sino también las salidas de la ciudad por parte de la población migrante, así como, se debe realizar un zoom y prestar atención a la cantidad de personas venezolanas que ingresaron en el 2022 a la ciudad con la autorización de residentes, teniendo en cuenta que el porcentaje

incrementó más del 200% respecto al 2021; lo cual, puede guardar relación con la cantidad de personas que han realizado el pre registro al estatuto temporal de protección, debido a que Bogotá cuenta un porcentaje de participación considerable respecto al nacional.

En cuanto a los temas de educación, es sin duda imperativo que se continúe trabajando en estrategias que permitan ampliar la cobertura escolar para población migrante, con el fin de disminuir la tasa de rezago escolar, esto debe ir acompañado de una ampliación del acceso a tecnologías que faciliten el proceso de aprendizaje. En este sentido, es necesario comprender que los problemas que afrontan los niños, niñas y adolescentes en sus entornos escolares, están relacionado con aquellas problemáticas de sus contextos económico, social, familiar, entre otros; ya que es cada vez más difícil que ellos aprendan cuando en 2020 por ejemplo, el 45% hacia parte de un hogar pobre multidimensional. Además, de acuerdo con lo expuesto en el ámbito de salud, Bogotá presentó el mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes sin afiliación al sistema de salud en todo el país.

Para finalizar, se llama la atención para que se profundice en cuanto al tema de xenofobia que puedan estar enfrentando los migrantes venezolanos, esto, partiendo del hecho de que Medicina Legal reporta que la mayor cantidad de venezolanos que mueren en la ciudad, es a causa de homicidios, lo cual, aunque se sabe que no sólo puede estar relacionado a xenofobia sino también a causas de inseguridad, lo cierto es que no hay cifras oficiales que permitan analizar de mejor manera esta causa de muerte; en la cotidianidad se suele relacionar la población migrante a problemas de seguridad, no obstante, las cifras de los boletines de la Secretaría Distrital de Convivencia, Seguridad y Justicia no discriminan cuántos de estos delitos son cometidos por población migrante, y al visitar las estaciones de policía de Usaquén y Suba, se pudo evidenciar que solo el 25,69% y el 17,00% respectivamente corresponde a personas privadas de la libertad de nacionalidad venezolana, porcentajes que en el caso de suba es bajo teniendo en cuenta que es la localidad con mayor población migrante.

7. Análisis de Actores

Objetivo:

identificar la relación existente entre los distintos actores relevantes en el campo estratégico de la política con el problema central hallado.

La identificación y caracterización de actores sociales e institucionales tiene la intención de brindar un análisis general, por medio de la metodología de Stakeholders, de los actores asociados, en algún grado, a la atención, monitoreo y/o evaluación de los procesos derivados del flujo migratorio mixto proveniente de Venezuela en Bogotá y Colombia. Esta metodología permite identificar, clasificar y analizar actores con el fin de determinar su influencia alrededor del problema central, mencionado con anterioridad. Esta influencia se mide a través de las siguientes variables:

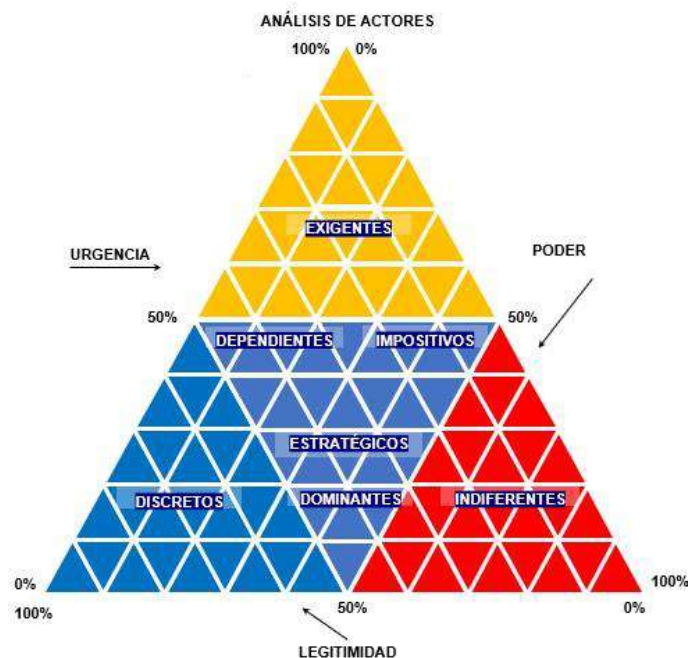
Tabla 3.
Influencia de los actores respecto del problema central

Poder	Legitimidad	Urgencia
Posibilidad de un actor de obtener recursos simbólicos (prestigio, estima, carisma), utilitarios (tecnología, dinero, logística), normativos (leyes, decretos), o coercitivos (fuerza física, armas) para imponer su voluntad sobre otros.	Se refiere a la percepción generalizada de que las acciones del actor son deseables o apropiadas.	Es la necesidad de atención inmediata en función del tiempo y la criticidad como equivalentes, teniendo en cuenta factores como daños a la propiedad, a sentimientos o a expectativas.

Fuente: Elaboración propia

Cada una de estas variables se califica con una escala de 0 a 5, en donde 0 equivale a que el actor posee nulo poder/legitimidad/urgencia y 5 donde el actor posee altísimo poder/legitimidad/urgencia siguiente con el fin de ponderarlas para determinar su ubicación en el siguiente plano:

Gráfico 18.
Análisis de actores



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con su ubicación y a su cuadrante pueden identificarse y clasificarse en:

Tabla 3.
Clasificación de actores

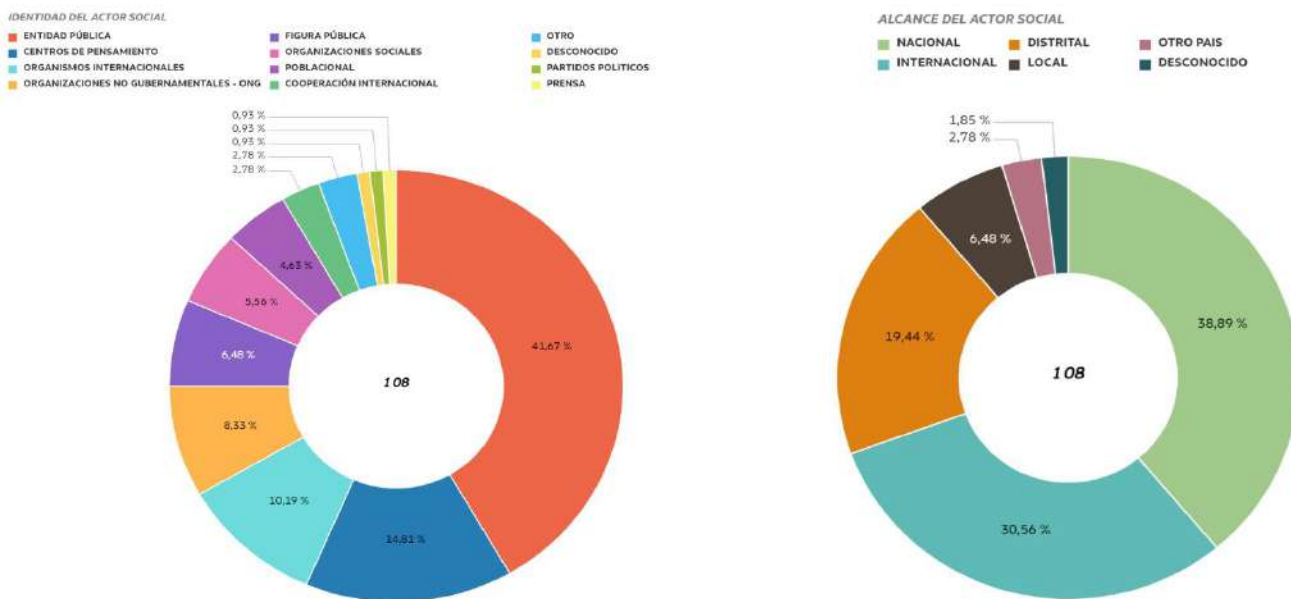
Indiferentes	Actores con poder, sin interés ni urgencia sobre el proceso y sin legitimidad ante otros actores.
Exigentes	Actores que tienen la necesidad de ser atendidos, pero no disponen de poder ni legitimidad ante los otros actores.
Discretos	Actores con legitimidad, pero sin poder ni urgencia
Impositivos	Son aquellos actores que manifiestan su necesidad de atención inmediata mediante el uso del poder, ya que carecen de legitimidad.
Dominantes	Son actores con poder y legitimidad dentro del proceso sin necesidades de atención inmediata.
Dependientes	Son aquellos actores legítimos que, por su carencia de poder, se hacen dependientes de otros para lograr que su necesidad sea atendida
Estratégicos	Son actores que cuentan con las 3 variables en igual o similar proporción, lo que les convierte en actores clave para la transformación del conflicto

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, durante el proceso de identificación y caracterización de actores, se lograron consolidar un total de ciento ocho (108) actores asociados, en algún grado, a la atención, monitorio y/o evaluación de los procesos derivados del flujo migratorio proveniente de Venezuela, de los cuales: el **41,67%** responden a la identidad de instituciones públicas, correspondiente a 45 actores institucionales; el **14,81%** son centros de pensamiento como observatorios, encuestadoras y analistas de datos equivalentes a 16 actores caracterizados; el **10,19%** son organismos internacionales (11 actores); 9 hacen parte de organizaciones no gubernamentales (ONG) con **8,33%** de representación; finalmente, el restante **25%** están distribuidos entre figuras públicas, organizaciones sociales, grupos poblacionales, cooperación internacional, entre otros.

De igual forma, los actores sociales e institucionales se caracterizaron de acuerdo al alcance de su incidencia a partir de sus funciones y acciones, en ese sentido, se determinó que de la totalidad de los actores: el **38,89%** (correspondiente a 42 actores) tienen un nivel de ejecución a nivel nacional; 33 actores desarrollan actividades en plano internacional con un total de **30,56%**; 21 de ellos inciden directa o indirectamente en el distrito capital (**19,44%**) y tan solo el 6,48% equivalente a 7 actores tiene un alcance local. El restante 4.63% obedece actores con incidencia unicamente en otros países y/o que no pudieron ser determinados.

Gráfico 18.



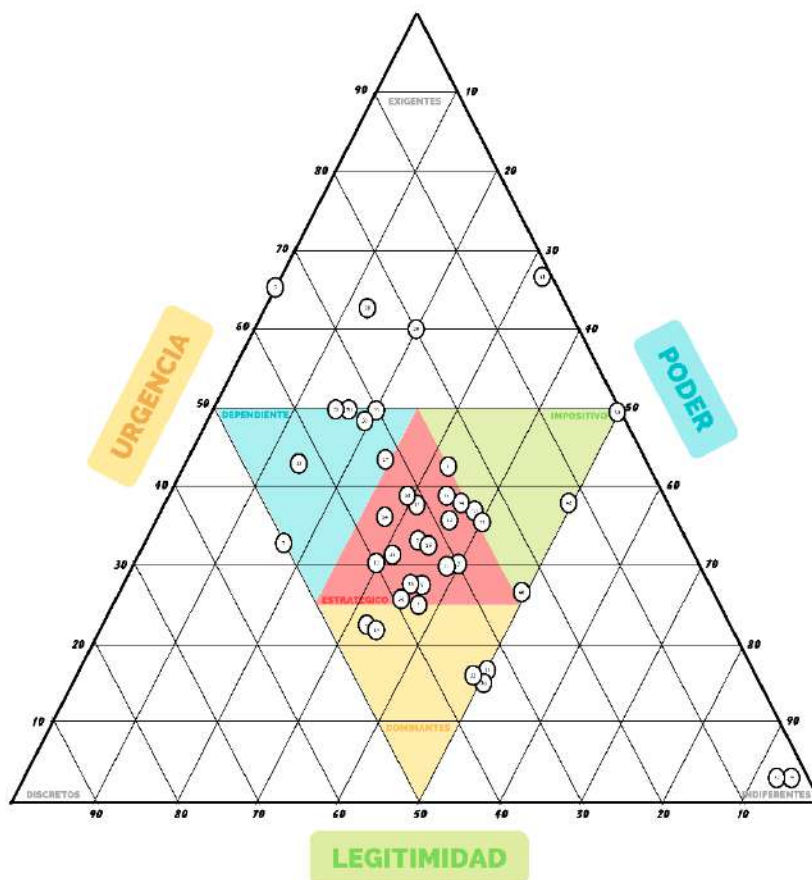
Análisis de actores

Fuente: Elaboración propia

Al discriminar el tipo de actor por el alcance de sus funciones, se encontró que el **17.59%** y el **14.81%** de las instituciones públicas son de orden nacional y distrital respectivamente, tan solo el **3.70%** son de orden local; frente a los centros de pensamiento, 12 de ellos, representado en un **11.11%** son de carácter nacional y el **2.78%** de carácter internacional; las organizaciones no gubernamentales tienen un nivel de incidencia mayor en el panorama internacional, con un total de **6.48%**; el restante del universo de actores oscilan entre **2.48%** su presencia local, distrital, nacional o internacional.

Gráfico 19.

Relación de los actores con el problema central



Fuente: Elaboración propia

Frente al comportamiento de los actores sociales e institucionales alrededor del problema central se logró determinar que, de las 45 entidades públicas identificadas y clasificadas 17 (**37.8%**) de ellas son estratégicas. Casos como el de Migración Colombia que se ubicaba en el umbral entre actores estratégicos e impositivos son particularmente llamativos ya que, en estos casos, la diferencia entre la legitimidad que posee como actor, frente a sus niveles de urgencia para la transformación del problema y su poder, no están radicalmente diferenciados, por el contrario, las categorías tienden a ser muy similares en cuanto a la calificación que se les otorgó, acá la explicación de su ubicación en actor estratégico, compartiendo rasgos de cerca como actor impositivo. El mismo caso se repite en casos como las Mesas Migratorias y la Secretaría Distrital de Gobierno.

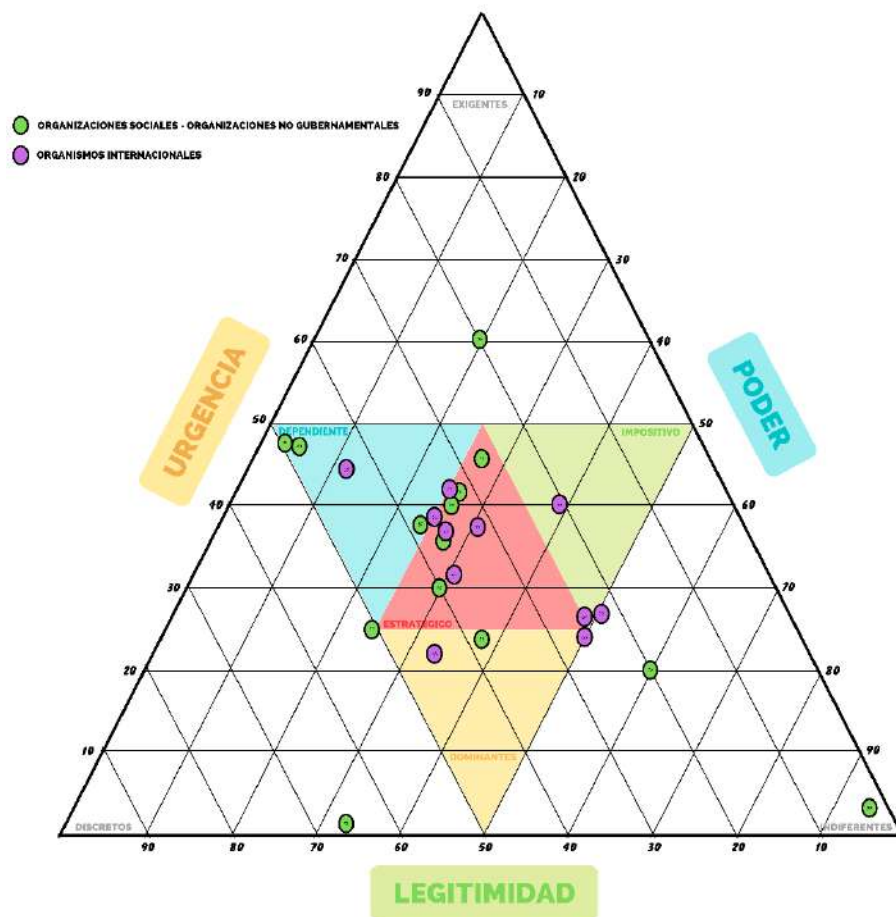
8 de los 45 son actores dependientes (17.8%), lo que sugiere una cantidad relevante de entidades públicas identificadas que pueden carecer de poder de acuerdo con sus competencias para el abordaje y la transformación de las problemáticas, pero que cuentan con la legitimidad y la urgencia necesaria para su intervención. De igual forma, 5 de las entidades públicas (11.1%) equivalen a actores dominantes, en donde resaltan casos como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que tiende a ser estratégico, por la similitud en la ponderación en sus niveles de poder, urgencia y legitimidad, pero que logra clasificarse por poco como dominante, debido a que no existe mayor necesidad de atención inmediata para la transformación de la problemática. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación se acerca más hacia el lado de los actores indiferentes al contar con poca urgencia y legitimidad para la transformación de la problemática, pero con valores muy similares en su calificación lo que brinda el rasero para ubicarla en actor estratégico.

Finalmente, frente a las entidades públicas, 5 se clasificaron como impositivos (3 de ellos - Gobierno de España; Comando Policial y Migración para perseguir a los migrantes que cometan delitos; y grupo conjunto entre la policía y migración Colombia- cercanos al cuadrante de indiferentes), 4 (8.9%) exigentes, ya que cuentan con urgencia para el abordaje de la problemática, pero poco poder y legitimidad, 3 indiferentes (6.7%) y 3 más nulos. Esta última clasificación decidió otorgarse, teniendo en cuenta que la calificación de las tres variables fue de cero de acuerdo

con las competencias y funciones de los actores. Razón por la cual no fue posible ubicarlos dentro del gráfico y darles una clasificación dentro de la metodología aplicada.

Ahora bien, de acuerdo a lo hallado, se identificó que en efecto los organismos internacionales, con un 45,45 % son actores clave para la transformación de los conflictos, en la medida en que se ubican como estratégicos, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los vínculos de asociación, así como suscita la posibilidad de reflexionar sobre la articulación e intervención integral sobre el problema estructural y otros problemas, desarrollando fórmulas estables e institucionalizadas de cooperación internacional, considerando precedentes históricos y la experiencia de estos organismo para la atención de fenómenos similares en otras partes del mundo, con la intención de trascender las limitaciones de la división fronteriza y estatal del territorio, aumentando la capacidad para intervenir en aras de la garantía de derechos.

Gráfico 20.
Organismos sociales e internacionales

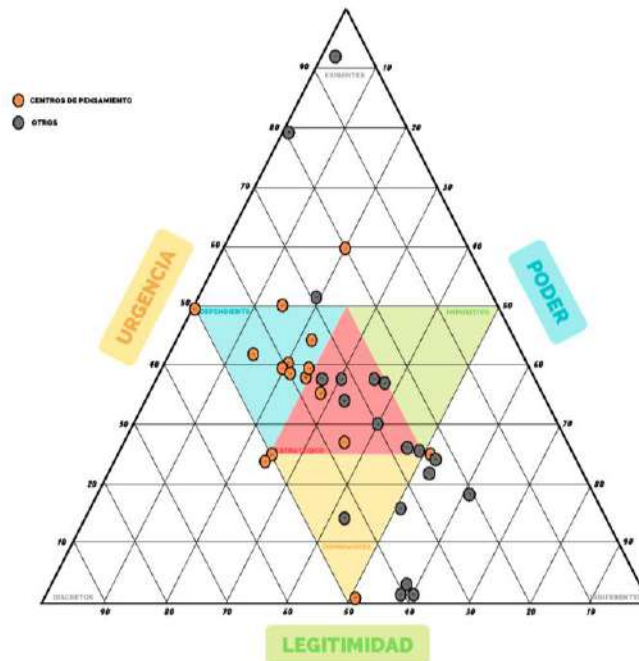


Fuente: Elaboración propia

Frente a los organismos internacionales, es relevante tener en cuenta que, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se ubica como un actor dominante con poder y legitimidad dentro del proceso, pero sin muchos signos de atención frente al problema central acá abordado, o el resultado del Consejo permanente de la Organización de Estados Americanos como un actor impositivo puesto que impone una necesidad inmediata sobre el problema central desde el uso del poder pero con una alta carencia de legitimidad.

Por otro lado, de las organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales identificadas, 5 se consideran como actores estratégicos (33.33%), dado que pueden fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a la intervención del problema y mediante programas destinados a contribuir a la solución de la problemática para garantizar los derechos de migrantes y en la promoción de programas y proyectos de asociación para ayudar en la asistencia a esta población. Es importante señalar, que el alcance de estas organizaciones es multinivel, es decir, hay presencia local, distrital, nacional e internacional.

Gráfico 21.
Centros de pensamiento



Fuente: Elaboración propia

Como una particularidad de los actores identificados, hay un número relevante de centros de pensamiento dedicados, primordial o exclusivamente, al estudio de los flujos migratorios de Venezuela en Colombia, si bien, el 56.25% se ubicaron como dependientes dado su voluntad inminente para aportar a la gestión del problema central o los asociados y su reconocimiento ante los otros actores, carecen de poder institucional, como son los casos del Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario o la iniciativa del Barómetro de Xenofobia. De los 16 actores, 2 se localizaron como estratégicos por la preponderancia que podrían tener para la intervención integral del problema central, estos son; Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – DEJUSTICIA y el Observatorio Colombiano de Migración desde Venezuela del Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, los actores como medios de comunicación, figuras públicas, partidos políticos, se localizaron de diferente forma de acuerdo con sus características específicas y particularidades, de ahí que, figuras como la alcaldesa de Bogotá, Claudia López, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela y el relator especial de la ONU para asuntos de migración, Felipe Gonzales, se posicionaron como estratégicos por su relevancia para el problema central, o lo que representan estratégicamente aquellas instituciones como la Cámara de Comercio de Bogotá, la Agencia de los Estados Unidos Para El Desarrollo Internacional – USAID, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, son necesarias por su injerencia.

8. Marco Normativo

Objetivo:

Identificar las normas, leyes y resoluciones que conforman el marco normativo relacionado con la política migratoria.

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Internacional	Resolución	217 A (III) (Declaración Universal de Derechos Humanos)	10/12/1948	https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish?LangID=span	Asamblea General de las Naciones Unidas	Garantía de derechos humanos / no discriminación	<p>Todos los derechos establecidos en la declaración cobijan a todas las personas, sin distinción de ningún tipo, es decir, que también cobija a extranjeros.</p> <p>En su artículo 2 establece que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades sin distinción. Dentro de estas se incluye el origen nacional. Tampoco se hará una distinción justificada en las condiciones políticas, jurídicas o internacionales del país de que dependa una persona.</p>
	Convenio	097 (Convenio sobre trabajadores migrantes)	1949	https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NormLEXPU B:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242	Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo	Garantía del derecho al trabajo	<p>Este Convenio internacional buscó ampliar la protección a las personas trabajadoras migrantes (aquellas que emigran a otro país para ocupar un empleo que no es de cuenta propia), que se había estipulado en un convenio previo en 1939.</p> <p>Para eso, insta a los Estados parte a tener información disponible sobre su legislación y disposiciones con relación a trabajadores migrantes; contar con servicios gratuitos e información clara y verídica disponible para estas personas; brindar</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							servicios médicos que garanticen buenas condiciones de salud en la salida, el viaje y la llegada al país de destino de los trabajadores y sus familias; asegurar la no discriminación en las condiciones laborales; entre otras disposiciones encaminadas a garantizar la igualdad de derechos de estos trabajadores, con relación a los nacionales.
Internacional	Resolución	2106 (XX) (Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación Racial)	21/12/1965	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/inter-national-convention-elimination-all-forms-racial	Asamblea General de las Naciones Unidas	Garantía de derechos humanos / no discriminación	<p>En el artículo 1 se conceptualiza la discriminación racial como aquella que evidencie distinción, exclusión, o preferencia basada, entre otras cosas, en el origen nacional, que tiene como propósito obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos.</p> <p>El mismo artículo indica que la convención no afectará las disposiciones legales de cada Estado con relación a nacionalidad, ciudadanía o naturalización, mientras ninguna de estas discrimine a una nacionalidad específica.</p> <p>El artículo 5 indica que los Estados deben “prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley”, y a otros derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sin ninguna distinción (incluyendo aquella por origen nacional).</p> <p>* Fue aprobado por Colombia mediante Ley 22 de 1981.</p>
	Resolución	2200 A (XXI) (Pacto Internacional	16/12/1966	https://www.ohchr.org/es/instruments-	Asamblea General de las	Garantía de derechos económicos,	En el artículo 2 se establece la responsabilidad de los Estados parte de actuar para el logro de todos los derechos (económicos, sociales y culturales),

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
		de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)		mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights	Naciones Unidas	sociales y culturales	<p>establecidos en el pacto, sin discriminación, incluyendo aquella por origen nacional.</p> <p>También se indica que, para los países denominados “en vías de desarrollo”, cada uno, “teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos”.</p> <p>* Fue aprobado por Colombia mediante Ley 74 de 1968.</p>
Int er na cio na l	Resolución	2200 A (XXI) (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)	16/12/1966	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights	Asamblea General de las Naciones Unidas	Garantía de derechos civiles y políticos	<p>Como en el caso del pacto anterior, se establece que los Estados parte deben garantizar que a todas las personas que estén en su territorio se les garanticen sus derechos civiles y políticos; y que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a ser protegidos por esta, sin discriminación, incluyendo discriminaciones por origen nacional.</p> <p>El artículo 13 se refiere a que todas las personas extranjeras que se encuentren en un Estado de forma legal, solo pueden ser expulsadas dando cumplimiento a una decisión acorde con la ley. Se permitirá a la persona extranjera, argumentar las razones para impedir su expulsión, y someter el caso ante la autoridad o persona competente.</p> <p>El artículo 24 otorga a la infancia el derecho, sin discriminación por origen nacional, a gozar de las</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							medidas de protección que requiera, por parte de su familia, la sociedad y el Estado. * Fue aprobado por Colombia mediante Ley 74 de 1968.
	Convenio	143 (disposiciones complementarias Convenio sobre trabajadores migrantes)	1975	https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=normlexpub:12100:0::no:12100:p12100_instrument_id:312288:no	Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo	Garantía del derecho al trabajo	Este convenio busca complementar las responsabilidades ya establecidas en otros instrumentos respecto a la garantía del derecho al trabajo de las personas migrantes, sin discriminación y en condiciones de igualdad. En esta línea, reitera la necesidad de conocer si en el territorio se encuentran personas migrantes empleadas de forma ilegal, o si existen movimientos migratorios con este fin, y que tengan como consecuencia la violación de los derechos de estos trabajadores; para tomar las medidas necesarias para suprimir estas migraciones clandestinas. Esto para evitar el tráfico de mano de obra. Además, establece la obligación de los Estados de construir política para la igualdad de oportunidades y de trato en lo relativo al empleo y la profesión, la seguridad social, entre otros derechos, de aquellos trabajadores migrantes regulares y sus familias.
Internacional	Resolución	44/25 (Convención sobre los derechos del niño)	20/11/1989	https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/con	Asamblea General de las Naciones Unidas	Garantía de derechos humanos / no discriminación	El artículo 2 establece que los Estados parte deben respetar los derechos que se establecen en la convención para cada infante que esté en su jurisdicción sin distinción (incluyendo aquella de origen nacional, del niño o la niña, de su padre o madre, o de sus representantes legales).

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
				vention-rights-child			<p>El artículo 10 establece que los niños y niñas que tengan a sus padres en países diferentes, tienen derecho a mantener contacto con ambos. En este sentido, los “Estados Partes respetarán el derecho del niño y sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país”. Esto solo estará sujeto a restricciones estipuladas por la ley.</p> <p>El artículo 22 describe la obligación de los Estados parte de lograr que los niños o niñas que lo requieran tengan el estatuto de refugiados y puedan gozar de protección, asistencia humanitaria y de los derechos correspondientes. A su vez, de ayudar a estos niños y niñas a que puedan reunirse nuevamente con sus familias.</p> <p>El artículo 29 referido a la educación que deben recibir niños y niñas expresa que estos deben aprender el respeto por su identidad, por los valores nacionales del país en que viven y de su país de origen; también que deben aprender a vivir en sociedad de forma tolerante, entre otras cosas, con los distintos grupos nacionales que ocupen el territorio.</p> <p>* Fue aprobado por Colombia mediante Ley 22 de 1981.</p>
Int er na cio	Resolución	45/158 (Convención internacional sobre la protección de	18/12/1990	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/inter	Asamblea General de las	Garantía de los derechos humanos	En esta convención se recogen todos los derechos de los trabajadores migratorios (personas que realizan una actividad remunerada en un Estado del

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
na l		los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares)		national-convention-protection-rights-all-migrant-workers	Naciones Unidas		<p>que no son nacionales) y sus familiares, sin ninguna distinción.</p> <p>Dentro de estos derechos están los civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; y aquellos asociados con la eliminación de las discriminaciones. A su vez, incluye los derechos estipulados en distintos instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p>La convención parte del reconocimiento de las dimensiones del fenómeno migratorio, y sus afectaciones a los derechos humanos, para responder a la vulnerabilidad que enfrentan los trabajadores migratorios y sus familiares, reconociendo que el estatus migratorio irregular les hace aún más vulnerables, por ejemplo, con relación a su situación laboral.</p> <p>En este sentido, busca que se reconozcan “ampliamente los derechos fundamentales de todos los trabajadores migratorios y, además, que la concesión de determinados derechos adicionales a los trabajadores migratorios y a sus familiares que se hallen en situación regular alentarán a todos los trabajadores migratorios a respetar y cumplir las leyes”.</p> <p>* Fue aprobado por Colombia mediante Ley 146 de 1994.</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Int er na cio na l	Resolución	70/1 (Declaración de Nueva York para los refugiados y los migrantes)	19/09/2016	https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793.pdf	Asamblea General de las Naciones Unidas	Garantía de los derechos humanos	<p>Concreta una serie de compromisos, que se verán reflejados también en el Pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular, con el propósito de lograr que “todas las personas que llegan a nuestros países, en particular las que formen parte de grandes desplazamientos, ya sean refugiados o migrantes, una acogida rápida, respetuosa, humana y digna, que se centre en las personas y tenga en cuenta las cuestiones de género”; además, de la garantía de sus derechos humanos.</p> <p>Esta declaración, entonces, implica para los Estados parte la reafirmación de sus obligaciones frente a la garantía de los derechos de las personas refugiadas y migrantes; el reconocimiento de la protección específica para las personas refugiadas y establece un marco de respuesta integral para ellas; el apoyo a los países que se vean afectados por los desplazamientos de personas refugiadas y migrantes.</p>
Int er na cio na l	Resolución	73/195 (Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular)	10/12/2018	https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement	Asamblea General de las Naciones Unidas	Regulación de migración	<p>Con este pacto se busca fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, sin importar su estatus migratorio. Contempla los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en toda la legislación internacional al respecto, que protege estos derechos desde los principios de no regresión y no discriminación.</p> <p>Esto, a partir del establecimiento de compromisos para los Estados que incluyen:</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer políticas y comunicación pública frente a la migración. - Garantizar los derechos a la información y a la identidad legal. - Ampliar las posibilidades para una migración segura, ordenada y regular. - Proteger los derechos laborales de los trabajadores migrantes. - Generar acciones para disminuir la vulnerabilidad de las personas migrantes. - Proteger el derecho a la vida en el contexto migratorio. - Garantizar el respeto de los derechos humanos en las zonas de frontera. - Luchar contra el contrabando y la trata de personas. - Garantizar el derecho de las personas migrantes a servicios básicos de sanidad, educación, apoyo social. - Buscar la eliminación de la discriminación y de las expresiones de odio y xenofobia. - No permitir la expulsión colectiva, y facilitar retornos seguros y dignos.

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Nacional	Constitución política	Artículo 13	1991	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Constitucion/1687988	República de Colombia	Marco general de protección	Establece un marco general de protección a personas migrantes al indicar que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y recibirán el mismo trato, sin importar, entre otras cosas, su origen nacional.
		Artículos 53 y 93					Indican, por un lado, que Colombia se acoge a los tratados internacionales relacionados con derechos humanos; y por otro, que los derechos y deberes de la Constitución se interpretarán de acuerdo con dichos tratados.
		Artículo 100					Establece que “los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos”, y de las mismas garantías. Ambos asuntos pueden ser limitados por razones de orden público, la Constitución o la ley.
		Artículo 289					Declara que departamentos y municipios que se encuentran en la frontera pueden adelantar con la entidad equivalente del país vecino “programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo conminatorio, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente”.
	Ley ordinaria	43 (sobre nacionalidad colombiana)	1993	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=LeYES/1598348	República de Colombia	Requisitos para nacionalidad colombiana	Considera nacionales a quienes: - Sean hijos o hijas de personas extranjeras, que tuvieran domicilio en Colombia al momento del nacimiento.

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							<p>- Latinoamericanos y personas del Caribe, domiciliados en el país, que pidan ser inscritos como colombianos.</p> <p>- La Ley 1997 de 2019, agrega el siguiente párrafo, al respecto: “Excepcionalmente se presumirá la residencia y ánimo de permanencia en Colombia de las personas venezolanas en situación migratoria regular o irregular, o solicitantes de refugio, cuyos hijos e hijas hayan nacido en territorio colombiano desde el 1° de enero de 2015 y hasta 2 años después de la promulgación de esta ley”.</p> <p>- Para adquirir nacionalidad colombiana por adopción, los extranjeros que durante los 5 años previos a la presentación hayan tenido domicilio continuo en el país, y quienes tengan visa de residentes. Aquellos casados, con compañero permanente o hijos colombianos, el domicilio continuo debe ser de 2 años.</p> <p>- Para lo anterior, se requiere presentar: memorial para el Min. De Relaciones Exteriores con la motivación; acreditación de conocimiento del idioma castellano; acreditación de conocimientos básicos sobre la constitución y la historia del país; acreditación de oficio, profesión, actividad que realice; acreditación de documento con lugar y fecha de nacimiento; registro de nacimiento de hijos o hijas nacidas en el país; fotocopia de la cédula de extranjería vigente.</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Nacional	Ley ordinaria	599 (expide Código penal)	2000	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Leyes/1663230	República de Colombia	Tráfico de migrantes y de personas	<p>Se tipifica el tráfico de migrantes: “El que promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier otro provecho para sí o otra persona, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y una multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia condenatoria.</p> <p>A su vez, establece la trata de personas: “El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.</p>
Nacional	Ley orgánica	715 (recursos y competencias para organizar prestación de servicios de educación y salud)	2001	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Leyes/1666964	República de Colombia	Atención en salud	<p>En el Capítulo II, sobre competencias de las entidades territoriales en sector salud, el artículo 43, contempla la ejecución de recursos asignados por el Gobierno nacional para prestación de servicios de salud a población migrante.</p> <p>Por su parte, el párrafo del artículo 60, sobre financiación de las direcciones territoriales de salud, indica que los recursos de las entidades de salud territoriales que se deriven de las rentas cedidas por indicación de este artículo (25%), podrán usarse para atención en salud a población no</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							<p>asegurada, y pagos por concepto de urgencias a población migrante regular no afiliada o irregular.</p> <p>“La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones”.</p>
	Ley orgánica	715 (recursos y competencias para organizar prestación de servicios de educación y salud)	2001	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Leyes/1666964	República de Colombia	Atención en salud	<p>En el Capítulo II, sobre competencias de las entidades territoriales en sector salud, el artículo 43, contempla la ejecución de recursos asignados por el Gobierno nacional para prestación de servicios de salud a población migrante. Por su parte, el parágrafo del artículo 60, sobre financiación de las direcciones territoriales de salud, indica que los recursos de las entidades de salud territoriales que se deriven de las rentas cedidas por indicación de este artículo (25%), podrán usarse para atención en salud a población no asegurada, y pagos por concepto de urgencias a población migrante regular no afiliada o irregular.</p> <p>“La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones”.</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Nacional	Ley aprobatoria de tratado	1203 (Estatuto Migratorio Permanente entre Colombia y Ecuador)	2008	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Leyes/1826787	República de Colombia	Migración y acuerdos regionales	<p>Se establecen medidas para facilitar el tránsito y permanencia de persona en ambos países:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos sin necesidad de visa (con tiempo limitado a 180 días anuales). - Posibilidad de realizar trabajos temporales en las Zonas de Integración Fronteriza. - Priorización para trámites de visa de residencia y requisitos para esta. - Requisito de afiliación al sistema de seguridad social en caso de desarrollar algún trabajo. - Programas de alfabetización incluirán a las personas migrantes. - Facilidades para regularizar estatus migratorio. - Las visas serán extensivas (en términos de beneficiarios) a cónyuge, compañero permanente, hijos e hijas menores de 18 años. <p>“El migrante tendrá, en general, los mismos derechos, garantías y obligaciones civiles que el nacional”.</p>
	Ley ordinaria	1465 (Sistema Nacional de Migraciones)	2011	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Leyes/1681462	República de Colombia	Política pública	<p>Esta ley creó el Sistema Nacional de Migraciones, que se comprende como un conjunto de instituciones, organizaciones, normatividad, procesos, planes y programas, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Integral Migratoria.</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							<p>Su objetivo es, desde una función consultiva, acompañar al Gobierno nacional, para el fortalecimiento de los vínculos del Estado con colombianos retornados, colombianos en el exterior y extranjeros en Colombia.</p> <p>Dentro de sus principios están el respeto por los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; el fomento de la migración ordenada que disminuya riesgos de trata de personas o tráfico ilícito de personas; integración social de personas extranjeras en el país, brindando oferta de servicios sin discriminación; fortaleciendo diálogo y acciones con países de origen, tránsito y destino migratorio; promoviendo acciones para el desarrollo y codesarrollo migratorio; el interés de articular la política integral migratorio a los planes de desarrollo nacionales, regionales y locales.</p>
Nacional	Ley ordinaria	1873 (presupuesto de rentas y recursos de capital)	2017	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?id=30034363	República de Colombia	Política pública	Esta ley en la que se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital, y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del año 2018 contempla, en su artículo 140, atender la emergencia social que se presenta en la zona fronteriza con Venezuela, a partir del diseño de “una política integral de atención humanitaria”, cuyos recursos serán obtenidos a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
	Ley ordinaria	1997	2019	https://www.suin-juriscol.gov.co	República de Colombia	Requisitos para	Esta ley adiciona un párrafo al artículo 2 de la Ley 43 de 1993 en el que se indica que “Excepcionalmente se presumirá la residencia y

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
				/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038068		nacionalidad colombiana	ánimo de permanencia en Colombia de las personas venezolanas en situación migratoria regular o irregular, o solicitantes de refugio, cuyos hijos e hijas hayan nacido en territorio colombiano desde el 1° de enero de 2015 y hasta 2 años después de la promulgación de esta ley”.

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Nacional	Ley ordinaria	2136 (definiciones y lineamientos de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano)	2021	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168067	República de Colombia	Política pública	<p>Esta ley tiene como objeto brindar lineamientos, definiciones y principios de la Política Integral Migratoria (PIM), relacionadas con los espacios de dirección, la coordinación de las instituciones y el fortalecimiento de competencias para la gestión de la migración.</p> <p>La política tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la migración segura, ordenada y regular. - Promover el desarrollo, en el sentido amplio, incorporando los aportes de las personas migrantes. - Fortalecer alianzas nacionales, regionales e internacionales para gobernanza de las migraciones. - Fortalecer la información disponible, y los sistemas de información para contribuir con esta política. - Generar caracterización de personas nacionales en el exterior, de personas migrantes y de personas retornadas; y mejorar la oferta de servicios para ellas. - Plantear acciones para la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente de las mujeres migrantes y otras personas con alguna vulnerabilidad. - Promover la migración regular

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
Nacional	Decreto ley	19 (sobre permisos de ingreso, permanencia y temporales)	2012	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decreto/1004430	República de Colombia	Permisos	<p>Los artículos 55 y 56 fueron modificados por la Ley 2136 de 2021. El primero de ellas establece que el permiso de ingreso y permanencia se otorgará a extranjeros que no requieran visa para su ingreso al país, que podrán permanecer en este hasta por 90 días calendario.</p> <p>El segundo, que es creado en este decreto, se refiere al permiso temporal de permanencia que aplica para extranjeros que ingresan al país como visitantes y para aquellos que deben aclarar alguna situación administrativa o judicial. El plazo también es de hasta 90 días.</p>
	Decreto ordinario	542 (creación de registro administrativo de migrantes venezolanos)	2018	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decreto/30034587	República de Colombia	Política pública	<p>Establece la obligación de crear un Registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia, que permita tener información sobre dicho fenómeno migratorio. Este servirá como insumo para la fundamentación de la política integral humanitaria establecida en la Ley 1873 de 2017, y para fortalecer la oferta de servicios.</p> <p>Se estipula que el registro se lleva a cabo desde el 6 de abril hasta el 6 de junio de 2018, con posibilidad de prórroga. Las Defensorías del Pueblo facilitarán el registro de la población venezolana.</p>
Nacional	Decreto reglamentario	1288 (garantizar acceso de personas inscritas en el registro a	2018	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=D	República de Colombia	Acceso a oferta institucional	<p>En este decreto se modifica el Permiso Especial de Permanencia (PEP), en sus plazos y requisitos para asegurar el ingreso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional. En este sentido, el PEP se considerará como un documento de identificación válida para el acceso a la oferta en salud,</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
		oferta institucional)		ecretos/30035590			<p>educación, trabajo, atención a niños, niñas y adolescentes, etc.</p> <p>El decreto establece también las condiciones para la validación de los estudios de básica y media académica, y de educación superior de estudiantes de Venezuela; para la oferta institucional en salud para las personas inscritas en el Registro (atención de urgencias, acciones en salud pública, afiliación a Sistema General de Seguridad Social en Salud); la oferta institucional en trabajo y el acceso al mercado laboral; y aquella que corresponde a la atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias.</p>
Nacional	Decreto reglamentario	64 (afiliación al régimen subsidiado de salud)	2020	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30038748	República de Colombia	Atención en salud	<p>Estipula que serán afiliados en el Régimen subsidiado “Los migrantes venezolanos sin capacidad de pago pobres y vulnerables con Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente, así como sus hijos menores de edad”.</p> <p>Para mantener esta afiliación deben acreditar su permanencia en el país haciendo la actualización de su domicilio cada cuatro meses ante la entidad territorial en la que se encuentren.</p>
	Decreto ley	216 (Estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos bajo régimen	2021	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30041439	República de Colombia	Garantía de los derechos humanos	<p>El decreto establece el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos y el Permiso por Protección Temporal, que tendrá una vigencia de 10 años.</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
		de protección temporal)					<p>El Estatuto busca proteger jurídicamente a la población migrante venezolana a partir de su registro y regularización temporal.</p> <p>En el decreto se crea el Registro, y se indican los requisitos para ser incluidos dentro de este. También, se crea el Permiso por Protección Temporal (PPT) para migrantes venezolanos, que es una estrategia de regularización del estatus migratorio que permite a las personas ejercer actividades, oficios y ocupaciones; y se establecen condiciones para el salvoconducto de permanencia del solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado.</p>
Nacional	Resolución	5797 (creación del Permiso Especial de Permanencia)	2017	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Resolucion/30038012	República de Colombia	Permisos	<p>Creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP) para nacionales venezolanos que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar en Colombia al momento de publicación de esta resolución. - Haber ingresado al país por algún puesto de control habilitado, haciendo uso del pasaporte. - No tener antecedentes judiciales, ni una medida de expulsión o deportación vigente. <p>Se establece como plazo para la solicitud del PEP 90 días calendario, a partir de la publicación de la resolución. Su vigencia será de 90 días calendario prorrogables, hasta que se cumplan 2 años. Si en este tiempo, no se regulariza el estatus migratorio a</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							<p>través de la visa, la persona venezolana incurre en permanencia irregular.</p> <p>Las personas venezolanas con PEP podrán ejercer actividades y ocupaciones, incluso, en el marco de vinculaciones o contratos laborales.</p> <p>Este documento no reemplaza al pasaporte, en ese sentido, no es válido para entrar y salir del país.</p>
	Resolución	8470 (nacionalidad de niños y niñas)	2019	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Resolucion/30038146	Registraduría Nacional del Estado Civil	Derecho de niños y niñas a la nacionalidad	<p>La resolución tiene como objeto adoptar un procedimiento temporal y excepcional para “incluir de oficio la nota ‘Válido para demostrar nacionalidad’ en el Registro Civil de Nacimiento, de las niñas y niños nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, que se encuentren en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio”.</p> <p>En el caso de estos últimos, es necesario que ambos padres sean de nacionalidad venezolana o que en el registro civil solo aparezca uno de ellos, y que sea de esta nacionalidad.</p> <p>Esta nota se incluirá para los nacidos en territorio colombiano desde el 19 de agosto de 2015 y durante los dos años siguientes a esta medida.</p> <p>La Resolución 8617 de 2021, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, amplía este plazo indicando que las medidas continuarán vigentes desde el 21 de agosto del 2021 y por un término de dos años (que pueden ser prorrogables) o antes, si</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
							así lo determina el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Nacional	Resolución	240 (nuevo término para acceder a PEP)	2020	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=90260&dt=S	Ministerio de Relaciones Exteriores	Permisos	<p>Esta resolución establece un nuevo término para el acceso al PEP, indicando que podrán acceder a este los nacionales venezolanos que se encuentren en el territorio colombiano a partir del 29 de noviembre del 2019. El plazo de la solicitud será de cuatro meses a partir de la emisión de la resolución.</p> <p>Se define el PEP como “un documento de identificación válido para los nacionales venezolanos en territorio colombiano, el cual les permite permanecer temporalmente en condiciones de regularización migratoria y acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y municipal, quedando autorizados para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país”.</p> <p>La Resolución 2502 de 2020 establece como nuevo término para los nacionales venezolanos que se encuentren en el territorio colombiano a partir del 31 de agosto de 2020.</p>
Nacional	Resolución	971 (implementación de Estatuto Temporal de Protección para	2021	https://www.ancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uuem	Migración Colombia	Garantía de los derechos humanos	<p>Esta resolución establece la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, establecido en el Decreto 216 de 2021.</p> <p>Dicha implementación incluye:</p>

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
		Migrantes Venezolanos)		c_0971_2021.htm			<p>- Actividades relacionadas con el Registro Único de Migrantes Venezolanos (prerregistro virtual, caracterización socioeconómica y registro biométrico presencial).</p> <p>- Autorización, expedición, entrega, vigencia y cancelación de Permiso por Protección Temporal y transición a Permiso Especial de Permanencia.</p> <p>En este sentido, estipula todos los procedimientos, condiciones y requisitos asociados con estas dos acciones.</p> <p>Hace énfasis en los procedimientos que garantizan los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos; y estipula también derechos específicos de las personas migrantes venezolanas transgénero, que buscan respetar sus identidades.</p>
	Resolución	572 (Incluye el Permiso por Protección Temporal como documento válido de identificación)	2022	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=122499&dt=S	Ministerio de Salud y Protección Social	Atención en salud	Esta resolución establece que el Permiso de Protección Temporal es un documento “válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas que integran el Sistema de Protección Social”.
	Resolución	2634	24 de septiembre de 2021	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=122499&dt=S	Ministerio de Trabajo	Crea el Programa de Certificación y Capacitación para	Este programa tiene como objetivo diseñar e implementar una ruta para la población nacional y migrante que permita fortalecer sus competencias y facilitar su acceso al mercado de trabajo. Las

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
				jsp?i=118109&dt=S		Población Nacional y Migrante Saber Hacer Vale y define las reglas para su operación	<p>personas mayores de 18 años, nacionales y migrantes, deberán postularse ante el SENA.</p> <p>El programa comprende cinco procesos integrales: convocatoria; registro, inscripción y selección de beneficiarios; proceso de acompañamiento y orientación; proceso de certificación y entrega de incentivos. Los requisitos incluyen, además de la mayoría de edad, cumplir con al menos una condición diferencial como pertenecer a un grupo étnico o tener al cuidado NNA. Los incentivos abarcan conectividad, transporte local, alimentación, capacitación y cuidado de personas a cargo.</p> <p>El programa tiene duración hasta el año 2024.</p> <p>*Modificado por la Resolución 3034 de 2021 de la misma entidad.</p>
Nacional	Sentencia de unificación	677 (no establece diferencia entre persona nacional o extranjera)	2017	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm	Corte Constitucional de Colombia	Atención en salud	No establece diferencia entre persona nacional o extranjera, es decir, reitera las reglas jurisprudenciales sobre la legitimación por activa en las que se establece que los extranjeros pueden solicitar el amparo constitucional de sus derechos fundamentales a través de la acción de tutela
Distrital	Decreto	510	14 de diciembre	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1	Alcaldía Mayor de	Instancia de atención e integración	Crea la Comisión Distrital Intersectorial para la atención e integración de la población proveniente de flujos migratorios mixtos, como instancia de concertación de carácter distrital, la que “tendrá por

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
			bre de 2021	jsp?i=119317&dt=S	Bogotá D.C.	de población migrante	<p>objeto liderar, orientar y articular la formulación y el desarrollo de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada de cualquier nacionalidad, en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de derechos con enfoque de género y diferencial, a través de la promoción del dialogo intercultural y la potenciación de Bogotá como ciudad acogedora, siendo esta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados en el proceso de toma de decisiones”. La presidencia de esta instancia corresponde a la/el Secretaria/o Distrital de Integración Social.</p> <p>Entre sus funciones se encuentra la formulación de una política pública para la atención e inclusión de esta población, y establecer las bases para la creación e implementación de un sistema único de información.</p>
	Directiva	003	19 de septiembre de 2022	https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/Directiva-003-2022.pdf	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Lineamientos para el acceso a la oferta distrital y el proceso de integración social y económica de la población migrante	Bajo el marco normativo nacional, las personas migrantes venezolanas que se encuentren en el país en condiciones de regularidad migratoria especiales, entendiéndose identificadas con un PPT, pueden ejercer cualquier actividad u ocupación legal. En este sentido, la administración distrital (sector central, descentralizado y localidades) debe incluir y admitir en sus programas, plataformas y sistemas de información el PPT como un documento válido de identificación, en aras de facilitar el acceso a la oferta distrital en condiciones de igualdad. Así, emite lineamientos al respecto:

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
						venezolana a través del permiso por protección temporal.	realizar los ajustes necesarios en sistemas de información y formatos de identificación y caracterización para que esto sea así; adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a servicios y procedimientos públicos, eliminando barreras de acceso; priorizar la asistencia a espacios de sensibilización sobre el proceso de regularización y otros asuntos migratorios como una forma de prevenir la xenofobia y discriminación.
	Resolución	1438	14 de septiembre de 2020	https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/sites/default/files/inline-files/Resolucio%CC%81n%20Matri%CC%81cula%201438%20del%2014092020.pdf	Secretaría de Educación Distrital	Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2020 - 2021 en el sistema educativo oficial de Bogotá D.C	Con relación a las inscripciones que realizan familias y acudientes, la Resolución plantea que la población migrante sin documento de identificación válido en Colombia, realizará su proceso de inscripción a partir de un número generado de manera automática en el aplicativo web de la Secretaría de Educación, mientras tramitan el documento correspondiente ante la Registraduría. Esta misma mecánica es compartida con población víctima del conflicto o perteneciente a grupos étnicos que por su vulnerabilidad no cuenta con documento.
	Circular	001	2 de mayo de 2019	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=83570	Alcalde Mayor de Bogotá, Secretario General, Secretario Distrital de Gobierno y Secretaria	Lineamientos para las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital, sobre	En vista de que Bogotá es una de las principales ciudades destino para las y los migrantes venezolanos, las Secretarías y entidades distritales, previo análisis de sus competencias, brindaran servicios sociales a esta población, cumpliendo lineamientos como los siguientes: -Ciudadanos venezolanos en situación de vulnerabilidad

Nivel	Tipo de norma	Número	Fecha	Enlace	Entidad emisora	Tema central	Aportes para la investigación
					Distrital de Integración social	atención a ciudadanos venezolanos en situación migratoria irregular	<p>-Registrar en los sistemas de información, su caracterización socioeconómica</p> <p>-La atención debe basarse en la corresponsabilidad entre sociedad, Estado y población migrante, y se debe dar con respeto y siguiendo los principios de dignidad humana, autonomía persona, entre otros.</p> <p>-Se priorizará atención de NNA, personas mayores y mujeres gestantes en estado de indefensión y vulnerabilidad.</p>

Referencias

Acero, H. (2022, mayo 18). Migrantes venezolanos: víctimas y victimarios. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/colombia/migrantes-venezolanos-victimas-y-victimarios-672845>

AECID. (2022). *Estrategia Humanitaria 2022-2023, Crisis Siria - Syrian Arab Republic* |. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Recuperado de <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/agencia-espanola-de-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-estrategia-humanitaria-2022-2023-crisis-siria>

AFP. (2021a, marzo 11). La alcaldesa de Bogotá señala a una minoría de migrantes venezolanos de violentos y de ser un factor de “enorme inseguridad”. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El Observador website: <https://www.elobservador.com.uy/nota/la-alcaldesa-de-bogota-senala-a-una-minoria-de-migrantes-venezolanos-de-violentos-y-de-ser-un-factor-de-enorme-inseguridad--202131117367>

AFP. (2021b, agosto 19). Colombia: Bogotá anuncia un cuerpo que perseguirá a migrantes que delincan. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de France 24 website: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210819-alcaldesa-de-bogota-a-anuncia-un-cuerpo-que-perseguir-a-migrantes-que-delincan>

Alcaldía Mayor de Bogotá, & Secretaría Distrital de Integración Social. (2019). ‘Yo Panita’. *Guía para la atención al migrante*. Oficina Asesora de comunicaciones. Recuperado de https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/15052020_CARTI_LLA_YO_PANITA.pdf

Ampudia-Belling, M. (2021, julio 13). Pasos para tramitar el Carné de Permiso Temporal de Permanencia PTP. Recuperado el 14 de diciembre de 2022, de Peruweek.pe website: <https://www.peruweek.pe/pasos-para-tramitar-el-carne-de-permiso-temporal-de-permanencia-ftp/>

Arias, J. (2021, marzo 22). En articulación con ACNUR, Bogotá fortalece atención para los migrantes | Migrantes recibirán mejor atención en Bogotá | Bogota.gov.co. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de bogota.gov.co website: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/migrantes-recibiran-mejor-atencion-en-de-bogota>

Asamblea Departamental de La Guajira. Ordenanza N° 492 del 2019. Por medio de la cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de La Guajira para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones sobre la gestión fiscal. , Pub. L. No. Ordenanza N° 492 del 2019, Ordenanza N° 492 del 2019 (2019).

Asamblea Departamental de La Guajira. Ordenanza N°531 de 2021. Por medio de la cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de La Guajira para la vigencia Fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones sobre la gestión fiscal. , Pub. L. No. Ordenanza N°531 de 2021., Ordenanza (2021).

Ayuda en Acción. (2019, junio 17). ¿Por qué Uganda es el país más acogedor del mundo? Recuperado el 8 de diciembre de 2022, de Ayuda en Acción website: <https://ayudaenaccion.org/blog/ayuda-humanitaria/uganda-pais-acogedor/>

Banco Interamericano de Desarrollo, & Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *Flujos migratorios en América Latina y el Caribe: estadísticas de permisos para los migrantes*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0003665>

Banco Mundial, & Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (2018). *Migración desde Venezuela a Colombia. Impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo*. Bogotá.

Boric Bargetto, L. V., Gissi-Barbieri, N., & Saldívar Arellano, J. M. (2021). Migraciones transnacionales en contextos latinoamericanos: experiencias, prácticas y dis-continuidades en la creación de futuros posibles. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (43), 3–23. <https://doi.org/10.7440/antipoda43.2021.01>

Canales, A., Fuentes, J. A., & De León, C. (2019). *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*. CEPAL. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44649-desarrollo-migracion-desafios-oportunidades-paises-norte-centroamerica>

Casa Editorial El Tiempo. (2021, marzo 3). En enero llegaron más de 13.000 migrantes venezolanos al país. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/este-ano-2021-han-llegado-mas-de-13-000-migrantes-venezolanos-al-pais-570736>

Casa Editorial El Tiempo. (2022, enero 25). Se inició entrega de permisos temporales a migrantes venezolanos en Bogotá. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/bogota/empezo-la-entrega-de-permisos-temporales-a-migrantes-venezolanos-en-bogota-647242>

Castiblanco, C. (2022, junio 23). Migrantes en Bogotá: Cómo afiliarse a régimen subsidiado de salud | Bogota.gov.co. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de Portal Alcaldía de Bogotá website: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/migrantes-en-bogota-como-afiliarse-regimen-subsidiado-de-salud>

Castillo, Camila. (2022, marzo 31). Soacha tendrá oficina de Migración Colombia. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de Alerta Bogotá website: <https://www.alertabogota.com/noticias/local/soacha-tendra-oficina-de-migracion-colombia>

Castillo, Camilo. (2022, abril 14). Los migrantes que dejaron su país y ahora emprenden en Bogotá. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/bogota/historias-inspiradoras-de-emprendimientos-de-migrantes-en-bogota-665343>

CEPAL, N. (2021). *Informe de la Reunión de Examen General de la Aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47422>

CEPAL, N. (2022a). *Iniciativas prioritarias, recursos metodológicos y plataformas de difusión existentes en América Latina y el Caribe en materia de migración internacional. Grupo de Trabajo sobre Migración Internacional de la Conferencia Estadística de las Américas. Abril de 2022*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47970>

CEPAL, N. (2022b). *Metodología para la conformación del Registro Estadístico de Migración Internacional (REMI). Grupo de Trabajo sobre Migración Internacional de la Conferencia Estadística de las Américas. Octubre 2021.* Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47972>

COLEF. (2015, de abril). Encuesta sobre Agresión y Abuso al Migrante: Las vicisitudes de transitar por territorio mexicano | El Colegio de la Frontera Norte. Recuperado el 7 de diciembre de 2022, de El Colegio de la Frontera Norte website: <https://www.colef.mx/estemes/encuesta-sobre-agresion-y-abuso-al-migrante-las-vicisitudes-de-transitar-por-territorio-mexicano/>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2019). *Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Albergues o campamentos temporales* (Núm. 18). Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal website: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/SRMigrants/submissions/Mexico_HRC-DF_Annex7_Submission_GA-Report.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2010). *Informe sobre Inmigración en Estados Unidos: Detención y Debido Proceso.* Recuperado de <http://www.cidh.oas.org/countryrep/USImmigration.esp/Indice.htm>

Defensoría del Pueblo. (2019, agosto 11). Alertas Tempranas - Ficha de alertas tempranas. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de Delegada Para la prevención de riesgos y Alertas Tempranas website: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91694>

Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2013). *Las estrategias de investigación cualitativa: MANUAL DE INVESTIGACION CUALITATIVA. Volumen III.* Madrid: Editorial Gedisa.

Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2015). *METODOS DE RECOLECCION Y ANALISIS DE DATOS: MANUAL DE INVESTIGACION CUALITATIVA. Volumen IV.* S.l.: GEDISA EDITORIAL.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela (Documento CONPES 3950).* DNP.

Deutsche Welle. (2021, septiembre 10). COVID-19: Bogotá comienza a vacunar a migrantes irregulares | DW | 09.10.2021. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de DW website: <https://www.dw.com/es/covid-19-bogot%C3%A1-comienza-a-vacunar-a-migrantes-irregulares/a-59455388>

Díaz-Roldán, N. (2021, abril 16). ELESPECTADOR.COM [Text]. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de ELESPECTADOR.COM website: <https://www.elespectador.com/bogota/centro-abrazar-un-espacio-libre-de-xenofobia-para-ninos-migrantes-en-bogota-article/>

Diego Camilo Carranza Jiménez. (2018, octubre 4). La ruta de atención para los migrantes venezolanos en Bogotá. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de Anadolu Agency website: <https://www.aa.com.tr/es/mundo/la-ruta-de-atención-para-los-migrantes-venezolanos-en-bogotá/1272261>

Dirección de Epidemiología y Demografía. (s/f). Observatorio Nacional de Migración y Salud (ONMS) . Recuperado de Sistema Integrado de Información de la Protección Social. website: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/Paginas/Observatorio-Nacional-de-Migracion-y-Salud.aspx>

Europa Press. (2021, marzo 13). Denuncian por xenofobia contra los venezolanos a la alcaldesa de Bogotá. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-denuncian-xenofobia-contra-venezolanos-alcaldesa-bogota-20210313205806.html>

Galindo, J. (2021a, marzo 21). Migrantes venezolanos en Colombia: los datos que la xenofobia no cuenta. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El País website: <https://elpais.com/internacional/2021-03-21/migrantes-venezolanos-en-colombia-los-datos-que-la-xenofobia-no-cuenta.html>

Galindo, J. (2021b, marzo 21). Migrantes venezolanos en Colombia: los datos que la xenofobia no cuenta. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El País website: <https://elpais.com/internacional/2021-03-21/migrantes-venezolanos-en-colombia-los-datos-que-la-xenofobia-no-cuenta.html>

Galindo, J. (2022, mayo 9). Una mayoría de colombianos está en contra de la regularización de los migrantes venezolanos en el país. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de El País América Colombia website: <https://elpais.com/america-colombia/2022-05-09/una-mayoria-de-colombianos-esta-en-contra-de-la-regularizacion-de-los-migrantes-venezolanos-en-el-pais.html>

Galindo, S. T., Jorge. (2021, febrero 8). Colombia busca regularizar a un millón de venezolanos indocumentados. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El País website: <https://elpais.com/internacional/2021-02-08/colombia-se-propone-regularizar-a-un-millon-de-venezolanos-indocumentados.html>

Gobernación de Arauca. (2021). *Informe de Gestión 2020*. Arauca.

Gobernación de Arauca, & González, L. (2022, junio 2). Se llevó a cabo segunda mesa de Asuntos Migratorios del Departamento – Gobernación de Arauca [Oficial]. Recuperado el 28 de noviembre de 2022, de Gobernación de Arauca website: <https://arauca.gov.co/se-llevo-a-cabo-segunda-mesa-de-asuntos-migratorios-del-departamento/>

Gobernación de La Guajira. (2022). *Informe de Gestión 2021*. Ríohacha: Gobernación de La Guajira.

Gobernación del Departamento de La Guajira, & Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2018, de abril). *Rutas de Atención para población proveniente de Venezuela*. Gobernación del Departamento de La Guajira.

Gobernación Departamental de Arauca. Decreto 093 de 2022. Por medio del cual se crea la Mesa de Coordinación de asuntos migratorios del Departamento de Arauca. , Pub. L. No. Decreto 093 de 2022, Decreto 093 de 2022.

Harguindéguy, J.-B. (2015). *Análisis de políticas públicas*. Madrid: Tecnos.

infobae. (2022a, abril 12). El 24,2 % de los venezolanos que arribaron a Colombia residieron en Bogotá a su llegada. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de infobae website: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/04/12/el-242-de-los-venezolanos-que-arribaron-a-colombia-residieron-en-bogota-a-su-llegada/>

infobae. (2022b, mayo 5). Colombia presentó un plan de salud para atender a 700 mil migrantes venezolanos. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de infobae website: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/05/05/colombia-presento-un-plan-de-salud-para-atender-a-700-mil-migrantes-venezolanos/>

IOM. (2019). *International Migration Law. Glossary on Migration*. (Vols. 1–N° 34). Geneva: International Organization for Migration. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf

Javier Cortés. (2021, mayo 31). Convocatoria para emprendimientos de migrantes venezolanos | Bogota.gov.co. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de Bogota.gov.co website: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/convocatoria-para-emprendimientos-de-migrantes-venezolanos>

Kamberelis, G., & Dimitriadis, G. (2015). Grupos focales. Articulaciones estratégicas de la pedagogía, la política y la investigación. En *Métodos de recolección y análisis de datos. MANUAL DE INVESTIGACION CUALITATIVA. Volumen IV* (pp. 494–532). Barcelona: Editorial Gedisa.

Lobo-Guerrero, C. (2021, noviembre 6). Expulsados: El lado oscuro de la política migratoria hacia los venezolanos - Buscar con Google. Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de La Silla Vacía website: https://www.google.com/search?q=Expulsados%3A+El+lado+oscuro+de+la+pol%C3%ADtica+migratoria+hacia+los+venezolano&rlz=1C1UUXU_esCO967CO967&oq=Expulsados%3A+El+lado+oscuro+de+la+pol%C3%ADtica+migratoria+hacia+los+venezolano&aqs=chrome..69i57j69i58.496j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Luisa Mercado. (2021, febrero 9). Abecé: ¿Migrantes venezolanos podrán votar en 2022? Recuperado el 21 de diciembre de 2022, de El Tiempo website: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/migrantes-venezolanos-en-colombia-venezolanos-podran-votar-en-2022-565668>

Luis-Miguel Castellanos. (2022, mayo 28). Migrantes en Bogotá, en la mira del crimen organizado [Text]. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de ELESPECTADOR.COM website: <https://www.elespectador.com/bogota/migrantes-en-bogota-en-la-mira-del-crimen-organizado/>

Maritano, A. P. (2018, noviembre 27). Colombia estructura Mesas de Coordinación Migratoria para asistir a la población venezolana. Recuperado el 27 de noviembre de 2022, de Diario Jurídico website: <https://www.diariojuridico.com/colombia-estructura-mesas-de-coordinacion-migratoria-para-asistir-a-la-poblacion-venezolana/>

Migración Colombia. (2018, marzo 7). Flujos Migratorios - 2018. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de Tableau Public website: <https://public.tableau.com/app/profile/migracion.colombia/viz/TablasdeSalidas2018/Inicio>

Migración Colombia. (2019, febrero 13). Flujos Migratorios - 2019. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de Tableau Public website: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/FlujosMigratorios-2019/Inicio>

Migración Colombia. (2020, junio 5). Flujos Migratorios - 2020. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de Tableau Public website: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/FlujosMigratorios-2020/Inicio>

Migración Colombia. (2021, febrero 21). Flujos Migratorios - 2021. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de Tableau Public website: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/FlujosMigratorios-2021/Inicio>

Migración Colombia. (2022, febrero 15). Flujos Migratorios - 2022. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de Tableau Public website: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/FlujosMigratorios-2022/Inicio>

Mojica, E., Espinel, G., Herrera, M., & Camargo, A. (2020). Dimensiones de la migración pendular colombo-venezolana. Caso Cúcuta-San Antonio del Táchira. En *Dimensiones de la migración en Colombia* (pp. 305–324). Bogotá: Universidad Santo Tomás. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11634/23515>

Morad, J., Solano, V., & María Uricoechea. (2021). *Análisis de situaciones laborales de migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá* [Publicación]. Bogotá: Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de Organización Internacional del Trabajo website: http://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_816138/lang--es/index.htm

Morales-Soler, D. (2022, mayo 14). Hay 2,2 millones de migrantes venezolanos viviendo en Colombia y 24% en Bogotá. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de Diario La República website: <https://www.larepublica.co/economia/hay-2-2-millones-de-migrantes-venezolanos-viviendo-en-colombia-y-24-en-bogota-3363654>

NRC. (2021, febrero 3). Reporte de situación: Migrantes y refugiados en tránsito provenientes de Venezuela. Recuperado el 20 de diciembre de 2022, de Consejo Noruego para Refugiados website: <https://nrc.org.co/migrantes-y-refugiados-en-transito-provenientes-de-venezuela/>

Observatorio Colombiano de Migración desde Venezuela (OMV). (s/f). Tablero de control sobre Migración. Recuperado de DNP website: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Tablero-de-control-sobre-Migracion.aspx>

OIM. (2009). *Migración irregular y flujos migratorios mixtos. Enfoque de la OIM* (Núm. MC/INF/297). Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de Organización Internacional para las Migraciones website: https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf

ONU Migración. (2022, enero 13). La OIM Colombia cuenta con 17 Puntos de Referenciación y Orientación (PRO) para atención a refugiados y migrantes de Venezuela en Colombia. Recuperado el 22 de noviembre de 2022, de <https://colombia.iom.int/es/news/la-oim-colombia-cuenta-con-17-puntos-de-referenciacion-y-orientacion-pro-para-atencion-refugiados-y-migrantes-de-venezuela-en-colombia>

Anexos

Anexo I.

Situaciones negativas asociadas al fenómeno de la migración en Colombia y Bogotá

1. Migrantes indocumentados
2. Recursos insuficientes para atender la población migrante
3. Más de cinco millones de venezolanos huyeron de su país empujados por la hiperinflación la inseguridad o la escasez de alimentos y medicinas
4. Precarias condiciones de los migrantes venezolanos dispersos por América Latina
5. Colombia es el principal de país de acogida de migrantes venezolanos en la región
6. Los migrantes en Colombia forman parte de las franjas vulnerables de la sociedad que han sentido con más fuerza los embates de la crisis económica provocada por la pandemia (nueve de cada diez hace parte de la informalidad)
7. Flujo migratorio se ha reactivado y vuelve a estar al alza en circunstancias que hacen temer brotes de xenofobia
8. La flujos migratorios mixtos ha producido una notable presión sobre los servicios públicos colombianos
9. Se requiere recursos internacionales para atender la mayor crisis migratoria del continente
10. Ni la estructura institucional del país ni su población están habituados a la recepción de grandes contingentes de personas, pero este reto puede servir precisamente como detonante
11. Migrantes que cometen delitos
12. Homicidio de policías a manos de venezolanos en 2021
13. Estructuras criminales de población migrante están operando con un altísimo nivel de violencia, incluso contra la policía
14. Mensajes y políticas públicas que califican a personas migrantes como delincuentes promueven estigmatización y animadversión de esta población
15. Alcaldesa de Bogotá, Claudia López acusa a una minoría de migrantes venezolanos profundamente violentos de ser un factor de inseguridad enorme
16. Generalización y estigmatización en el uso del lenguaje desde funcionarios públicos para referirse a las personas migrantes
17. Alcaldesa de Bogotá agita la xenofobia al proponer un comando especial contra migrantes criminales
18. Claudia López insiste en una narrativa que relaciona la inseguridad con la migración
19. Se culpa a la población migrante del aumento de los índices de violencia y criminalidad
20. Narrativa de la alcaldesa de Bogotá bordea la xenofobia
21. El comando propuesto por la Alcaldesa Claudia López es una propuesta ineficaz, populista y xenófoba
22. Propuesta de la Alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía exacerba de manera negativa la percepción social hacia la migración
23. Se instrumentaliza el rechazo a la migración en términos electorales

24. Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía para población migrante es xenófoba porque puede convertirse en un dispositivo de persecución de extranjeros
25. Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía exagera el miedo de la población migrante a acudir a la institucionalidad colombiana
26. Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía confunde a muchos venezolanos sobre las bondades del estatuto de protección
27. Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía pone en riesgo el proceso de registro que hace Migración Colombia
28. Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía puede generar riesgos de perfilamiento y señalamiento de la población migrante
29. Expulsiones masivas sin la garantía del debido proceso
30. En declaraciones la alcaldesa ha vinculado a la población migrante con el crimen que azota la ciudad
31. La población migrante y/o refugiada ha sido tradicionalmente discriminada y excluida
32. Para la alcaldesa de Bogotá las estructuras migrantes están siendo un factor determinante en la inseguridad ciudadana
33. En la localidad de Antonio Nariño, en Bogotá, un ciudadano extranjero habría perpetrado el asesinato del patrullero Humberto Sabogal en plena vía pública mientras hacia un procedimiento policial
34. En la carrera séptima con calle 79 el policía Edwin Caro recibió impactos de bala en marzo de 2021 por parte de un migrante
35. Ciudadanos perciben que el deterioro de la seguridad se debe a los casos que se han presentado donde participan persona migrantes, como la muerte de los dos policías en 2021
36. Según datos distritales a 2021, cerca del 2 por ciento de los hurtos son cometidos por población migrante (340711 migrantes identificados a 2021)
37. Migrantes están siendo instrumentalizados por estructuras criminales
38. Población migrante está siendo victimizada
39. Sino se tiene la identificación de la población migrante en el proceso de judicialización, se pueden causar altos grados de impunidad
40. Para adelantar una acción judicial es necesario un cupo numérico, que corresponde a una cédula de ciudadanía, en el caso de un extranjero que no cuente con un documento parecido, complica los trámites judiciales
41. Los criminales que reclutan se dan cuenta de la situación del proceso judicial, como tienden a quedar en la impunidad, es más fácil que sigan cometiendo delitos
42. En Los Mártires hay 169 paga diarios, en los que residen 3.378 personas, 764 de ellos menores de edad y 189 adultos mayores. Cerca de la mitad son migrantes.
43. Otra de las problemáticas del sector son los denominados paga diarios, que se han convertido en los sitios de habitación temporal de los migrantes venezolanos.
44. Según la Secretaría de Integración Social en la localidad de Los Mártires hay 169 paga diarios, en los que residen 3.378 personas, 764 de ellos menores de edad y 189

adultos mayores. Del total de residentes de paga diarios, 1.648 son personas migrantes.

45. Los migrantes venezolanos que transitan en paga diarios en las localidades de mártires y santa fe no conocen sus derechos y esto los hace más vulnerables a abusos como explotación laboral, cobro excesivo del alquiler de habitaciones o en la alimentación
46. Bogotá alberga el porcentaje más alto en residencia y hospedaje de población migrante venezolana que llega al país.
47. La mayor concentración de esta población migrante se ubica en las localidades de Kennedy (9,2%) y Engativá (6,8%), seguidas de Los Mártires (5%), Bosa (4,2%), Suba (3,9%) y un segmento de La Candelaria (3,7%).
48. Los motivos por los que acudió la población migrante, refugiada y retornada a la Personería de Bogotá, entre julio de 2020 y junio de 2021, fueron: servicios de emergencia social-ayuda humanitaria (43%) con 603 peticiones atendidas; orientación jurídica (13%); Salud, EPS, IPS (13%); y violencia intrafamiliar (6%).
49. El informe del segundo trimestre 2021 de “Barómetro de Xenofobia” reporta un incremento de los mensajes xenófobos hacia esta población entre el primer y el segundo semestre del año, en particular en el contexto del paro.
50. La alcaldesa de Bogotá responsabiliza por el crimen y la inseguridad en la capital directamente a la población venezolana
51. Los migrantes venezolanos han modificado el hábitat de Bogotá y sus costumbres, entre otros aspectos de su cotidianidad
52. Los inmigrantes radicados en Kennedy, quienes afrontan una mayor discriminación debido en parte a que esta es una localidad con un estatus socioeconómico más bajo, por lo que sus necesidades se suman a las de los habitantes del sector
53. En Kennedy se han presentado riñas entre ambas poblaciones: los migrantes y los locales, lo que ocurre, por ejemplo, cuando quieren poner un puesto o una venta en una zona muy transitada
54. Según el Sisbén, el 30% de los migrantes con PEP registrados en el sistema se encuentran viviendo en hacinamiento.
55. Estas personas provenientes de Venezuela llegan a localidades de Suba, Bosa, Kennedy, Los Mártires, Ciudad Bolívar y Engativá, lo que se evidencia es que existen barreras de exceso a los derechos de la población migrante que ofertas de soluciones
56. Son personas con necesidad de protección internacional y para nuestro ordenamiento jurídico son personas con especial condición de vulnerabilidad, porque han llegado en muchos casos a Colombia por la situación económica, política o social de su nación
57. Varios ciudadanos venezolanos aseguran que pasan muchas necesidades y que se sienten estigmatizados por los bogotanos cuando hay hurtos a mano armada, las mujeres en estado de embarazo;
58. también la comunidad LGTBIQ, han pasado por humillaciones por ser venezolano o venezolana.
59. Es terrible porque cuando voy a las panaderías a pedir trabajo, se dan cuenta que soy venezolana y no me contratan, creen que todos somos delincuentes o perezosos

60. Vendo tintos y me visto muy ligero y pues soy muy bonita, pero a veces creen que soy una prostituta y que busca otra cosa, creen que por necesitar dinero y llegar como migrantes, vamos a hacer otro tipo de trabajo, reconocen mi acento y me empiezan a ofrecer cosas varios hombres
61. Posibles irregularidades en registros civiles de extranjeros, los cuales en su mayoría son venezolanos.
62. Eventuales documentos falsos de extranjeros que hacen parte del censo electoral hoy.
63. Al vaivén de las cifras y la percepción de inseguridad viene creciendo un peligroso y desacertado discurso: detrás de cada gran crimen hay un venezolano.
64. El prejuicio toma fuerza cuando las autoridades hacen hincapié en la nacionalidad de un detenido
65. Venezolanizar la inseguridad en Bogotá desvía el foco del verdadero problema
66. Sensación de una inseguridad desbordada.
67. Bandas criminales que vienen disputándose el territorio a sangre y fuego, y reclutando a los más vulnerables, como jóvenes sin oportunidades y ahora venezolanos
68. Cuando las autoridades se fijan más en la nacionalidad se desvía la atención del problema real.
69. Están sobredimensionando el tema de los venezolanos que delinquen, pues “el porcentaje de involucrados en delitos en el país es casi del 3,8 % y en Bogotá, del 3 %”, dato que valida la Policía al revelar que de 17.000 detenidos este año en la capital 2.550 eran extranjeros.
70. Según el Inpec, que custodia 7.077 internos en Bogotá, de la población carcelaria 527 son extranjeros y de ellos, 382 son venezolanos. ¿Sus delitos? el 31 % está por hurto; el 22,2 %, por tráfico; el 8,2 %, por concierto para delinquir; el 7 %, por homicidios, y el 5,4 %, por lesiones personales.
71. Los criminales locales son lo suficientemente malos como para dejarse quitar el mercado. Los delincuentes venezolanos trabajan para colombianos
72. La vulnerabilidad de la población venezolana facilita que sean objeto de utilización por grupos del crimen organizado como Autodefensas Gaitanistas, Frente Urbano del Eln, facciones disidentes de las Farc, Águilas Negras, Los Paisas y Los Boyacos, presentes en diez localidades (Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Engativá, Suba y Usaquén), y en doce municipios de Cundinamarca (Soacha, Sibaté, Mosquera, Funza, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Guasca, Choachí, Ubaque y Chipaque), donde se estima que residen 47.328 venezolanos.
73. En Bogotá, no hay una estrategia clara en seguridad ciudadana
74. Un error haber vinculado el registro con la judicialización, pues el mensaje que quedó fue que el plan no era para garantizarles derechos, sino para procesarlos.
75. El Distrito sigue sin hacerse preguntas claves que respondan a las necesidades de los bogotanos en seguridad.
76. El asesinato del policía Humberto Sabogal y las declaraciones de la Alcaldesa de Bogotá, que impulsaron las publicaciones de discriminación 731% frente al promedio diario del mes.

77. Barómetro de Xenofobia destacó que además de los mensajes surgieron publicaciones incitando a la violencia contra la población migrante y solo durante el 11 y 12 de agosto, más de 2 millones de usuarios comentaron en contra de los migrantes venezolanos. Las palabras “plaga”, “criminales” o “repugnante” fueron las más utilizadas.
78. Este componente del discurso de odio incluye mensajes en los que se enaltece la violencia contra este sector de la población o aquellos en los que se motiva a cometer actos en contra de los migrantes, por lo que resultan particularmente peligrosos.
79. El anuncio de un comando conjunto por parte de autoridades locales de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia, aumentó la cantidad de mensajes de xenofobia 171% respecto al promedio de los últimos 7 días, con las palabras “delinquentes” “matan” y “roban” como las más repetidas.
80. La referencia pública y generalizada sobre población migrante como responsable del incremento de la inseguridad incentiva imaginarios colectivos en su contra.
81. La Policía tuvo tratos arbitrarios con los extranjeros señalados, indicó el tribunal garante de la Constitución.
82. El director de Migración de ese entonces, Christian Krüger, dijo a los medios de comunicación que estas 59 personas afectaron la seguridad del país con actos de vandalismo, en medio de las marchas que empezaron en noviembre de 2019.
83. Esa misma afirmación la hizo un oficial de la Policía antes de que los expulsaran a través de un río por Puerto Carreño, en Vichada.
84. Luego de aplicar a varias oportunidades de empleo, siempre encontraba un obstáculo en su proceso de selección: no tenía permiso para laborar en el país.
85. El punto más cuestionable de la política migratoria del actual gobierno y de la gestión de otras autoridades estatales ha sido la manera como han lidiado con los venezolanos que delinquen, o con los que siendo inocentes han sido utilizados como chivos expiatorios en los momentos de crisis, en especial durante los días de Paro Nacional de 2019 y de 2021, violando sus derechos.
86. Muy pocos migrantes han denunciado esas violaciones, y los que se han atrevido, como Miguel Ángel Calderón, el supuesto “espía de Maduro” expulsado en el 2019, no han llegado muy lejos.
87. Doble narrativa del gobierno y de algunas instituciones del Estado frente a la migración.
88. En octubre de 2018, la opinión desfavorable hacia los venezolanos en Colombia era de 52%, un año después había aumentado a 68%, y en su pico más alto, durante la pandemia —donde el nuevo miedo que surgió era que ellos fueran el mayor vector de transmisión del coronavirus— ha llegado a estar en niveles superiores al 80 por ciento en 2020, según las encuestas de Invamer Poll.
89. Los ciudadanos venezolanos tienen tasas de arresto por delitos violentos más bajas de lo que justificaría su proporción dentro de la población, pero más altas tasas de arresto cuando se toman en consideración delitos menores” Entre esos delitos menores está el de hurtos a comercios o a personas en los buses.

90. Colombia no es, no ha sido en las últimas décadas, un lugar de recepción. Ni su Estado ni sus ciudades estaban preparados de antemano para la acogida. La ciudadanía, tampoco, y tal vez eso ayuda a entender que dos tercios de la población se mantengan en una posición de rechazo frente a los recién llegados.
91. Los tres tipos de delito más nítidamente asociados con migrantes son el hurto, la violación de medidas sanitarias o relacionadas con salud pública y aquellas vinculadas a estupefacientes.
92. En 2020, una mujer venezolana en Colombia tenía el doble de probabilidad de morir de forma violenta que una mujer colombiana, según datos de Medicina Legal; un riesgo un 39% mayor de sufrir violencia en pareja; un 28% de estar sometida a violencia sexual. Para ambos sexos, la probabilidad de sufrir cualquier tipo de violencia era de 21% más para venezolanos que para colombianos; los hombres de Venezuela tenían 14% más posibilidades de morir en homicidio que sus vecinos de acogida.
93. El primer y mayor sesgo en el que incurre el debate sobre la relación entre población migrante y crimen es el de enmarcarlos solo en el lado de los delincuentes, de los victimarios.
94. Según datos oficiales, la comunidad venezolana en Colombia sufría a finales de 2019 el doble de desempleo e informalidad, y el triple de adolescentes jóvenes (12-15 años) trabajaban.
95. Una vez que la pregunta simplista de si están a favor o en contra de los migrantes se abre a matices más específicos, los prejuicios negativos se cargan sobre todo en las dimensiones de pobreza, el peso en los servicios sociales y el empleo.
96. Cuando estas voces públicas, particularmente los representantes electos, se refieren solamente a una parte de la historia, cuando descontextualizan los indicadores y ponen el foco exclusivamente en el vínculo entre condición de migrante y delincuencia, se arriesga a reforzar las dinámicas contrarias: las de la exclusión.
97. A pesar de eso, varios alcaldes y alcaldesas del país, como Claudia López, han señalado a los venezolanos como personas peligrosas, los culpan en sus declaraciones públicas de hacerle “la vida de cuadritos” a los colombianos. Esto incide en el tipo de conversación y las matrices de opinión que se van formando los ciudadanos.
98. Es innegable que, conforme ha venido aumentando la población venezolana en Colombia, han aumentado sus arrestos, pero eso no quiere decir que la mayoría de los delincuentes en el país son venezolanos.
99. Como muchos de ellos han entrado de manera irregular por las trochas, no aparecen en el registro migratorio. El no poder identificarlos es el primer eslabón de una cadena de problemas.
100. La Policía Nacional habla de “cooperación nula” con el gobierno venezolano
101. Aunque la Oficina Central Nacional (OCN) de Interpol para Colombia realiza solicitudes a su oficina análoga en Venezuela, no están obligados a dar respuesta.
102. Al momento de no poder establecer la plena identidad de estas personas, el sistema judicial les da libertad de manera inmediata.
103. Cuando el delito comporta medida de aseguramiento tenemos la boleta de detención de estas personas, pero el Inpec no recibe a los privados de la libertad sin su plena identidad

104. Los delincuentes colombianos se empezaron a “indocumentar”, haciéndose pasar por venezolanos para que no los procesaran
105. En varias de las Mesas Migratorias (reuniones para articular la respuesta de Migración Colombia con todas las instituciones, nacionales, regionales, locales) y en otros espacios o discusiones privadas, algunos funcionarios públicos empezaron a pedir que, a los extranjeros que arrestaran y que no podían identificar ni procesar penalmente los sacaran de inmediato del país
106. La idea de utilizar una medida administrativa, como la expulsión, para lidiar con un problema de seguridad, que normalmente debe resolverse dentro del sistema penal, fue tomando fuerza y, al menos en Bogotá, se tomaron acciones concretas para implementarla.
107. Entre los antecedentes que el documento que da origen a esta nueva estrategia expone, se explica que “es por los extranjeros que ha aumentado la criminalidad y que, según Fiscalía, en 2018 y 2019 se identificó que a muchos de los capturados no les imponen medidas migratorias de expulsión: lo que hace que estos extranjeros sigan en Colombia y sean reincidentes en realización de conductas punibles o contrarias a la convivencia ciudadana”.
108. La mayoría de los extranjeros detenidos en Colombia no han representado un peligro para la seguridad nacional y este tipo de expulsiones no han sido frecuentes. En los últimos años, sin embargo, han pasado a ser no solo muy comunes, sino mayoritarias.
109. Según Dejusticia: “las cifras de la Unidad Administrativa Migración Colombia muestran que las expulsiones de carácter discrecional se han convertido en la regla general y no la excepción, pues pasaron en 2015 de representar el 16% del total de las expulsiones al 94% en 2020. En otras palabras, en los últimos 5 años las expulsiones discrecionales aumentaron en un 728% pasando de ser 190 en 2015 a 1573 en 2020”.
110. El Relator Especial de la ONU para los migrantes, Felipe González Morales, ha expresado en sus informes preocupación porque los Estados invocan la seguridad nacional o el orden público —conceptos que pueden ser vagos y subjetivos— para “practicar expulsiones, en vez de procedimientos de extradición sujetos a control judicial”.
111. El Estado colombiano empezó a abusar de la facultad discrecional que tiene ante los extranjeros, en especial los venezolanos, para tratar de enfrentar un problema de inseguridad local y cotidiano, de percepciones complejas, y de mal manejo político y diplomático con el país vecino.
112. Algunos domiciliarios y bicitaxistas fueron agredidos, a otros los amenazaron con quemar sus negocios y emprendimientos.
113. La policía empezó a arrestar a ciudadanos venezolanos, sin que mediaran en muchos casos órdenes de captura o fueran pillados cometiendo delitos en flagrancia.
114. Lo difícil que es llegar de otro país y desconocer las dinámicas para conseguir empleo, pagar servicios o realizar trámites bancarios.
115. Los migrantes también fueron las principales víctimas de la guerra que se libró en 2021 en Kennedy. Esto reflejaría cómo el crimen organizado instrumentaliza a esta población.

116. Entre enero de 2017 y abril de este año han sido asesinados 415 ciudadanos venezolanos en Bogotá. Son muertes violentas, con arma blanca o de fuego; en riñas u otras condiciones
117. Procesos migratorios masivos que, en la mayoría de los países receptores, algunas autoridades y un buen número de ciudadanos los ven como una amenaza para la estabilidad económica y la seguridad de sus habitantes.
118. En toda su historia no había tenido que atender una migración tan alta como la que se ha registrado desde 2016
119. A pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional y los locales para atender las demandas de los migrantes venezolanos, el alto número rebasó la capacidad de las autoridades
120. No son pocas las autoridades y ciudadanos que los ven como los culpables del incremento del desempleo y la inseguridad en algunas ciudades y regiones del país.
121. En todos los procesos migratorios, incluido el de los colombianos hacia otros países, se entremezclan algunas personas que se dedican a actividades delincuenciales, comenzando por los que se lucran con la explotación de la migración y de los migrantes.
122. Ante la falta de oportunidades, terminan involucrados y explotados realizando acciones delincuenciales para organizaciones criminales.
123. Adicional a la condición vulnerable de migrantes y de ser en algunos casos discriminados, pasan casi inadvertidos los distintos hechos en que son víctimas de violencias.
124. Los migrantes sufren muchos hechos de violencia desde el mismo momento en que deciden salir de sus países de origen, comenzando por la explotación violenta a la cual son sometidos por organizaciones criminales que se lucran económicamente de la migración, cobrándoles grandes sumas de dinero por transporte, “peajes” y logística precarios hasta el sitio que pretenden llegar o por parte del recorrido.
125. En Colombia se han registrado 4.129 muertes violentas de ciudadanos venezolanos (homicidios, muertes en accidentes de tránsito, suicidios y muertes violentas por otras causas), de las cuales el 87 por ciento fueron hombres y el 13 por ciento, mujeres.
126. Desde 2016, del total de las personas detenidas por la comisión de delitos en Colombia, el porcentaje de migrantes venezolanos detenidos ha venido creciendo en los últimos seis años.
127. Informalidad y el desempleo. Cifras del DANE muestran que, con corte a marzo de 2022, 24% de las personas que hace un año vivían en Venezuela estaban en situación de desempleo, con una mayor incidencia en las mujeres, en cuyo caso el desempleo llegó a 34,2%.
128. Las mujeres migrantes venezolanas enfrentan grandes dificultades para acceder y permanecer en un empleo formal y digno en Colombia.
129. La discriminación por nacionalidad o la violencia de género, las responsabilidades de cuidado han tenido un especial peso en la pandemia para que ellas no hayan sido integradas al mercado laboral formal.
130. La tasa de desempleo de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia pasó de 19,9 % en septiembre – febrero 2019 a 27 % en el primer semestre de 2021. Es decir, tres de cada 10 venezolanas se encuentran desempleadas.

131. La mayoría de las mujeres migrantes (el 92 %) se encuentra en la informalidad y no están afiliadas al régimen contributivo. Cerca de 75 % solo pueden acceder a las prestaciones de la seguridad social en los casos de salud que se reconducen a una urgencia.
132. Las responsabilidades del cuidado por parte de las mujeres migrantes impactan directamente en su situación laboral. Mientras el 94 % de las mujeres realiza estas tareas, solo el 63 % de los hombres lo hace.
133. No es tarea sencilla establecerse laboralmente. Factores como la falta de un permiso de trabajo, discriminación, el no tener experiencia comprobada o un título homologado son algunas de las causas.
134. El 81,2 % de los migrantes venezolanos que desean emprender en Colombia no pueden hacerlo por motivos como la dificultad para obtener un crédito formal (79,6 %) o informal (11,6 %), la falta de un permiso (12,9 %) o por no poseer información sobre el mercado laboral local (9,2 %).
135. La vicepresidenta dice que Colombia no puede “seguir asimilando” migrantes venezolanos
136. Marta Lucía Ramírez se lamenta de que al país han llegado los “sectores menos pudientes y calificados” de la diáspora. La alcaldesa de Bogotá, Claudia López, ha sido denunciada ante la Fiscalía por xenofobia tras afirmar el jueves que "una minoría" de los migrantes venezolanos en Colombia son "profundamente violentos", que "matan para robar".
137. La alcaldesa de Bogotá señala a una minoría de migrantes venezolanos de violentos y de ser un factor de "enorme inseguridad"
138. Los hechos demuestran que una minoría de venezolanos profundamente violentos, que matan para robar o por una requisa son un factor de inseguridad en nuestra ciudad.
139. El Gobierno chileno autorizó el despliegue de las Fuerzas Armadas para combatir el tráfico ilícito de migrantes en la frontera con Bolivia, donde llegaron a producirse enfrentamientos con las autoridades.
140. La ola migratoria, formada principalmente por venezolanos, provocó desabastecimientos y enfrentamientos entre autoridades y grupos de extranjeros, además del colapso del sistema sanitario por la pandemia, lo que obligó a instalar campamentos para mantener en cuarentena preventiva a los migrantes.
141. Conseguir comida, la batalla diaria de los venezolanos en Colombia
142. El 65 % de estos hogares consumen dos comidas al día o menos, y una de cada tres de estas familias ha tenido que pedir dinero en la calle para comprar alimentos.
143. El 49 % de los hogares encuestados manifestaron que no tienen asegurado un lugar para vivir el próximo mes; en tanto, el 86 % de la población encuestada que trabaja recibe menos de un salario mínimo, y el 56 % no está afiliada al sistema de salud.
144. Ninguno de esos casos, todos ocurridos entre el 23 y 24 de noviembre de 2019, aparecen registrados en el sistema de la Policía Nacional como “detenciones”
145. Es posible que no aparezcan en el sistema como capturas porque a varios les impusieron una medida conocida como “traslado por protección temporal”, que no es un arresto en sí, sino una figura distinta utilizada para lidiar con personas que están en estados alterados, por distintos motivos, y no es conveniente que estén en el espacio público.

146. El alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, fue de los primeros en señalar a los venezolanos de estar detrás del vandalismo, los saqueos y destrozos en su ciudad.
147. Los políticos también contribuyeron a la estigmatización: el ex alcalde Enrique Peñalosa y el ex candidato del Centro Democrático, Oscar Iván Zuluaga, al salir de una reunión en el Palacio de Nariño dijeron que no quedaba dudas que detrás de todo el terrorismo y la destrucción de esos días, en varias ciudades, estaban personas enviadas por Diosdado Cabello y Nicolás Maduro.
148. De ellas se desprende que ninguna de las entidades asume la responsabilidad porque se le rebota a la otra: La Policía pide que la saquen de la acción de tutela, ya que la decisión de expulsar a un extranjero es competencia única de Migración Colombia. Y Migración Colombia dice que todas sus decisiones están basadas en los informes de inteligencia remitidos por la Policía.
149. Solo el 7% de los refugiados considera el retorno a Venezuela como una alternativa a los conflictos generados por la pandemia, la crisis económica, los desalojos y la discriminación, según un estudio coordinado por ACNUR
150. La prensa registró al comienzo de la pandemia la expulsión de familias migrantes de pensiones que no podían pagar, en plena cuarentena nacional.
151. En términos generales sienten que regresar a Venezuela pone en riesgo la integridad personal de sus familias e imposibilita tener medios adecuados de vida.
152. Se declara “eternamente agradecida” por el estatuto, reflexiona que la vigencia de diez años es “agridulce”, pues quiere decir que “la solución para Venezuela no está nada cerca”.
153. En su país de origen, al que miles buscaron regresar, las autoridades chavistas los han tratado de “armas biológicas” y les han restringido el retorno
154. Quienes han ingresado al territorio nacional mientras las fronteras continúan cerradas, y lo hacen por pasos no autorizados, no podrán beneficiarse del Estatuto y, según señaló Espinosa podrán ser sujetos de sanciones administrativas que podrían acarrear una medida de deportación o expulsión.
155. Para finales de 2020 la dinámica volvió a cambiar y se comenzó a evidenciar por las carreteras nacionales grupos de venezolanos que buscan llegar al interior del país.
156. Más de cinco millones de venezolanos han huido en los últimos años de su país empujados por la hiperinflación, la inseguridad o la escasez de alimentos y medicinas. De ellos, cerca de un tercio se ha asentado en busca de oportunidades en la vecina Colombia.
157. “Ningún país puede asumir ese desafío solo, y por eso la cooperación internacional es absolutamente esencial para poder complementar la respuesta de Colombia como el principal país de acogida
158. Que llegan indocumentados a la ciudad
159. Discriminación por situaciones como el acento
160. Las personas que les arriendan no les respetan
161. Discriminación por el vandalismo de muchos, pero no todos son vándalos
162. Discriminación por mi acento
163. El no tener trabajo para poder ocuparme bien de todo lo de mis hijos y que mi hijo no cuenta con su permiso para obtener salud

164. Tengo el permiso, tengo cuenta en el banco y no me dejan transferir y me dicen que no está autorizado, quiero personalizar la tarjeta tu llave y me dicen lo mismo que no está autorizado, y no me han visitado del Sisbén.
165. No nos arriendan con facilidad si tenemos niños o nos arriendan los peores lugares
166. Llegan personas a Colombia a hacer maldades y afectan la imagen de todas las personas migrantes
167. Dificultad para transportarse
168. No se ha podido conseguir trabajo por la edad, a pesar de poder hacer muchas actividades
169. Los migrantes limitan el acceso a las ayudas para colombianos que necesitan ayudas como las madres de cabeza de familia.
170. No hay control por parte de las instituciones del distrito y nacionales para saber si las ayudas y subsidios económicos los están entregando adecuadamente (dado que no priorizan a madres cabeza de familia con hijos en condición de discapacidad)
171. Población Colombiana afectada por las oportunidades que si se le dan a migrantes. (madre cabeza de familia).
172. Desempleo porque llegan muchas personas de otros lugares
173. Falta de información para aclarar que es la migración.
174. Pedagogía a colombianos para no caer en prácticas discriminatorias.
175. La falencia principal es el acceso a la salud (tanto para colombianos como para migrantes).
176. Desde las instituciones no se sabe muchas veces como abordar la migración y se vulneran así los derechos de los migrantes.
177. Se ha avanzado en el acceso a la educación para NNA pero estos, sufren de prácticas discriminatorias por otros estudiantes y docentes.
178. Con la migración venezolana nos debemos preparar para más migraciones.

Anexo II.

178 situaciones negativas asociadas al fenómeno de la migración en Colombia y Bogotá clasificadas en 12 categorías

1. Debilidad Institucional para atender la migración en Colombia y en Bogotá.

- Recursos insuficientes para atender la población migrante.
- Ni la estructura institucional del país ni su población están habituados a la recepción de grandes contingentes de personas, pero este reto puede servir precisamente como detonante.
- Para nuestro ordenamiento jurídico son personas con especial condición de vulnerabilidad, porque han llegado en muchos casos a Colombia por la situación económica, política o social de su nación.
- Colombia es el principal de país de acogida de migrantes venezolanos en la región.
- Colombia no es, no ha sido en las últimas décadas, un lugar de recepción.
- Ni su Estado ni sus ciudades estaban preparados de antemano para la acogida.
- La ciudadanía, tampoco, y tal vez eso ayuda a entender que dos tercios de la población se mantengan en una posición de rechazo frente a los recién llegados.

- En toda su historia no había tenido que atender una migración tan alta como la que se ha registrado desde 2016.
- A pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional y los locales para atender las demandas de los migrantes venezolanos, el alto número rebasó la capacidad de las autoridades.
- Con la migración venezolana nos debemos preparar para más migraciones.
- No hay control por parte de las instituciones del distrito y nacionales para saber si las ayudas y subsidios económicos los están entregando adecuadamente (dado que no priorizan a madres cabeza de familia con hijos en condición de discapacidad).
- La Policía Nacional habla de “cooperación nula” con el gobierno venezolano
- Aunque la Oficina Central Nacional (OCN) de Interpol para Colombia realiza solicitudes a su oficina análoga en Venezuela, no están obligados a dar respuesta.
- Desde las instituciones no se sabe muchas veces como abordar la migración y se vulneran así los derechos de los migrantes.

2. Condiciones internacionales desfavorables frente al fenómeno de la flujos migratorios mixtos.

- Más de cinco millones de venezolanos huyeron de su país empujados por la hiperinflación la inseguridad o la escasez de alimentos y medicinas.

- Son personas con necesidad de protección internacional.
- Precarias condiciones de los migrantes venezolanos dispersos por América Latina.
- El Gobierno chileno autorizó el despliegue de las Fuerzas Armadas para combatir el tráfico ilícito de migrantes en la frontera con Bolivia, donde llegaron a producirse enfrentamientos con las autoridades.
- Solo el 7% de los refugiados considera el retorno a Venezuela como una alternativa a los conflictos generados por la pandemia, la crisis económica, los desalojos y la discriminación, según un estudio coordinado por ACNUR.
- En términos generales sienten que regresar a Venezuela pone en riesgo la integridad personal de sus familias e imposibilita tener medios adecuados de vida.
- En su país de origen, al que miles buscaron regresar, las autoridades chavistas los han tratado de “armas biológicas” y les han restringido el retorno.
- Más de cinco millones de venezolanos han huido en los últimos años de su país empujados por la hiperinflación, la inseguridad o la escasez de alimentos y medicinas. De ellos, cerca de un tercio se ha asentado en busca de oportunidades en la vecina Colombia.
- Se requiere recursos internacionales para atender la mayor crisis migratoria del continente
- Ningún país puede asumir ese desafío solo, y por eso la cooperación internacional es absolutamente esencial para poder complementar la respuesta de Colombia como el principal país de acogida.

3. Xenofobia, aporofobia, discriminación y estigmatización hacia la población migrante.

- Flujo migratorio se ha reactivado y vuelve a estar al alza en circunstancias que hacen temer brotes de xenofobia.
- Mensajes y políticas públicas que califican a personas migrantes como delincuentes promueven estigmatización y animadversión de esta población.
- Ciudadanos perciben que el deterioro de la seguridad se debe a los casos que se han presentado donde participan persona migrantes, como la muerte de los dos policías en 2021.
- El informe del segundo trimestre 2021 de “Barómetro de Xenofobia” reporta un incremento de los mensajes xenófobos hacia esta población entre el primer y el segundo semestre del año, en particular en el contexto del paro.
- Varios ciudadanos venezolanos aseguran que pasan muchas necesidades y que se sienten estigmatizados por los bogotanos cuando hay hurtos a mano armada, las mujeres en estado de embarazo.

- Es terrible porque cuando voy a las panaderías a pedir trabajo, se dan cuenta que soy venezolana y no me contratan, creen que todos somos delincuentes o perezosos.
- El asesinato del policía Humberto Sabogal y las declaraciones de la Alcaldesa de Bogotá, que impulsaron las publicaciones de discriminación 731% frente al promedio diario del mes.
- Barómetro de Xenofobia destacó que además de los mensajes surgieron publicaciones incitando a la violencia contra la población migrante y solo durante el 11 y 12 de agosto, más de 2 millones de usuarios comentaron en contra de los migrantes venezolanos. Las palabras “plaga”, “criminales” o “repugnante” fueron las más utilizadas.
- Este componente del discurso de odio incluye mensajes en los que se enaltece la violencia contra este sector de la población o aquellos en los que se motiva a cometer actos en contra de los migrantes, por lo que resultan particularmente peligrosos.
- La referencia pública y generalizada sobre población migrante como responsable del incremento de la inseguridad incentiva imaginarios colectivos en su contra.
- En octubre de 2018, la opinión desfavorable hacia los venezolanos en Colombia era de 52%, un año después había aumentado a 68%, y en su pico más alto, durante la pandemia —donde el nuevo miedo que surgió era que ellos fueran el mayor vector de transmisión del coronavirus— ha llegado a estar en niveles superiores al 80 por ciento en 2020, según las encuestas de Invamer Poll.
- Una vez que la pregunta simplista de si están a favor o en contra de los migrantes se abre a matices más específicos, los prejuicios negativos se cargan sobre todo en las dimensiones de pobreza, el peso en los servicios sociales y el empleo.
- Falta de información para aclarar que es la migración.
- Pedagogía a colombianos para no caer en prácticas discriminatorias.
- Discriminación por el vandalismo de muchos, pero no todos son vándalos
- Discriminación por mi acento.
- Se ha avanzado en el acceso a la educación para NNA pero estos, sufren de prácticas discriminatorias por otros estudiantes y docentes.

4. Debilitamiento de la política social en Colombia y Bogotá, a partir del fenómeno de la flujos migratorios mixtos.

- La flujos migratorios mixtos ha producido una notable presión sobre los servicios públicos colombianos.
- Población Colombiana afectada por las oportunidades que si se le dan a migrantes. (madre cabeza de familia).
- Desempleo porque llegan muchas personas de otros lugares.

- La falencia principal es el acceso a la salud (tanto para colombianos como para migrantes).
- Los migrantes limitan el acceso a las ayudas para colombianos que necesitan ayudas como las madres de cabeza de familia.
- La ola migratoria, formada principalmente por venezolanos, provocó desabastecimientos y enfrentamientos entre autoridades y grupos de extranjeros, además del colapso del sistema sanitario por la pandemia, lo que obligó a instalar campamentos para mantener en cuarentena preventiva a los migrantes.

5. Un sector de la población migrante que comete delitos.

- Migrantes que cometen delitos.
- Homicidio de policías a manos de venezolanos en 2021.
- Estructuras criminales de población migrante están operando con un altísimo nivel de violencia, incluso contra la policía.
- En la localidad de Antonio Nariño, en Bogotá, un ciudadano extranjero habría perpetrado el asesinato del patrullero Humberto Sabogal en plena vía pública mientras hacia un procedimiento policial.
- En la carrera séptima con calle 79 el policía Edwin Caro recibió impactos de bala en marzo de 2021 por parte de un migrante.
- Según datos distritales a 2021, cerca del 2 por ciento de los hurtos son cometidos por población migrante (340711 migrantes identificados a 2021).
- Los ciudadanos venezolanos tienen tasas de arresto por delitos violentos más bajas de lo que justificaría su proporción dentro de la población, pero más altas tasas de arresto cuando se toman en consideración delitos menores” Entre esos delitos menores está el de hurtos a comercios o a personas en los buses.
- Los tres tipos de delito más nítidamente asociados con migrantes son el hurto, la violación de medidas sanitarias o relacionadas con salud pública y aquellas vinculadas a estupefacientes.
- Desde 2016, del total de las personas detenidas por la comisión de delitos en Colombia, el porcentaje de migrantes venezolanos detenidos ha venido creciendo en los últimos seis años.

6. Narrativas xenofóbicas de las autoridades públicas hacia la población migrante.

- Alcaldesa de Bogotá, Claudia López acusa a una minoría de migrantes venezolanos profundamente violentos de ser un factor de inseguridad enorme.
- Generalización y estigmatización en el uso del lenguaje desde funcionarios públicos para referirse a las personas migrantes.
- Alcaldesa de Bogotá agita la xenofobia al proponer un comando especial contra migrantes criminales.
- Claudia López insiste en una narrativa que relaciona la inseguridad con la migración.
- Narrativa de la alcaldesa de Bogotá bordea la xenofobia.
- El comando propuesto por la Alcaldesa Claudia López es una propuesta ineficaz, populista y xenófoba.
- Propuesta de la Alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía exacerba de manera negativa la percepción social hacia la migración.
- Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía para población migrante es xenófoba porque puede convertirse en un dispositivo de persecución de extranjeros.
- Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía exacerba el miedo de la población migrante a acudir a la institucionalidad colombiana.
- Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía confunde a muchos venezolanos sobre las bondades del estatuto de protección.
- Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía pone en riesgo el proceso de registro que hace Migración Colombia.
- Propuesta de la alcaldesa de Bogotá sobre comando de la policía puede generar riesgos de perfilamiento y señalamiento de la población migrante.
- En declaraciones la alcaldesa ha vinculado a la población migrante con el crimen que azota la ciudad.
- Para la alcaldesa de Bogotá las estructuras migrantes están siendo un factor determinante en la inseguridad ciudadana.
- La alcaldesa de Bogotá responsabiliza por el crimen y la inseguridad en la capital directamente a la población venezolana.
- El anuncio de un comando conjunto por parte de autoridades locales de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia, aumentó la cantidad de mensajes de xenofobia 171% respecto al promedio de los últimos 7 días, con las palabras “delincuentes” “matan” y “roban” como las más repetidas.
- El director de Migración de ese entonces, Christian Krüger, dijo a los medios de comunicación que estas 59 personas afectaron la seguridad del país con actos de vandalismo, en medio de las marchas que empezaron en noviembre de 2019.
- Esa misma afirmación la hizo un oficial de la Policía antes de que los expulsaran a través de un río por Puerto Carreño, en Vichada.
- El punto más cuestionable de la política migratoria del actual gobierno y de la gestión de otras autoridades estatales ha sido la manera como han lidiado con los venezolanos que delinquen, o con los que siendo inocentes han sido utilizados

como chivos expiatorios en los momentos de crisis, en especial durante los días de Paro Nacional de 2019 y de 2021, violando sus derechos.

- Doble narrativa del gobierno y de algunas instituciones del Estado frente a la migración.
- Cuando estas voces públicas, particularmente los representantes electos, se refieren solamente a una parte de la historia, cuando descontextualizan los indicadores y ponen el foco exclusivamente en el vínculo entre condición de migrante y delincuencia, se arriesga a reforzar las dinámicas contrarias: las de la exclusión.
- A pesar de eso, varios alcaldes y alcaldesas del país, como Claudia López, han señalado a los venezolanos como personas peligrosas, los culpan en sus declaraciones públicas de hacerle “la vida de cuadritos” a los colombianos. Esto incide en el tipo de conversación y las matrices de opinión que se van formando los ciudadanos.
- En varias de las Mesas Migratorias (reuniones para articular la respuesta de Migración Colombia con todas las instituciones, nacionales, regionales, locales) y en otros espacios o discusiones privadas, algunos funcionarios públicos empezaron a pedir que, a los extranjeros que arrestaran y que no podían identificar ni procesar penalmente los sacaran de inmediato del país.
- El Relator Especial de la ONU para los migrantes, Felipe González Morales, ha expresado en sus informes preocupación porque los Estados invocan la seguridad nacional o el orden público —conceptos que pueden ser vagos y subjetivos— para “practicar expulsiones, en vez de procedimientos de extradición sujetos a control judicial”.
- No son pocas las autoridades y ciudadanos que los ven como los culpables del incremento del desempleo y la inseguridad en algunas ciudades y regiones del país.
- La vicepresidenta Martha Lucía Ramírez dice que Colombia no puede “seguir asimilando” migrantes venezolanos.
- Marta Lucía Ramírez se lamenta de que al país han llegado los “sectores menos pudientes y calificados” de la diáspora.
- La alcaldesa de Bogotá, Claudia López, ha sido denunciada ante la Fiscalía por xenofobia tras afirmar el jueves que “una minoría” de los migrantes venezolanos en Colombia son “profundamente violentos”, que “matan para robar”.
- La alcaldesa de Bogotá señala a una minoría de migrantes venezolanos de violentos y de ser un factor de “enorme inseguridad”.
- La Alcaldesa afirma que los hechos demuestran que una minoría de venezolanos profundamente violentos, que matan para robar o por una requisa son un factor de inseguridad en nuestra ciudad.
- El alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, fue de los primeros en señalar a los venezolanos de estar detrás del vandalismo, los saqueos y destrozos en su ciudad.

- Los políticos también contribuyeron a la estigmatización: el ex alcalde Enrique Peñalosa y el ex candidato del Centro Democrático, Oscar Iván Zuluaga, al salir de una reunión en el Palacio de Nariño dijeron que no quedaba dudas que detrás de todo el terrorismo y la destrucción de esos días, en varias ciudades, estaban personas enviadas por Diosdado Cabello y Nicolás Maduro.

7. Instrumentalización político-electoral contra la población migrante.

- Se instrumentaliza el rechazo a la migración en términos electorales.
- Posibles irregularidades en registros civiles de extranjeros, los cuales en su mayoría son venezolanos.
- Eventuales documentos falsos de extranjeros que hacen parte del censo electoral a día de hoy.

8. Condiciones de vulnerabilidad, victimización y revictimización de la población migrante.

- La población migrante y/o refugiada ha sido tradicionalmente discriminada y excluida.
- Población migrante está siendo victimizada Según el Sisbén, el 30% de los migrantes con PEP registrados en el sistema se encuentran viviendo en hacinamiento.
- También la comunidad LGTBIQ, han pasado por humillaciones por ser venezolano o venezolana.
- Vendo tintos y me visto muy ligero y pues soy muy bonita, pero a veces creen que soy una prostituta y que busca otra cosa, creen que por necesitar dinero y llegar como migrantes, vamos a hacer otro tipo de trabajo, reconocen mi acento y me empiezan a ofrecer cosas varios hombres.
- Luego de aplicar a varias oportunidades de empleo, siempre encontraba un obstáculo en su proceso de selección: no tenía permiso para laborar en el país.
- En 2020, una mujer venezolana en Colombia tenía el doble de probabilidad de morir de forma violenta que una mujer colombiana, según datos de Medicina Legal; un riesgo un 39% mayor de sufrir violencia en pareja; un 28% de estar sometida a violencia sexual. Para ambos sexos, la probabilidad de sufrir cualquier tipo de violencia era de 21% más para venezolanos que para colombianos; los hombres de Venezuela tenían 14% más posibilidades de morir en homicidio que sus vecinos de acogida.

- Según datos oficiales, la comunidad venezolana en Colombia sufría a finales de 2019 el doble de desempleo e informalidad, y el triple de adolescentes jóvenes (12-15 años) trabajaban.
- Algunos domiciliarios y bicitaxistas fueron agredidos, a otros los amenazaron con quemar sus negocios y emprendimientos.
- Lo difícil que es llegar de otro país y desconocer las dinámicas para conseguir empleo, pagar servicios o realizar trámites bancarios.
- Los migrantes también fueron las principales víctimas de la guerra que se libró en 2021 en Kennedy. Esto reflejaría cómo el crimen organizado instrumentaliza a esta población.
- Entre enero de 2017 y abril de este año han sido asesinados 415 ciudadanos venezolanos en Bogotá. Son muertes violentas, con arma blanca o de fuego; en riñas u otras condiciones.
- Adicional a la condición vulnerable de migrantes y de ser en algunos casos discriminados, pasan casi inadvertidos los distintos hechos en que son víctimas de violencias.
- En Colombia se han registrado 4.129 muertes violentas de ciudadanos venezolanos (homicidios, muertes en accidentes de tránsito, suicidios y muertes violentas por otras causas), de las cuales el 87 por ciento fueron hombres y el 13 por ciento, mujeres.
- Informalidad y el desempleo. Cifras del DANE muestran que, con corte a marzo de 2022, 24% de las personas que hace un año vivían en Venezuela estaban en situación de desempleo, con una mayor incidencia en las mujeres, en cuyo caso el desempleo llegó a 34,2%.
- Las mujeres migrantes venezolanas enfrentan grandes dificultades para acceder y permanecer en un empleo formal y digno en Colombia.
- La discriminación por nacionalidad o la violencia de género, las responsabilidades de cuidado han tenido un especial peso en la pandemia para que ellas no hayan sido integradas al mercado laboral formal.
- La tasa de desempleo de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia pasó de 19,9 % en septiembre – febrero 2019 a 27 % en el primer semestre de 2021. Es decir, tres de cada 10 venezolanas se encuentran desempleadas.
- La mayoría de las mujeres migrantes (el 92 %) se encuentra en la informalidad y no están afiliadas al régimen contributivo. Cerca de 75 % solo pueden acceder a las prestaciones de la seguridad social en los casos de salud que se reconducen a una urgencia.
- Las responsabilidades del cuidado por parte de las mujeres migrantes impactan directamente en su situación laboral. Mientras el 94 % de las mujeres realiza estas tareas, solo el 63 % de los hombres lo hace.
- No es tarea sencilla establecerse laboralmente. Factores como la falta de un permiso de trabajo, discriminación, el no tener experiencia comprobada o un título homologado son algunas de las causas.

- El 81,2 % de los migrantes venezolanos que desean emprender en Colombia no pueden hacerlo por motivos como la dificultad para obtener un crédito formal (79,6 %) o informal (11,6 %), la falta de un permiso (12,9 %) o por no poseer información sobre el mercado laboral local (9,2 %).
- Conseguir comida, la batalla diaria de los venezolanos en Colombia.
- El 65 % de estos hogares consumen dos comidas al día o menos, y una de cada tres de estas familias ha tenido que pedir dinero en la calle para comprar alimentos.
- El 49 % de los hogares encuestados manifestaron que no tienen asegurado un lugar para vivir el próximo mes; en tanto, el 86 % de la población encuestada que trabaja recibe menos de un salario mínimo, y el 56 % no está afiliada al sistema de salud.
- La prensa registró al comienzo de la pandemia la expulsión de familias migrantes de pensiones que no podían pagar, en plena cuarentena nacional.
- Los migrantes en Colombia forman parte de las franjas vulnerables de la sociedad que han sentido con más fuerza los embates de la crisis económica provocada por la pandemia (nueve de cada diez hace parte de la informalidad).
- Para finales de 2020 la dinámica volvió a cambiar y se comenzó a evidenciar por las carreteras nacionales grupos de venezolanos que buscan llegar al interior del país.
- Que llegan indocumentados a la ciudad.
- Discriminación por situaciones como el acento.
- Las personas que les arriendan no les respetan.
- Se declara “eternamente agradecida” por el estatuto, reflexiona que la vigencia de diez años es “agridulce”, pues quiere decir que “la solución para Venezuela no está nada cerca”.
- El no tener trabajo para poder ocuparme bien de todo lo de mis hijos y que mi hijo no cuenta con su permiso para obtener salud.
- Tengo el permiso, tengo cuenta en el banco y no me dejan transferir y me dicen que no está autorizado, quiero personalizar la tarjeta tu llave y me dicen lo mismo que no está autorizado, y no me han visitado del Sisbén.
- No nos arriendan con facilidad si tenemos niños o nos arriendan los peores lugares.
- Llegan personas a Colombia a hacer maldades y afectan la imagen de todas las personas migrantes.
- Dificultad para transportarse.
- No se ha podido conseguir trabajo por la edad, a pesar de poder hacer muchas actividades.
- Los motivos por los que acudió la población migrante, refugiada y retornada a la Personería de Bogotá, entre julio de 2020 y junio de 2021, fueron: servicios de emergencia social-ayuda humanitaria (43%) con 603 peticiones atendidas; orientación jurídica (13%); Salud, EPS, IPS (13%); y violencia intrafamiliar (6%).

9. Instrumentalización de la población migrante por parte de estructuras criminales.

- Migrantes están siendo instrumentalizados por estructuras criminales.
- Los criminales que reclutan se dan cuenta de la situación del proceso judicial, como tienden a quedar en la impunidad, es más fácil que sigan cometiendo delitos.
- Bandas criminales que vienen disputándose el territorio a sangre y fuego, y reclutando a los más vulnerables, como jóvenes sin oportunidades y ahora venezolanos.
- Los criminales locales son lo suficientemente malos como para dejarse quitar el mercado.
- Los delincuentes venezolanos trabajan para colombianos.
- La vulnerabilidad de la población venezolana facilita que sean objeto de utilización por grupos del crimen organizado como Autodefensas Gaitanistas, Frente Urbano del Eln, facciones disidentes de las Farc, Águilas Negras, Los Paisas y Los Boyacos, presentes en diez localidades (Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Engativá, Suba y Usaquén), y en doce municipios de Cundinamarca (Soacha, Sibaté, Mosquera, Funza, Cota, Chía, Sopó, La Calera, Guasca, Choachí, Ubaque y Chipaque), donde se estima que residen 47.328 venezolanos.
- En todos los procesos migratorios, incluido el de los colombianos hacia otros países, se entremezclan algunas personas que se dedican a actividades delincuenciales, comenzando por los que se lucran con la explotación de la migración y de los migrantes.
- Ante la falta de oportunidades, terminan involucrados y explotados realizando acciones delincuenciales para organizaciones criminales.
- Los migrantes sufren muchos hechos de violencia desde el mismo momento en que deciden salir de sus países de origen, comenzando por la explotación violenta a la cual son sometidos por organizaciones criminales que se lucran económicamente de la migración, cobrándoles grandes sumas de dinero por transporte, “peajes” y logística precarios hasta el sitio que pretenden llegar o por parte del recorrido.

10. Arreglos institucionales judiciales para la población migrante.

- Migrantes indocumentados.
- Expulsiones masivas sin la garantía del debido proceso.
- Sino se tiene la identificación de la población migrante en el proceso de judicialización, se pueden causar altos grados de impunidad.

- Para adelantar una acción judicial es necesario un cupo numérico, que corresponde a una cédula de ciudadanía, en el caso de un extranjero que no cuente con un documento parecido, complica los trámites judiciales.
- Un error haber vinculado el registro con la judicialización, pues el mensaje que quedó fue que el plan no era para garantizarles derechos, sino para procesarlos
- La Policía tuvo tratos arbitrarios con los extranjeros señalados, indicó el tribunal garante de la Constitución.
- Muy pocos migrantes han denunciado esas violaciones, y los que se han atrevido, como Miguel Ángel Calderón, el supuesto “espía de Maduro” expulsado en el 2019, no han llegado muy lejos.
- Los ciudadanos venezolanos tienen tasas de arresto por delitos violentos más bajas de lo que justificaría su proporción dentro de la población, pero más altas tasas de arresto cuando se toman en consideración delitos menores” Entre esos delitos menores está el de hurtos a comercios o a personas en los buses.
- Como muchos de ellos han entrado de manera irregular por las trochas, no aparecen en el registro migratorio. El no poder identificarlos es el primer eslabón de una gran cadena de problemas.
- Al momento de no poder establecer la plena identidad de estas personas, el sistema judicial les da libertad de manera inmediata.
- Cuando el delito comporta medida de aseguramiento tenemos la boleta de detención de estas personas, pero el INPEC no recibe a los privados de la libertad sin su plena identidad.
- Los delincuentes colombianos se empezaron a “indocumentar”, haciéndose pasar por venezolanos para que no los procesaran.
- La idea de utilizar una medida administrativa, como la expulsión, para lidiar con un problema de seguridad, que normalmente debe resolverse dentro del sistema penal, fue tomando fuerza y, al menos en Bogotá, se tomaron acciones concretas para implementarla.
- Entre los antecedentes que el documento que da origen a esta nueva estrategia expone, se explica que “es por los extranjeros que ha aumentado la criminalidad y que, según Fiscalía, en 2018 y 2019 se identificó que a muchos de los capturados no les imponen medidas migratorias de expulsión: lo que hace que estos extranjeros sigan en Colombia y sean reincidentes en realización de conductas punibles o contrarias a la convivencia ciudadana”.
- La mayoría de los extranjeros detenidos en Colombia no han representado un peligro para la seguridad nacional y este tipo de expulsiones no han sido frecuentes. En los últimos años, sin embargo, han pasado a ser no solo muy comunes, sino mayoritarias.
- Según Dejusticia: “las cifras de la Unidad Administrativa Migración Colombia muestran que las expulsiones de carácter discrecional se han convertido en la regla general y no la excepción, pues pasaron en 2015 de representar el 16% del total de las expulsiones al 94% en 2020. En otras palabras, en los últimos 5 años las

expulsiones discrecionales aumentaron en un 728% pasando de ser 190 en 2015 a 1573 en 2020”.

- El Estado colombiano empezó a abusar de la facultad discrecional que tiene ante los extranjeros, en especial los venezolanos, para tratar de enfrentar un problema de inseguridad local y cotidiano, de percepciones complejas, y de mal manejo político y diplomático con el país vecino.
- La policía empezó a arrestar a ciudadanos venezolanos, sin que mediaran en muchos casos órdenes de captura o fueran pillados cometiendo delitos en flagrancia.
- Ninguno de esos casos, todos ocurridos entre el 23 y 24 de noviembre de 2019, aparecen registrados en el sistema de la Policía Nacional como “detenciones”
- Es posible que no aparezcan en el sistema como capturas porque a varios les impusieron una medida conocida como “traslado por protección temporal”, que no es un arresto en sí, sino una figura distinta utilizada para lidiar con personas que están en estados alterados, por distintos motivos, y no es conveniente que estén en el espacio público.
- De ellas se desprende que ninguna de las entidades asume la responsabilidad porque se le rebota a la otra: La Policía pide que la saquen de la acción de tutela, ya que la decisión de expulsar a un extranjero es competencia única de Migración Colombia. Y Migración Colombia dice que todas sus decisiones están basadas en los informes de inteligencia remitidos por la Policía.
- Quienes han ingresado al territorio nacional mientras las fronteras continúan cerradas, y lo hacen por pasos no autorizados, no podrán beneficiarse del Estatuto y, según señaló Espinosa podrán ser sujetos de sanciones administrativas que podrían acarrear una medida de deportación o expulsión.

11.Incidencia territorial de la migración en Bogotá.

- En Los Mártires hay 169 paga diarios, en los que residen 3.378 personas, 764 de ellos menores de edad y 189 adultos mayores. Cerca de la mitad son migrantes.
- Bogotá alberga el porcentaje más alto en residencia y hospedaje de población migrante venezolana que llega al país.
- Otra de las problemáticas del sector son los denominados paga diarios, que se han convertido en los sitios de habitación temporal de los migrantes venezolanos.
- La mayor concentración de esta población migrante se ubica en las localidades de Kennedy (9,2%) y Engativá (6,8%), seguidas de Los Mártires (5%), Bosa (4,2%), Suba (3,9%) y un segmento de La Candelaria (3,7%).
- Los inmigrantes radicados en Kennedy, quienes afrontan una mayor discriminación debido en parte a que esta es una localidad con un estatus

socioeconómico más bajo, por lo que sus necesidades se suman a las de los habitantes del sector.

- En Kennedy se han presentado riñas entre ambas poblaciones: los migrantes y los locales, lo que ocurre, por ejemplo, cuando quieren poner un puesto o una venta en una zona muy transitada.
- Estas personas provenientes de Venezuela llegan a localidades de Suba, Bosa, Kennedy, Los Mártires, Ciudad Bolívar y Engativá, lo que se evidencia es que existen barreras de exceso a los derechos de la población migrante que ofertas de soluciones.
- Los migrantes venezolanos han modificado el hábitat de Bogotá y sus costumbres, entre otros aspectos de su cotidianidad.

12. Asociación de los flujos migratorios mixtos con la inseguridad en Bogotá.

- Sensación de una inseguridad desbordada.
- Al vaivén de las cifras y la percepción de inseguridad viene creciendo un peligroso y desacertado discurso: detrás de cada gran crimen hay un venezolano.
- El prejuicio toma fuerza cuando las autoridades hacen hincapié en la nacionalidad de un detenido.
- Venezolanizar la inseguridad en Bogotá desvía el foco del verdadero problema.
- Sensación de una inseguridad desbordada.
- Cuando las autoridades se fijan más en la nacionalidad se desvía la atención del problema real.
- Están sobredimensionando el tema de los venezolanos que delinquen, pues “el porcentaje de involucrados en delitos en el país es casi del 3,8 % y en Bogotá, del 3 %”, dato que valida la Policía al revelar que de 17.000 detenidos este año en la capital 2.550 eran extranjeros.
- Según el Inpec, que custodia 7.077 internos en Bogotá, de la población carcelaria 527 son extranjeros y de ellos, 382 son venezolanos. ¿Sus delitos? el 31 % está por hurto; el 22,2 %, por tráfico; el 8,2 %, por concierto para delinquir; el 7 %, por homicidios, y el 5,4 %, por lesiones personales.
- En Bogotá, no hay una estrategia clara en seguridad ciudadana.
- El Distrito sigue sin hacerse preguntas claves que respondan a las necesidades de los bogotanos en seguridad.
- El primer y mayor sesgo en el que incurre el debate sobre la relación entre población migrante y crimen es el de enmarcarlos solo en el lado de los delincuentes, de los victimarios.
- Es innegable que, conforme ha venido aumentando la población venezolana en Colombia, han aumentado sus arrestos, pero eso no quiere decir que la mayoría de los delincuentes en el país son venezolanos.

- Procesos migratorios masivos que, en la mayoría de los países receptores, algunas autoridades y un buen número de ciudadanos los ven como una amenaza para la estabilidad económica y la seguridad de sus habitantes.
- Se culpa a la población migrante del aumento de los índices de violencia y criminalidad.

Anexo. Análisis Vester

METAPROBLEMAS	1.Débiles arreglos institucionales y recursos públicos insuficientes para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Bogotá.	2.Baja capacidad de articulación internacional para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Colombia.	3.Xenofobia, aporofobia, discriminación y estigmatización hacia la población migrante desde la población en Colombia y Bogotá.	4.Debilitamiento en la prestación de servicios sociales y públicos, de las políticas públicas y sociales hacia la población migrante y la población colombiana a causa de los flujos migratorios mixtos.	5.Algunas personas migrantes cometen delitos en Bogotá y Colombia.	6.Algunas autoridades e instituciones públicas en Bogotá y Colombia han incitado la xenofobia a partir de narrativas que vinculan la ocurrencia de problemas sociales con la presencia de la población migrante.	7.Instrumentalización de la población migrante para escenarios electorales.	8.Vulneración, victimización y revictimización de la población migrante desde perspectivas diferenciales a partir de las bajas garantías sociales y la poca protección a sus derechos humanos.	9.La población migrante es vulnerable ante la alta capacidad de las estructuras criminales para su instrumentalización.	10.Bajas garantías judiciales que inciden en la vulneración del derecho al debido proceso de la población migrante ante la ocurrencia de hechos delictivos.	11.Incidencia diferenciada del fenómeno de los flujos migratorios mixtos en las localidades de Bogotá con altos niveles de vulnerabilidad.	12.La inseguridad y la debilidad de las políticas públicas para enfrentarlas son situaciones que se han asociado oficialmente al fenómeno de la migración en Bogotá y en Colombia.	TOTAL ACTIVOS
1.Débiles arreglos institucionales y recursos públicos insuficientes para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Bogotá.		1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	31
2.Baja capacidad de articulación internacional para abordar el fenómeno de los flujos migratorios mixtos en Colombia.	3		1	1	1	3	2	2	3	3	0	1	20
3.Xenofobia, aporofobia, discriminación y estigmatización hacia la población migrante desde la población en Colombia y Bogotá.	0	0		3	0	1	0	3	2	3	3	1	16
4.Debilitamiento en la prestación de servicios sociales y públicos, de las políticas públicas y sociales hacia la población migrante y la población colombiana a causa de los flujos migratorios mixtos.	0	0	3		2	3	3	3	3	3	3	1	24
5.Algunas personas migrantes cometen delitos en Bogotá y Colombia.	0	0	2	0		3	1	3	1	3	3	3	19
6.Algunas autoridades e instituciones públicas en Bogotá y Colombia han incitado la xenofobia a partir de narrativas que vinculan la ocurrencia de problemas sociales con la presencia de la población migrante.	1	1	3	2	1		3	3	3	3	3	3	26
7.Instrumentalización de la población migrante para escenarios electorales.	0	0	3	3	1	3		3	3	2	3	3	24
8.Vulneración, victimización y revictimización de la población migrante desde perspectivas diferenciales a partir de las bajas garantías sociales y la poca protección a sus derechos humanos.	1	0	3	1	2	3	3		3	1	3	3	23
9.La población migrante es vulnerable ante la alta capacidad de las estructuras criminales para su instrumentalización.	1	0	3	0	3	3	3	3		1	3	3	23
10.Bajas garantías judiciales que inciden en la vulneración del derecho al debido proceso de la población migrante ante la ocurrencia de hechos delictivos.	1	2	3	3	3	3	3	3	3		1	3	28
11.Incidencia diferenciada del fenómeno de los flujos migratorios mixtos en las localidades de Bogotá con altos niveles de vulnerabilidad.	1	0	3	3	3	3	3	3	1			3	26
12.La inseguridad y la debilidad de las políticas públicas para enfrentarlas son situaciones que se han asociado oficialmente al fenómeno de la migración en Bogotá y en Colombia.	3	1	3	2	3	3	3	3	1	3			28
TOTAL PASIVOS	11	5	30	21	22	31	27	32	30	24	28	27	

Anexo Actores

ID	ACTOR	TIPO DE ACTOR	COLOR	NIVEL DE ALCANCE	% Poder	% Urgencia	% Legitimidad	Suma %	Suma	CLASIFICACIÓN ACTOR
1	MIGRACIÓN COLOMBIA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	INTERNACIONAL	33,3%	41,7%	25,0%	100,0%	12	ESTRATÉGICOS
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - SDE	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	33,3%	33,3%	33,3%	100,0%	9	ESTRATÉGICOS
3	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	40,0%	30,0%	30,0%	100,0%	10	ESTRATÉGICOS
4	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	33,3%	22,2%	44,4%	100,0%	9	DOMINANTES
5	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	37,5%	25,0%	37,5%	100,0%	8	DOMINANTES
6	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	36,4%	27,3%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
7	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	16,7%	33,3%	50,0%	100,0%	6	DEPENDIENTES
8	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0	NULO
9	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	0,0%	66,7%	33,3%	100,0%	3	EXIGENTE
10	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	37,5%	37,5%	25,0%	100,0%	8	IMPOSITIVOS
11	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	30,8%	30,8%	38,5%	100,0%	13	ESTRATÉGICOS
12	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	36,4%	36,4%	27,3%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
13	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	36,4%	27,3%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
14	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	50,0%	16,7%	33,3%	100,0%	6	DOMINANTES
15	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	33,3%	22,2%	44,4%	100,0%	9	DOMINANTES

16	OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	50,0%	16,7%	33,3%	100,0%	6	INDIFERENTES
17	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	30,0%	30,0%	40,0%	100,0%	10	ESTRATÉGICOS
18	RED DE PERSONEROS CENTRO PAÍS	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	14,3%	42,9%	42,9%	100,0%	7	DEPENDIENTES
19	ALTA CONSEJERÍA PARA ASUNTOS DE MIGRACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	30,8%	38,5%	30,8%	100,0%	13	ESTRATÉGICOS
20	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SDMujer	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	16,7%	50,0%	33,3%	100,0%	6	DEPENDIENTES
21	CENTRO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN Y DERECHOS MIGRANTES, REFUGIADOS Y RETORNADOS – CEDID	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	20,0%	50,0%	30,0%	100,0%	10	DEPENDIENTES
22	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	16,7%	50,0%	33,3%	100,0%	6	DEPENDIENTES
23	GOBIERNO DE ESPAÑA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	OTRO PAIS	50,0%	0,0%	50,0%	100,0%	4	IMPOSITIVOS
24	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	27,3%	36,4%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
25	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	LOCAL	37,5%	37,5%	25,0%	100,0%	8	IMPOSITIVOS
26	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCELLERIA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	INTERNACIONAL	33,3%	33,3%	33,3%	100,0%	12	ESTRATÉGICOS
27	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	25,0%	41,7%	33,3%	100,0%	12	DEPENDIENTES
28	CENTRO ABRAZAR	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	LOCAL	12,5%	62,5%	25,0%	100,0%	8	EXIGENTE
29	CENTRO AMAR	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	LOCAL	20,0%	60,0%	20,0%	100,0%	5	EXIGENTE
30	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE – CIAM	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	LOCAL	20,0%	50,0%	30,0%	100,0%	10	DEPENDIENTES
31	DIRECCIÓN DISTRITAL DE RELACIONES INTERNACIONALES BOGOTÁ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	INTERNACIONAL	40,0%	30,0%	30,0%	100,0%	10	ESTRATÉGICOS

32	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	50,0%	16,7%	33,3%	100,0%	6	DOMINANTES
33	SUPER INTENDENCIA FINANCIERA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0	NULO
34	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – SDG	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	37,5%	37,5%	25,0%	100,0%	8	ESTRATÉGICOS
35	EMBAJADA DE CANADÁ EN COLOMBIA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	INTERNACIONAL	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	1	INDIFERENTES
36	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	36,4%	27,3%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
37	CENTROS DE ATENCIÓN DISTRITAL ESPECIALIZADOS - RED CADE	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	1	INDIFERENTES
38	COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	30,8%	38,5%	30,8%	100,0%	13	ESTRATÉGICOS
39	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0	NULO
40	COMANDO POLICIAL Y MIGRACIÓN PARA PERSEGUIR A LOS MIGRANTES QUE COMETAN DELITOS	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	8	IMPOSITIVOS
41	RUTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES MIGRANTES	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	DISTRITAL	33,3%	66,7%	0,0%	100,0%	3	EXIGENTE
42	GRUPO CONJUNTO ENTRE LA POLICIA Y MIGRACIÓN COLOMBIA	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	50,0%	37,5%	12,5%	100,0%	8	IMPOSITIVOS
43	COMITÉ ASESOR PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE NO ASEGURADA NACIONAL	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	28,6%	42,9%	28,6%	100,0%	7	ESTRATÉGICOS
44	MESAS MIGRATORIAS	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	NACIONAL	37,5%	37,5%	25,0%	100,0%	8	ESTRATÉGICOS
45	MINISTERIO DEL INTERIOR DE CHILE - RODRIGO DELGADO	ENTIDAD PÚBLICA	BLANCO	OTRO PAIS	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%	5	DEPENDIENTES
46	INVAMER	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	4	INDIFERENTES
47	OBSERVATORIO DE VENEZUELA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%	10	DEPENDIENTES

48	CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD - DEJUSTICIA	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	27,3%	36,4%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
49	CIFRAS Y CONCEPTOS	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	25,0%	25,0%	50,0%	100,0%	4	DISCRETOS
50	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	25,0%	37,5%	37,5%	100,0%	8	DEPENDIENTES
51	OBSERVATORIO COLOMBIANO DE MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA - DNP	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	36,4%	27,3%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
52	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - JAIRO LIBREROS	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	25,0%	37,5%	37,5%	100,0%	8	DEPENDIENTES
53	CENTRO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y PAZ	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%	5	DEPENDIENTES
54	BARÓMETRO DE XENOFOBIA	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%	10	DEPENDIENTES
55	OBSERVATORIO DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	16,7%	50,0%	33,3%	100,0%	6	DEPENDIENTES
56	MIGRATION POLICY INSTITUTE	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	INTERNACIONAL	14,3%	42,9%	42,9%	100,0%	7	DEPENDIENTES
57	INSTITUTO BROOKINGS	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	INTERNACIONAL	50,0%	0,0%	50,0%	100,0%	2	INDIFERENTES
58	CENTRO DE ESTUDIOS EN MIGRACIÓN CEM – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	22,2%	44,4%	33,3%	100,0%	9	DEPENDIENTES
59	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	NACIONAL	25,0%	25,0%	50,0%	100,0%	4	DISCRETOS
60	OBSERVATORIO SOBRE RACISMO, XENOFOBIA Y ODIO – CERODIO	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	DESCONOCIDO	20,0%	60,0%	20,0%	100,0%	5	EXIGENTE
61	LADYSMITH	CENTROS DE PENSAMIENTO	NARANJA	INTERNACIONAL	0,0%	50,0%	50,0%	100,0%	2	DEPENDIENTES
62	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	30,8%	30,8%	38,5%	100,0%	13	ESTRATÉGICOS
63	AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS - ACNUR	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	28,6%	35,7%	35,7%	100,0%	14	ESTRATÉGICOS

64	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - ONU	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	25,0%	37,5%	37,5%	100,0%	8	ESTRATÉGICOS
65	SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	33,3%	22,2%	44,4%	100,0%	9	DOMINANTES
66	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	40,0%	40,0%	20,0%	100,0%	5	IMPOSITIVOS
67	CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS - OEA	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	4	IMPOSITIVOS
68	UNIÓN EUROPEA	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	4	INDIFERENTES
69	CRUZ ROJA INTERNACIONAL	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	14,3%	42,9%	42,9%	100,0%	7	DEPENDIENTES
70	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	25,0%	41,7%	33,3%	100,0%	12	ESTRATÉGICOS
71	EL GRUPO INTERAGENCIAL SOBRE FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS - GIFMM R4V	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	30,8%	38,5%	30,8%	100,0%	13	ESTRATÉGICOS
72	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	ORGANISMOS INTERNACIONALES	MORADO	INTERNACIONAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	4	INDIFERENTES
73	PROBOGOTÁ REGIÓN	ORGANIZACIONES SOCIALES	VERDE	DISTRITAL	33,3%	0,0%	66,7%	100,0%	3	DISCRETOS
74	ORGANIZACIÓN EL VEINTE	ORGANIZACIONES SOCIALES	VERDE	NACIONAL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0	NULO
75	FUNDACIÓN MAHUAMPI DE VENEZUELA	ORGANIZACIONES SOCIALES	VERDE	DISTRITAL	27,3%	45,5%	27,3%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
76	CORPORACIÓN RED SOMOS	ORGANIZACIONES SOCIALES	VERDE	NACIONAL	60,0%	20,0%	20,0%	100,0%	5	INDIFERENTES
77	CUSO INTERNATIONAL	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	25,0%	25,0%	50,0%	100,0%	4	DISCRETOS
78	SAVE THE CHILDREN	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	37,5%	25,0%	37,5%	100,0%	8	DOMINANTES
79	EL DERECHO A NO OBEDECER	ORGANIZACIONES SOCIALES	VERDE	DISTRITAL	25,0%	41,7%	33,3%	100,0%	12	ESTRATÉGICOS

80	ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	1	INDIFERENTES
81	FUNDACIÓN ORIENTAME	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	NACIONAL	0,0%	50,0%	50,0%	100,0%	2	DEPENDIENTES
82	FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN	ORGANIZACIONES SOCIALES	VERDE	NACIONAL	30,0%	30,0%	40,0%	100,0%	10	ESTRATÉGICOS
83	PROFAMILIA	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	NACIONAL	0,0%	50,0%	50,0%	100,0%	2	DEPENDIENTES
84	REFUGEES INTERNATIONAL	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	25,0%	41,7%	33,3%	100,0%	12	ESTRATÉGICOS
85	INTERNATIONAL RESCUE COMMITTEE - IRC	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	27,3%	36,4%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
86	MÉDICOS DEL MUNDO	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	20,0%	60,0%	20,0%	100,0%	5	EXIGENTE
87	REFUGIADOS UNIDOS	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES - ONG	VERDE	INTERNACIONAL	25,0%	37,5%	37,5%	100,0%	8	DEPENDIENTES
88	NICOLAS MADURO	FIGURA PÚBLICA	GRIS	INTERNACIONAL	33,3%	33,3%	33,3%	100,0%	12	ESTRATÉGICOS
89	LOS DANIELES	PRENSA	GRIS	NACIONAL	50,0%	16,7%	33,3%	100,0%	6	INDIFERENTES
90	FELIPE GONZÁLEZ MORALES - RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DDHH DE LOS MIGRANTES	FIGURA PÚBLICA	GRIS	INTERNACIONAL	30,8%	38,5%	30,8%	100,0%	13	ESTRATÉGICOS
91	MARTHA LUCÍA RAMÍREZ - EZVICEPRESIDENTA DE COLOMBIA	FIGURA PÚBLICA	GRIS	NACIONAL	60,0%	0,0%	40,0%	100,0%	5	INDIFERENTES

92	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	PARTIDOS POLITICOS	GRIS	NACIONAL	60,0%	0,0%	40,0%	100,0%	5	INDIFERENTES
93	ALVARO URIBE VÉLEZ - EXPRESIDENTE DE COLOMBIA	FIGURA PÚBLICA	GRIS	NACIONAL	42,9%	14,3%	42,9%	100,0%	7	DOMINANTES
94	UNIDAD DE MIGRACIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	OTRO	GRIS	INTERNACIONAL	36,4%	36,4%	27,3%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS
95	IVÁN DUQUE - EXPRESIDENTE DE COLOMBIA	FIGURA PÚBLICA	GRIS	NACIONAL	60,0%	0,0%	40,0%	100,0%	5	INDIFERENTES
96	CLAUDIA LÓPEZ - ALCALDESA DE BOGOTÁ	FIGURA PÚBLICA	GRIS	DISTRITAL	40,0%	30,0%	30,0%	100,0%	10	ESTRATÉGICOS
97	AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL - USAID	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GRIS	INTERNACIONAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	8	ESTRATÉGICOS
98	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	OTRO	GRIS	DISTRITAL	37,5%	37,5%	25,0%	100,0%	8	ESTRATÉGICOS
99	MIGRANTES	POBLACIONAL	GRIS	INTERNACIONAL	20,0%	50,0%	30,0%	100,0%	10	EXIGENTE
100	DOCENTES DEL DISTRITO	POBLACIONAL	GRIS	LOCAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	4	INDIFERENTES
101	ESTUDIANTES DEL DISTRITO	POBLACIONAL	GRIS	LOCAL	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0	NULO
102	COMUNIDAD EDUCATIVA	POBLACIONAL	GRIS	LOCAL	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	1	EXIGENTE
103	MUJERES VENEZOLANAS NO ASEGURADAS	POBLACIONAL	GRIS	NACIONAL	0,0%	80,0%	20,0%	100,0%	5	EXIGENTE
104	CENTRO DE SOLIDARIDAD	DESCONOCIDO	GRIS	DESCONOCIDO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0	NULO
105	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	OTRO	GRIS	INTERNACIONAL	60,0%	20,0%	20,0%	100,0%	5	INDIFERENTES
106	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GRIS	INTERNACIONAL	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	8	ESTRATÉGICOS
107	REPRESENTANTES A LA CÁMARA DE ESTADOS UNIDOS - ROBIN KELLY, TED W. LIEU Y TERRI A SEWELL	FIGURA PÚBLICA	GRIS	OTRO PAIS	50,0%	25,0%	25,0%	100,0%	4	INDIFERENTES
108	MESA DE DONANTES	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	GRIS	INTERNACIONAL	27,3%	36,4%	36,4%	100,0%	11	ESTRATÉGICOS